



PERÚ

Ministerio de
Defensa

Instituto Nacional
de Defensa Civil

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

A : Señor General de Brigada EP
CARLOS MANUEL YAÑEZ LAZO
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI
Secretario Técnico de la Comisión Multisectorial del FONDES

Asunto : Informe del Seguimiento de los recursos del FONDES, Estado de las solicitudes de financiamiento y sustento de las intervenciones seleccionadas por Mitigación, Respuesta y Rehabilitación para la Vigésima Octava Sesión de la Comisión Multisectorial del FONDES.

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, para saludarlo cordialmente y alcanzarle el informe técnico sustentatorio sobre las acciones realizadas por la Unidad Funcional de la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES según el Decreto Supremo N° 132-2017-EF y sus modificatorias, para su consideración en la Agenda para la Vigésima Octava Sesión de la Comisión Multisectorial del FONDES, con los siguientes puntos:

- Seguimiento de los recursos del FONDES.
- Estado de las solicitudes de financiamiento presentadas a la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES.
- Sustento de las solicitudes de financiamiento seleccionadas de los diferentes Pliegos de los Gobiernos Sub Nacionales para la ejecución de **VEINTICUATRO (24)** intervenciones por un monto total de S/ **39 655 843,72** (Treinta y nueve millones seiscientos cincuenta y cinco mil ochocientos cuarenta y tres y 72/100 soles); que se desagregan de la siguiente manera:
 - ✓ Intervenciones por Mitigación y Capacidad de Respuesta:
 - **Un (01)** Proyectos de Inversión (PI) para la Mitigación y Capacidad de Respuesta, por el monto total de S/ 19 105 512,97 (Diecinueve millones ciento cinco mil quinientos doce y 97/100 soles).
 - **Tres (03)** Actividades para la Mitigación y Capacidad de Respuesta, por el monto total de S/ 1 981 095,87 (Un millón novecientos ochenta y un mil noventa y cinco y 87//100 soles).
 - ✓ Intervenciones por peligro inminente, respuesta y rehabilitación:
 - **Cinco (05)** Inversiones de Rehabilitación y Reposición (IOARR), por el monto total de S/ 4 141 026,94 (Cuatro millones ciento cuarenta y un mil veintiséis y 94/100 soles).
 - **Catorce (14)** Actividades de Emergencia, por un monto total de S/ 1 081 386,86 (Un millón ochenta y un mil trescientos ochenta y seis y 86/100 soles).
 - ✓ Intervenciones para reconstrucción:
 - **Un (01)** Proyecto de Inversión de Reconstrucción (PI), por el monto total de S/ 13 346 821,08 (Trece millones trescientos cuarenta y seis mil ochocientos veintiuno y 08/100 soles).
- Pedidos:
 - Priorizar las solicitudes de financiamiento para la ejecución de obras de las inversiones en el marco al Acuerdo N° 2 del Acta N° 24 de la Sesión de la



Comisión Multisectorial del FONDES; para la ejecución física y financiera de **SEIS (06)** intervenciones.

- Priorizar las solicitudes de financiamiento para culminar la ejecución de las intervenciones en marco al Acuerdo N° 2 del Acta N° 25 de la Sesión de la Comisión Multisectorial del FONDES; para la ejecución física y financiera de **DOS (02)** intervenciones priorizadas en el Acta N° 24.
- Propuesta la Secretaría Técnica para la priorización de los saldos pendientes por financiar de **OCHO (08)** intervenciones priorizadas en el Acta N° 25 y el Acta N° 27 de la Sesión de la Comisión Multisectorial del FONDES, a fin de solicitar la asignación de los recursos en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2023 con cargo a los recursos previstos para los fines del FONDES en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, para no afectar el cronograma de ejecución física y financiera de dichas intervenciones en el Año Fiscal 2023; y dejar sin efecto el tercer párrafo del literal "a" del Acuerdo 1 del Acta N° 25, así como el tercer y cuarto párrafo del literal "a" y el tercer y cuarto párrafo del literal "d" del Acuerdo 1 del Acta N° 27.

- Acuerdos

Para ello, la Unidad Funcional Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES, ha verificado en las solicitudes de financiamiento el cumplimiento de los requisitos generales, específicos y criterios de selección de las intervenciones seleccionadas. Asimismo, ha efectuado el seguimiento a los recursos transferidos del FONDES, que se detalla a continuación:

I. Antecedentes:

De los tipos de intervenciones:

El artículo 3 del Anexo del Decreto Supremo N° 132-2017-EF y sus modificatorias, precisa que el FONDES financia las intervenciones para la mitigación y capacidad de respuesta; así como las intervenciones por peligro inminente, respuesta y rehabilitación e intervenciones de reconstrucción.

De los criterios de selección:

Los artículos 5, 6 y 7 del Anexo del Decreto Supremo N° 132-2017-EF y sus modificatorias, establecen, los criterios de selección para las intervenciones orientadas a la mitigación y capacidad de respuesta; intervenciones por peligro inminente, respuesta y rehabilitación; y, intervenciones para reconstrucción.

Del procedimiento para la atención de solicitudes:

El artículo 9 del Anexo del Decreto Supremo N° 132-2017-EF y sus modificatorias, en su segunda, tercera, cuarta y quinta viñeta precisa que:

- *"La Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial verifica el cumplimiento de los requisitos indicados en los numerales 4.1 y 4.2.1 del artículo 4, así como los criterios de selección señalados en los numerales 5.1 y 5.2 del artículo 5, según corresponda; en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles, contados a partir de la recepción de la solicitud. Si la solicitud no cumple los requisitos y criterios antes indicados, la Secretaría Técnica devolverá la documentación al pliego solicitante".*
- *"La Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial podrá requerir la opinión técnica de las entidades y/o sectores competentes (vía electrónica de ser el caso), sus opiniones deberán*



informar a dicha Secretaría (vía electrónica de ser el caso), en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, contados desde la recepción del requerimiento".

- *"La Secretaría Técnica pondrá a disposición de la Comisión Multisectorial las solicitudes que cumplan con la verificación indicada anteriormente".*
- *"La Comisión Multisectorial realiza la priorización de las solicitudes de financiamiento verificadas por la Secretaría Técnica, de manera presencial o virtual, siguiendo los criterios indicados en el numeral 8.1 del artículo 8 del presente Reglamento".*

El artículo 10 del Decreto Supremo N° 132-2017-EF y sus modificatorias, en su segunda, tercera y cuarta viñeta precisa que:

- *"La Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial verifica los requisitos indicados en los numerales 4.1 y 4.2.2 del artículo 4, así como los criterios de selección indicados en los numerales 6.1 y 6.2 del artículo 6; en el plazo de un (01) día hábil contado a partir de la recepción de la solicitud. Si la solicitud no cumple los requisitos y criterios antes indicados, la mencionada Secretaría Técnica devuelve la documentación al pliego solicitante".*
- *"Las solicitudes de financiamiento procedentes serán puestos a disposición de la Comisión Multisectorial por parte de la Secretaría Técnica".*
- *"La Comisión Multisectorial realiza la priorización, de manera presencial o virtual, de las solicitudes de financiamiento verificadas por la Secretaría Técnica, siguiendo los criterios indicados en el numeral 8.2 del artículo 8 del presente Reglamento, en el plazo de un (01) día hábil".*

El artículo 11 del Decreto Supremo N° 132-2017-EF y sus modificatorias, en su segunda, tercera y cuarta viñeta precisa que:

- *"La Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial verifica¹¹ el cumplimiento de los requisitos señalados en los numerales 4.1 y 4.2.3 del artículo 4, así como los criterios de selección indicados en el artículo 7 del presente reglamento, en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles, contados a partir de la recepción de la solicitud. Si la solicitud no cumple los requisitos y criterios antes indicados, la Secretaría Técnica devolverá la documentación al pliego solicitante".*
- *"La Secretaría Técnica pondrá a disposición de la Comisión Multisectorial las solicitudes que cumplan con la evaluación anteriormente indicada".*
- *"La Comisión Multisectorial realiza la priorización de las solicitudes de financiamiento procedentes, de manera presencial o virtual, siguiendo los criterios indicados en el numeral 8.1 del artículo 8 del presente Reglamento".*

De las responsabilidades y obligaciones:

El artículo 12 del Anexo del Decreto Supremo N° 132-2017-EF y sus modificatorias, en el numeral 12.4 indica que: *"Los pliegos que reciban financiamiento para intervenciones en inversión y actividades para la mitigación, capacidad de respuesta y reconstrucción, con cargo a los recursos del Fondo, elaborarán un informe final, que incluye la información sobre los saldos no ejecutados para su extorno, de ser el caso, el cual deberá ser remitido a la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial, en un plazo no mayor de treinta (30) días calendarios, contados a partir de la culminación de la intervención. Asimismo, dichos pliegos remitirán informes trimestrales de avance, sobre el uso y destino de dichos recursos, los mismos que deberán ser remitidos a la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial, a fin de que proceda conforme a sus funciones y competencias".*

¹¹ Para dicha evaluación, la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial podrá requerir la opinión técnica de las entidades y/o sectores competentes (de manera forma electrónica de ser el caso), quienes deberán responder a dicha Secretaría (de manera electrónica de ser el caso), en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, contados desde la recepción de la solicitud.



Del seguimiento a los recursos del FONDES:

El artículo 13 del Anexo del Decreto Supremo N° 132-2017-EF y sus modificatorias, respecto al seguimiento periódico de los recursos del FONDES, establece lo siguiente:

Numeral 13.1: "Los pliegos que se les asigne recursos del FONDES deberán elaborar reportes mensuales sobre el avance de la ejecución financiera de los recursos, los cuales son remitidos a la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial".

Numeral 13.2: "El seguimiento físico de los recursos del Fondo destinados a las inversiones públicas y actividades de emergencia, será responsabilidad del INDECI, conforme a las normas que apruebe para tal fin. La Comisión establecerá en el Reglamento interno la información que debe recibir del INDECI, para dicho fin".

Numeral 13.3: "La Secretaría Técnica informará mensualmente a la Comisión Multisectorial el detalle de los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales, creado mediante el numeral 4.1 del artículo 4 de la Ley N° 30458, que han sido destinados a gasto corriente y gasto de capital, entre otros. Para tal fin, dicha Secretaría podrá solicitar la asesoría especializada a que se refiere el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Supremo".

Numeral 13.4: "La Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial desarrollará un portal web para la transparencia de la información que se reciba de los pliegos sobre la ejecución de las intervenciones".

De los criterios de priorización de las solicitudes de financiamiento:

El artículo 8 del Anexo del Decreto Supremo N° 132-2017-EF y sus modificatorias, respecto a los criterios de priorización de las solicitudes de financiamiento con recursos del FONDES, establece lo siguiente:

Numeral 8.1:

"En el caso de intervenciones para la mitigación y capacidad de respuesta.

- El grado de ejecución financiera de la entidad en el PP 0068: "Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres", al final del año anterior de presentada la solicitud.²*
- Intervenciones de alcance nacional o regional, y/o se encuentren priorizadas en los Planes Multisectoriales frente a peligros que ocasionen desastres, aprobados por la autoridad competente.*
- Que cuente con una propuesta de cofinanciamiento de la ejecución de inversiones, la elaboración del expediente técnico, y/o actividades propuestas.*
- Otros criterios acordados por la Comisión Multisectorial."*

Numeral 8.2:

"En el caso de intervenciones por peligro inminente, respuesta y rehabilitación.

- Se considerará el periodo de ocurrencia del evento y el tiempo de ejecución de la intervención, para no afectar la calidad de la obra, el proceso constructivo, la ejecución oportuna, o la efectividad de la intervención.*
- Otros criterios acordados por la Comisión Multisectorial."*

² En caso la entidad no estuviese vinculado al PP 0068: "Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres", no recibirá puntuación en dicho rubro



Numeral 8.3:

"En caso de intervenciones para reconstrucción.

- *Intervenciones de alcance nacional o regional, y/o se encuentren priorizadas en los Planes de Reconstrucción ocasionados por desastres, aprobados por la autoridad competente.*
- *Que cuente con una propuesta de cofinanciamiento para la ejecución del proyecto de inversión, o la elaboración del expediente técnico*
- *Otros criterios acordados por la Comisión Multisectorial."*

II. Base Legal:

- a) Ley N° 30458, "Ley que regula diversas medidas para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública en apoyo de Gobiernos Regionales y Locales, los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos y la ocurrencia de desastres naturales".
- b) Ley N° 30624, "Ley que dispone medidas presupuestarias para el impulso del gasto público en el Año Fiscal 2017".
- c) Ley N° 31365, "Ley de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022".
- d) Decreto Supremo N° 132-2017-EF, "Aprueban conformación y funciones de la Comisión Multisectorial del "Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastre naturales", y dictan normas reglamentarias".
- e) Decreto Supremo N° 040-2020-EF, Incorpora la Tercera Disposición Complementaria Final, "Procedimiento simplificado para la atención extraordinaria de solicitudes de financiamiento para una respuesta inmediata con cargo a recursos del FONDES para la atención de zonas declaradas en estado de emergencia por desastres naturales, al Decreto Supremo N° 132-2017-EF.
- f) Decreto Supremo N° 211-2020-EF, Modifican las Disposiciones reglamentarias para la gestión de los recursos del "Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales", aprobadas mediante el D.S. N° 132-2017-EF.
- g) Resolución Ministerial N° 205-2017-EF/10, Aprueba el Reglamento Interno de la Comisión Multisectorial del "Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de Desastres Naturales".

III. De las acciones realizadas por la Unidad Funcional Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES:

3.1 Seguimiento de los recursos del FONDES:

La Unidad Funcional Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES en cumplimiento a los artículos 12 y 13 del Anexo del Decreto Supremo N° 132-2017-EF y sus modificatorias, informa las acciones de seguimiento:

- a) Durante el Año 2022, se han realizado tres (03) sesiones de la Comisión Multisectorial según el Acta N° 25, Acta N° 26 y el Acta N° 27, y se emitieron dos (02) decretos supremos que autorizaron la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, según lo establecido en el literal (a) del numeral 67.1 del artículo 67 de la Ley N° 31365 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022"; el Decreto Supremo N° 101-2022-EF por el monto total de **S/ 59 074 646,00** (Cincuenta y nueve millones setenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y seis y 00/100 soles) a favor de dieciséis (16) Gobiernos Locales, y el Decreto Supremo N° 152-2022-EF por el monto de **S/ 137 705 168,00** (Ciento treinta y siete millones setecientos cinco mil ciento sesenta y ocho y 00/100 soles) a favor de cincuenta y ocho (58) Gobiernos Locales; y en trámite se encuentra el dispositivo de transferencia por **S/ 46 126 632,00** (Cuarenta y seis millones ciento veintiséis mil seiscientos treinta y dos y 00/100 soles) el que beneficiará a un (01) Gobierno Regional y veintiséis (26) Gobiernos Locales.



Transferencia de Partidas con cargo a los recursos asignados en el numeral 67.1 de la Ley N° 31365

Dispositivo que autoriza la transferencia de recursos (Transferencia de Partidas)	A cargo de los recursos asignados al INDECI Ley N° 31365		Total, S/
	Recursos Ordinarios	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
D.S. N° 101-2022-EF (Acta N° 25)	997,995.00	58,076,651.00	59,074,646.00
D.S. N° 152-2022-EF (Acta N° 26)	121,241,086.00	16,464,082.00	137,705,168.00
TOTAL S/.	122,239,081.00	74,540,733.00	196,779,814.00

- b) Mediante el Decreto Supremo N° 101-2022-EF, se autorizó la Transferencia de Partidas a favor de dieciséis (16) Gobiernos Locales para la ejecución de veintitrés (23) intervenciones priorizadas en el Acta N° 25, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios un monto total de S/ 997 995,00 (Novecientos noventa y siete mil novecientos noventa y cinco y 00/100 soles) y por la Fuente de Financiamiento de Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito un monto total de S/ 58 076 651,00 (Cincuenta y ocho millones setenta y seis mil seiscientos cincuenta y uno y 00/100 soles).

Mediante el Decreto Supremo N° 152-2022-EF se autorizó la Transferencia de Partidas a favor de cincuenta y ocho (58) gobiernos locales para la ejecución de ciento cincuenta y seis (156) intervenciones priorizadas en el Acta N° 26 de la referida comisión, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios por el monto de S/ 121 241 086,00 (Ciento veintiún millones doscientos cuarenta y un mil ochenta y seis y 00/100 soles) y por la Fuente de Financiamiento de Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito un monto total de S/ 16 464 082,00 (Dieciséis millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil ochenta y dos y 00/100 soles).

Se informa que se encuentra en trámite la Transferencia de Partidas a favor de un (01) gobierno regional y 22 gobiernos locales para el financiamiento de sesenta y cinco (65) intervenciones priorizadas en el Acta N° 27 de la Sesión de la Comisión Multisectorial del FONDES; por el monto total de S/ 46 126 632,00 (Cuarenta y seis millones ciento veintiséis mil seiscientos treinta y dos y 00/100 soles).

En resumen, de los recursos que dispone la Comisión Multisectorial del FONDES señalados en el literal (a) del numeral 67.1 del artículo 67 de la Ley N° 31365 "Ley de presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2022", a la fecha se ha transferido un total de **S/ 196 779 814,00** (Ciento noventa y seis millones setecientos setenta y nueve mil ochocientos catorce y 00/100 soles), los que se desagregan en **S/ 122 239 081,00** (Ciento veintidós millones doscientos treinta y nueve mil ochenta y uno y 00/100 soles) por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios y **S/ 74 540 733,00** (Setenta y cuatro millones quinientos cuarenta mil setecientos treinta y tres y 00/100 soles), tal como se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro resumen de los recursos transferidos en el Año Fiscal 2022

Acta N°	Dispositivo que autoriza la transferencia de recursos (Transferencia de Partida)		A cargo de los recursos asignados al INDECI Ley N° 31365			Total, S/
			Recursos Ordinarios		Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
	Decreto Supremo N°	Nivel de Gobierno	2.3 Bienes y Servicios	2.6 Adquisición de activos no financieros	2.6 Adquisición de activos no financieros	
25	101-2022-EF (19/05/2022)	Nacional	0.00	0.00	0.00	0.00
		Gobierno Regional	0.00	0.00	0.00	0.00
		Gobierno Local	997,995.00	0.00	58,076,651.00	59,074,646.00
Sub Total S/			997,995.00	0.00	58,076,651.00	59,074,646.00



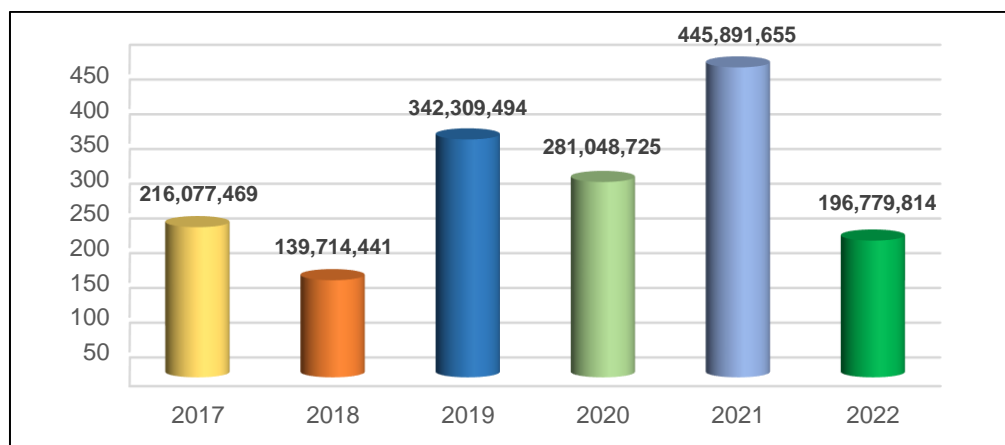
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Acta N°	Dispositivo que autoriza la transferencia de recursos (Transferencia de Partida)		A cargo de los recursos asignados al INDECI Ley N° 31365			Total, S/
			Recursos Ordinarios		Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
			2.3 Bienes y Servicios	2.6 Adquisición de activos no financieros	2.6 Adquisición de activos no financieros	
26	152-2022-EF (05/07/2022)	Nacional	0.00	0.00	0.00	0.00
		Gobierno Regional	0.00	0.00	0.00	0.00
		Gobierno Local	1,524,790.00	119,716,296.00	16,464,082.00	137,705,168.00
		Sub Total S/	1,524,790.00	119,716,296.00	16,464,082.00	137,705,168.00
Total transferido S/			122,239,081.00	74,540,733.00	196,779,814.00	
27	En trámite DS (Acta 27)					46,126,632.00
Total S/						242,906,446.00

Asimismo, se encuentra en trámite la transferencia de recursos por el monto total de S/ 46 126 632,00 (Cuarenta y seis millones ciento veintiséis mil seiscientos treinta y dos y 00/100 soles) para las intervenciones priorizadas del Acta N° 27.

- c) Mediante las Actas N° 01 al 27 de la Comisión Multisectorial del FONDES, realizó la priorización de financiamiento a favor de trece (13) pliegos del Gobierno Nacional, once (11) Gobiernos Regionales, cincuenta y seis (56) Gobiernos Locales Provinciales; y trescientos setenta y seis (376) Gobiernos Locales Distritales, habiéndose priorizado recursos por un monto total de **S/ 1 578 655 715,00** (Mil quinientos setenta y ocho millones seiscientos cincuenta y cinco mil setecientos quince y 00/100 soles); y a la fecha se han transferido recursos del FONDES por un monto total de **S/ 1 621 821 598,00** (Mil seiscientos veintiún millones ochocientos veintiún mil quinientos noventa y ocho y 00/100 soles); para la ejecución de **2,119** intervenciones nuevas, para la culminación de **346** intervenciones y la continuidad de recursos del FONDES para **170** intervenciones; asimismo se encuentra en trámite la emisión del Decreto Supremo que autorice los recursos de las intervenciones que han sido priorizadas en el Acta N° 27 de la Sesión de la Comisión Multisectorial para la ejecución de **65** intervenciones; podemos mencionar que no se han transferido recursos para **04** intervenciones el que asciende a un monto de **S/ 5 325 008,00** (Cinco millones trescientos veinticinco mil ocho y 00/100 soles); todo lo manifestado se detallan en el **Cuadro 01 A: SOLICITUDES PRIORIZADAS POR LA COMISIÓN MULTISECTORIAL A.F. 2017 - 2022**, y el **Cuadro 01 B: DETALLE DE INTERVENCIONES PRIORIZADAS Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL FONDES A.F. 2017- 2022**, tal como se grafica a continuación:

Cuadro de Transferencia de Recursos 2017 – 2022





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- d) El detalle de la ejecución física y financiera de los recursos transferidos se muestra en el **Cuadro 02 A: INFORMACIÓN CUALITATIVA Y CUANTITATIVA DE LA EJECUCIÓN FÍSICA – FINANCIERA DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS POR PLIEGO**, actualizado al 08.08.2022, y mencionamos que se encuentra pendiente la transferencia de recursos de las intervenciones en el Acta N° 27.
- e) Se ha identificado que al 08.08.2022, que doscientos cuatro (204) Pliegos de los tres niveles de gobierno han incumplido con lo estipulado en el numeral 12.4 del Artículo 12 del Anexo del Decreto Supremo N° 132-2017-EF y sus modificatorias; estando pendiente la remisión de los Informe Finales de **QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS (546)** intervenciones que representan un monto de S/ 331 155 129,00 (Trescientos treinta y un millones ciento cincuenta y cinco mil ciento veintinueve y 00/100 soles); los que se desagregan que cinco (05) Pliegos del Gobierno Nacional no han remitido los Informes Finales de 24 intervenciones, dos (02) Pliegos del Gobierno Regional no han remitido los Informes Finales de 09 intervenciones, veintinueve (29) Pliegos del Gobierno Local Provincial que no han remitido los Informes Finales de 98 intervenciones, y ciento sesenta y ocho (168) Pliegos del Gobierno Local Distrital no han remitido los Informe Finales de 415 intervenciones; el detalle de lo expresado se muestra en el **Cuadro 02 B: RELACIÓN DE UNIDADES EJECUTORAS QUE NO HAN PRESENTADO LOS INFORMES FINALES A LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL FONDES**, y el **Cuadro 02 C: RESUMEN DE INTERVENCIONES POR PLIEGO SIN INFORME FINAL**.

La Secretaría Técnica viene elaborando Oficios de conocimiento a los Órganos de Control respecto al incumplimiento de la remisión de los Informes Finales de parte de los Pliegos beneficiados con los recursos del FONDES, todo ello en cumplimiento del Artículo 14 del Anexo del Decreto Supremo N° 132-2017-PCM y sus modificatorias.

- f) La Secretaria Técnica informa que en el Acta N° 24 de la Sesión de la Comisión Multisectorial del FONDES en su Acuerdo N° 2 los Miembros de la referida comisión acordaron la priorización del financiamiento, entre otros, para la ejecución de **ochenta y nueve (89)** intervenciones, de los cuales en el Año Fiscal 2022 se ejecutarían los Expedientes Técnicos; y que el saldo pendiente de financiamiento para la ejecución de obra sería solicitado por las municipalidades a la Secretaría Técnica a fin que sean puestas a disposición de la Comisión Multisectorial para la priorización del financiamiento respectivo, sobre la base del monto y cronograma de ejecución actualizado; dicho monto no debe exceder el monto pendiente por transferir para el Año Fiscal 2022 consignado en el Cuadro 02 B; y de existir incremento este será asumido por el Pliego solicitante.

Asimismo, dichas intervenciones serán financiadas con cargo a los recursos que se asignen al INDECI en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

Por lo expuesto, informamos que:

- Veintiocho (28) intervenciones han sido priorizadas para la ejecución de las obras en el Acta N° 26;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Table with 5 columns: Item, Pliego, # de Inter., Monto Solicitado por el Pliego A.F. 2022, Monto priorizado Acta N° 26 A.F.2022. Rows include various municipalities and a total general row.

- Cuarenta y cinco (45) intervenciones han sido priorizadas para la ejecución de las obras en el Acta N° 27;

Table with 5 columns: Item, Pliegos / Unidades Ejecutoras, # de inter., Monto Solicitado por el Pliego A.F.2022, Monto priorizado Acta N° 27 A.F.2022. Rows include municipalities like Acocro, Aucará, Cabana, etc., and a total S/ row.

- En el Informe Técnico N° D00035-2022-INDECI-FONDES-RCA, se detalló que las intervenciones con el CUI N° 2520711 de la Municipalidad Distrital de San Francisco de Ravacayco y la intervención con CUI N° 2520939 de la Municipalidad Distrital de Acocro; los recursos para la ejecución de las obras no serán tramitados por esta Secretaría Técnica en vista que conforme a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 cuentan con recursos para su respectiva ejecución a través del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; tal como se muestra en la imagen:

Imagen: CUI N° y 2520711 CUI N° 2520939

Document page header and table. Header includes 'LEY N° 31365 DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022'. Table lists 'CATEGORIAS PRESUPUESTARIAS' with columns for 'PRODUCTOS / PROYECTOS / ACTIVIDADES' and 'TOTAL'. A red box highlights a specific row.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

En el Informe Técnico N° D00038-2022-INDECI-FONDES-RCA, se detalló que catorce (14) intervenciones quedaban pendientes por financiar, ya que aún persistían con los comentarios vertidos por los Equipos Técnicos de la Secretaría Técnica del FONDES y Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

Y para la presente sesión, cuatro (04) Pliegos que han presentado sus solicitudes de financiamiento para seis (06) intervenciones conforme al Acuerdo N° 2 del Acta N° 24 de la Comisión; los que han logrado superar los comentarios realizados por el Equipo Técnico del Ministerio de Economía y Finanzas:

Item	Pliegos / Unidades Ejecutoras	# de inter.	Monto solicitado el A.F. 2021 (a)	Monto Transferido A.F. 2021 D.S. N° 294-2021-EF (b)	Diferencia (a) - (b)	Monto Solicitado por el Pliego A.F.2022
1	Municipalidad Distrital de Cabana	2	674,819.00	44,000.00	630,819.00	561,001.12
2	Municipalidad Distrital de Carmen Alto	1	293,870.25	20,000.00	273,870.25	273,870.25
3	Municipalidad Distrital de Leoncio Prado	1	593,772.40	25,000.00	568,772.40	568,772.40
4	Municipalidad Distrital de San Juan	2	1,283,661.01	43,500.00	1,240,161.01	1,229,699.04
Total S/		6	2,846,122.66	132,500.00	2,713,622.66	2,633,342.81

Asimismo, se informó que al Pliego Municipalidad Distrital de Pichari se financió con recursos del FONDES la ejecución de los Expedientes Técnicos dos (02) intervenciones con CUI N° 2522271 y CUI N° 2522311; a la fecha la entidad no ha cumplido con la remisión de los Expedientes Técnicos reformulados, y no han solicitado los recursos para la ejecución de las obras. El Pliego Municipalidad Distrital de San Francisco de Ravacayco mantiene los comentarios del CUI N° 2520708, y el Pliego Municipalidad Distrital de Acocro mantiene los comentarios en los CUI N° 2520835, 2520838, 2520942, 2520946 y el CUI N° 2520968. En resumen, aún mantienen comentarios ocho (08) intervenciones pendientes por financiar por un monto de S/ 3 239 639,79 (Tres millones doscientos treinta y nueve mil seiscientos treinta y nueve y 79/100 soles).

- g) La Secretaría Técnica informa que, en el Acta N° 25 de la Sesión de la Comisión Multisectorial del FONDES en su Acuerdo N° 2 los Miembros comisión acordaron como criterio de priorización en el marco de los numerales 8.1, 8.2 y 8.3 del artículo 8 del anexo Disposiciones reglamentarias para la gestión de los recursos del FONDES, lo siguiente:

"a". Las intervenciones priorizadas en el Acta N° 21, Acta N° 22, Acta N° 23 y Acta N° 24 que hacen un total de noventa y uno (91) intervenciones (14 Proyectos de Inversión, 02 Proyectos de Inversión por reconstrucción, 01 Elaboración de Expediente Técnico, 72 Inversiones IOARR, 02 Actividades de Emergencia) a cargo de treinta y cuatro (34) gobiernos sub nacionales que se encuentran en ejecución física y que, al 31 de diciembre del 2021 cuenten los créditos presupuestarios por la Fuente de Recursos Ordinarios (RO) o Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito (ROOC), deben cumplir la siguiente condición: encontrarse en la etapa de Compromiso y no devengados y los devengados no girados en dichas fuentes de financiamiento; y que cuenten con Decreto Supremo que autorizó la Transferencia de Partidas o Crédito Suplementario, en ambos casos, refiere de los recursos transferidos en el marco del literal (a) del numeral 57.1 del artículo 57 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 y en virtud del artículo 13 de la Ley N° 30624, Ley que dispone medidas presupuestarias para el impulso del gasto público en el año Fiscal 2017, con la finalidad de culminar la ejecución física y financiera de las intervenciones priorizadas en las referidas sesiones.

"b". Las intervenciones priorizadas en el Acta N° 22, Acta N° 23 y Acta N° 24 que hacen un total de veintiséis (26) intervenciones por rehabilitación y reposición (Inversiones IOARR) a cargo de trece (13) gobiernos sub nacionales que al 31 de diciembre del 2021 cuenten los créditos presupuestarios por la Fuente de Recursos Ordinarios (RO) o Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito (ROOC), deben cumplir la siguiente condición: encontrarse en la etapa de Certificación y no devengados y los devengados no girados en dicha fuente de financiamiento; y que cuenten con Decreto Supremo que autorizó la Transferencia de Partidas o Crédito Suplementario, en ambos casos, refiere de los recursos transferidos en el marco del literal (a) del numeral 57.1 del artículo 57 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 y en virtud del artículo 13 de la Ley N° 30624, Ley que dispone medidas presupuestarias para el impulso del gasto público en el año Fiscal 2017, con la finalidad de culminar la ejecución física y financiera de las intervenciones priorizadas en las referidas sesiones.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

De ello, informamos que:

- Ciento seis (106) intervenciones han sido priorizadas para la culminación de ejecución de las obras en el Acta N° 26;

Cuadro N°	Tipo de Intervención	Cantidad	Monto a priorizar S/	Criterio de Priorización
	Intervenciones para la culminación del Acta N° 21, 22, 23 y 24 - Criterio de selección Acuerdo N° 2 del Acta N° 25			Acuerdo N° 2 del Acta N° 25
4	Proyectos de Inversión (Acta N° 21)	4	5,847,519.00	A
	Proyectos de Inversión (Acta N° 22)	1	3,920,914.00	A
	Proyectos de Inversión (Acta N° 23)	6	53,339,886.00	A
	Proyecto de Inversión - Expediente Técnico (Acta N° 22)	1	317,436.00	A
	Proyecto de Invasión - Reconstrucción (Acta N° 23)	2	8,574,512.00	A
	Inversiones de Rehabilitación y de Reposición de Emergencia (Acta N° 22)	36	11,037,662.00	A
	Inversiones de Rehabilitación y de Reposición de Emergencia (Acta N° 22)	1	189,266.00	B
	Inversiones de Rehabilitación y de Reposición de Emergencia (Acta N° 23)	13	12,304,663.00	A
	Inversiones de Rehabilitación y de Reposición de Emergencia (Acta N° 23)	1	5,779,605.00	B
	Inversiones de Rehabilitación y de Reposición de Emergencia (Acta N° 24)	20	5,371,909.00	A
	Inversiones de Rehabilitación y de Reposición de Emergencia (Acta N° 24)	19	12,187,950.00	B
	Actividades de Emergencia (Acta N° 24)	2	120,860.00	A
	Sub Total S/	106	118,992,182.00	

- Cinco (05) intervenciones han sido priorizadas para la culminación de ejecución de las obras en el Acta N° 27;

Cuadro N°	Tipo de Intervención	Cantidad	Monto a priorizar S/	Criterio de Priorización
	Intervenciones para la culminación del Acta N° 21, 22, 23 y 24 - Criterio de selección Acuerdo N° 2 del Acta N° 25			Acuerdo N° 2 del Acta N° 25
4	Proyectos de Inversión (Acta N° 23)	1	9,555,463.00	A
	Inversiones de Rehabilitación y de Reposición de Emergencia (Acta N° 23)	1	94,066.00	A
	Inversiones de Rehabilitación y de Reposición de Emergencia (Acta N° 24)	3	1,682,205.00	B
	Sub Total S/	5	11,331,734.00	

Y para la presente sesión, dos (02) Pliegos que han presentado sus solicitudes de financiamiento conforme a lo estipulado en el Acuerdo N° 2 del Acta N° 25 de la Comisión; los que han cumplido con los requisitos y requieren recursos conforme al siguiente detalle:

Tipo de Intervención	# de Interv.	Monto priorizado en Acta N° 24	CRITERIO "a" (b) - (c)	CRITERIO "b" (a) - (c)	PIA 2022	SALDOS DE BALANCE PIM 2022	MONTO SOLICITADO POR LA ENTIDAD 2022 "Criterio a"	MONTO SOLICITADO POR LA ENTIDAD 2022 "Criterio b"	MONTO A PRIORIZAR 2022 "Criterio a"	MONTO A PRIORIZAR 2022 "Criterio b"	MONTO TOTAL A PRIORIZAR 2022 Criterio "a" y "b"
Inversiones de Rehabilitación y de Reposición de Emergencia (Acta N° 24)	1	1,563,586.00	1,429,515.67	0.00	0.00	300,000.00	1,129,515.67	0.00	1,129,515.00	0.00	1,129,515.00
Inversiones de Rehabilitación y de Reposición de Emergencia (Acta N° 24)	1	416,346.00	0.00	416,345.06	0.00	0.00	0.00	416,345.06	0.00	416,345.00	416,345.00
Total general S/	2	1,979,932.00	1,429,515.67	416,345.06	0.00	300,000.00	1,129,515.67	416,345.06	1,129,515.00	416,345.00	1,545,860.00

Asimismo, hacemos mención que en el Informe Técnico N° D00038-2022-INDECI-FONDES-RCA, se detalló que había cuatro (04) intervenciones que no podrían ser atendidas por las siguientes razones:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- (01) intervención que corresponde al Pliego Municipalidad Distrital de Canayre con CUI N° 2248110 no tiene alcance el Acuerdo 2 del Acta N° 25 ya que al término del A.F. 2021 no cuenta compromisos pendientes por pagar;
- (01) intervención que corresponde a la Municipalidad Distrital de Pilluana con CUI N° 2445866 donde el Pliego ejecutó Adicionales de Obra que corresponden a otras Tipologías;
- (01) intervención de la Municipalidad Distrital de Oxamarca con CUI N° 2518262 no requeriría recursos ya que la obra se encontraba concluida física y financieramente;
- (01) intervención del Pliego Municipalidad Distrital de Lucanas con CUI N° 2520941 esta no requeriría recursos ya que la suma de los montos contractuales era igual al monto que el Pliego había incorporado los recursos en el Año Fiscal 2022 como saldos de balance.

Por lo expuesto, informamos que las ciento diecisiete (117) intervenciones identificadas para la culminación con recursos del presente año, se han atendido ciento once (111) intervenciones y para el Acta N° 28 se propone la priorización del financiamiento dos (02) intervenciones para la culminación física y financiera; en resumen, ciento trece (113) intervenciones estarían siendo atendidas con los recursos del FONDES para la culminación de las obras y cuatro (04) no podrán ser atendidas por lo expuesto en el párrafo anterior.

3.2 De la disponibilidad de los recursos del FONDES para el Año Fiscal 2022:

La Unidad Funcional Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES informa que de los recursos asignados a favor del INDECI señalados en el literal a) del numeral 67.1 del artículo 67 de la Ley N° 31365 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022", hasta por la suma de S/ 271 872 000,00 (Doscientos sesenta y un millones ochocientos setenta y dos y 00/100 soles), para el financiamiento de actividades e inversiones priorizados por la Comisión Multisectorial del FONDES, por fuente de financiamiento se distribuye como sigue:

RECURSOS ASIGNADOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS INTERVENCIONES QUE PRIORICE LA COMISION MULTISECTORIAL DEL FONDES	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DISPOSITIVO LEY N° 31365 A.F. 2022 (INDECI)
RECURSOS ORDINARIOS	171,872,000
RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	100,000,000
TOTAL S/	271,872,000

Asimismo, el numeral 67.2 de la referida Ley precisa que "Los recursos a los que se refiere literal a) del numeral 67.1 y los recursos que fueran habilitados al INDECI para los fines de la Comisión antes mencionada, se transfieren a través de modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, las que se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, y el Ministro de Defensa, a solicitud del INDECI.

Por otro lado, informamos que el numeral 67.2 de la referida Ley, precisa que, "Los recursos a los que se refiere literal a) del numeral 67.1 y los recursos que fueran habilitados al INDECI para los fines de la Comisión antes mencionada, se transfieren a través de modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, las que se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, y el ministro de Defensa, a solicitud del INDECI.



3.3 De los recursos disponibles después del Acta N° 25, Acta N° 26 y el Acta N° 27:

Luego de la priorización del financiamiento con recursos del FONDES en el Acta N° 25, Acta N° 26 y el Acta N° 27, la Comisión Multisectorial del FONDES cuenta con una disponibilidad presupuestal de S/ 17 813 984,00 (Diecisiete millones ochocientos trece mil novecientos ochenta y cuatro y 00/100 soles) en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios (R.O.); y, S/ 11 151 570,00 (Once millones ciento cincuenta y un mil quinientos setenta y 00/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito (ROCC).

Por lo tanto, se cuenta con recursos para atender las solicitudes de financiamiento seleccionadas para la Vigésima Octava Sesión de la Comisión Multisectorial del FONDES.; tal como se muestra en el siguiente cuadro:

RECURSOS ASIGNADOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS INTERVENCIONES QUE PRIORICE LA COMISION MULTISECTORIAL DEL FONDES		ACTA N° 25	ACTA N° 26	ACTA N° 27	Monto Total S/ Priorizado	Monto Total disponible S/
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DISPOSITIVO LEY N° 31365 A.F. 2022 (INDECI)					
RECURSOS ORDINARIOS	171,872,000	997,995	121,241,086	31,818,935	154,058,016	17,813,984
RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	100,000,000	58,076,651	16,464,082	14,307,697	88,848,430	11,151,570
TOTAL S/	271,872,000	59,074,646	137,705,168	46,126,632	242,906,446	28,965,554
					89.35%	10.65%

3.4 De la disponibilidad de recursos para las intervenciones que priorice la Comisión Multisectorial del FONDES para el Acta N° 28:

3.4.1 De las nuevas intervenciones

La Unidad Funcional Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES informa que ha recibido solicitudes de financiamiento, y entre otros, y se han seleccionado **VEINTICUATRO (24)** nuevas intervenciones, que según su Cronograma de Ejecución requieren un monto total de **S/ 13 244 163,00** (Trece millones doscientos cuarenta y cuatro mil ciento sesenta y tres y 00/100 soles).

3.4.2 Del acuerdo N° 2 del Acta N° 24 de la Sesión de la Comisión Multisectorial del FONDES:

La Unidad Funcional de la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES informa que en conformidad al acuerdo N° 2 del Acta N° 24 de la Sesión de la Comisión Multisectorial del FONDES, los Pliegos Municipalidad Distrital de Cabana, Municipalidad Distrital de Carmen Alto, Municipalidad Distrital de Leoncio Prado, y la Municipalidad Distrital de San Juan, han remitido el resultado de los Expedientes Técnicos de **SEIS (06)** intervenciones, y conforme al Acuerdo N° 2 del Acta N° 24 de la Comisión Multisectorial del FONDES se indica que han presentado las respectivas solicitudes de financiamiento y el cronograma de ejecución física y financiera; para la ejecución de las obras de seis (06) intervenciones que asciende a **S/ 2 633 340,00** (Dos millones seiscientos treinta y tres mil trescientos cuarenta y 00/100 soles).

3.4.3 Del acuerdo N° 2 del Acta N° 25 de la Sesión de la Comisión Multisectorial del FONDES:



La Unidad Funcional Secretaría Técnica del FONDES informa que, según el Acuerdo N° 2 del Acta N° 25 de la Sesión de la Comisión Multisectorial, la Secretaría Técnica ha recibido la solicitud de financiamiento de los Pliegos Municipalidad Distrital de Ichocán y la Municipalidad Distrital de Lucanas para la culminación de las obras de **DOS (02)** intervenciones que han cumplido con los requisitos conforme al referido Acuerdo; y los recursos que se requieren para atender dichas solicitudes suman un total de **S/ 1 545 860,00** (Un millón quinientos cuarenta y cinco mil ochocientos sesenta y 00/100 soles).

Por lo tanto, podemos mencionar que recursos calculados para los **TREINTA Y DOS (32)** intervenciones pueden ser financiadas con los recursos disponibles; tal como se detalla a continuación:

RECURSOS ASIGNADOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS INTERVENCIONES QUE PRIORICE LA COMISION MULTISECTORIAL DEL FONDES		ACTA N° 25	ACTA N° 26	ACTA N° 27	Proyección Intervenciones Acta N° 28			Monto Total S/ Priorizado	Monto Total disponible S/
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DISPOSITIVO LEY N° 31365 A.F. 2022 (INDECI)				Intervenciones nuevas Acta N° 28	Acuerdo N° 2 del Acta N° 24	Acuerdo N° 2 del Acta N° 25		
RECURSOS ORDINARIOS	171,872,000	997,995	121,241,086	31,818,935	3,062,485	2,633,340	1,545,860.00	161,299,701	10,572,299
RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	100,000,000	58,076,651	16,464,082	14,307,697	10,181,678	0	0	99,030,108	969,892
TOTAL S/	271,872,000	59,074,646	137,705,168	46,126,632	13,244,163	2,633,340	1,545,860	260,329,809	11,542,191
								95.75%	4.25%

3.5 Recursos disponibles después de la priorización del Acta N° 28:

La Unidad Funcional Secretaría Técnica del FONDES, informa a la Comisión Multisectorial del FONDES que para posteriores sesiones, tendría una disponibilidad de recursos de **S/ 11 542 191,00** (Once millones quinientos cuarenta y dos mil ciento noventa y uno y 00/100 soles), los que se desagregan en R.O por un monto total de **S/ 10 572 299,00** (Diez millones quinientos setenta y dos mil doscientos noventa y nueve y 00/100 soles), y en ROOC por un monto total de **S/ 969 892,00** (Novecientos sesenta y nueve mil ochocientos noventa y dos y 00/100 soles, tal como se muestra en el cuadro precedente.

3.6 Respecto al cumplimiento de la Implementación de la recomendación n° 1 del Informe de Auditoría N° 0001-2019-CG/ECO-AC:

La Secretaría Técnica en cumplimiento al Acuerdo N° 4 del Acta N° 17 de la Sesión de la Comisión Multisectorial del FONDES donde se aprobó la implementación de la recomendación 1 del Informe de Auditoría N° 0001-2019-CG/ECO-AC de la Contraloría General de la Republica con el siguiente texto:

“Los Miembros de la Comisión Multisectorial solicitan al Secretario Técnico que informe sobre si las Unidades Ejecutoras de los Pliegos Ministerio de Defensa, Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y Ministerio de Agricultura y Riego, tienen pendiente de entrega sus Reportes Mensuales, Informes Finales, Subsanación de Observaciones a los Informes Finales, así como la devolución de saldos no utilizados del FONDES, en caso soliciten recursos de dicho fondo para nuevas intervenciones; antes de su respectiva priorización”. Adicionalmente, si bien la recomendación de la Contraloría General de la República se ciñe a dichos casos, los miembros de la Comisión Multisectorial solicitan se proceda de manera similar con los demás Pliegos de los tres niveles de Gobierno”



Se informa que los Pliegos Municipalidad Distrital de Yuracyacu, Municipalidad Distrital de Huarango, Municipalidad Distrital de Colcamar, Municipalidad Distrital de La Coipa, y la Municipalidad Distrital de Vitoc que han sido beneficiarios con los recursos del FONDES conforme a la priorización de dichas intervenciones en las Actas de Sesión de la referida Comisión Multisectorial; podemos informar que los Pliegos que forman parte del Acta N° 28 no adeudan reportes e informes finales de las intervenciones ejecutadas y que se vienen ejecutando.

Se informa que el Pliego Municipalidad Distrital de Shamboyacu a la fecha adeuda el reporte correspondiente al mes de julio respecto a una intervención que fue financiada en el Acta N° 25 de la Sesión de la Comisión Multisectorial del FONDES; asimismo hacemos de conocimiento que no han remitido la subsanación de comentarios a la evaluación de los Informes Finales de la intervención priorizada en el Acta N° 16 y de los recursos transferidos en el Acta N° 18; los que fueron alcanzados con los Informes Técnicos N° 165 y 168-2021-INDECI-FONDES/70.0/BKMR.

Respecto al Pliego Municipalidad Distrital de Pacaipampa no ha cumplido con la remisión de los reportes mensuales respecto a las intervenciones que fueron priorizadas en el Acta N° 23 y 24 de la referida comisión; el Pliego Municipalidad Distrital de Jamalca, no ha cumplido con la remisión de los reportes mensuales de la intervención priorizada en el Acta N° 26.

El Pliego Municipalidad Distrital de El Carmen de la Frontera no ha remitido la subsanación de comentarios a la evaluación de los Informes Finales de las intervenciones priorizadas en el Acta N° 20; los que fue alcanzado con los Informe Técnico N° 142-2021-INDECI-FONDES/70.0/MSG; asimismo adeuda los reportes mensuales de la ejecución de los recursos transferidos en el Acta N° 18.

En cuanto a los Pliegos Municipalidad Distrital de Cajaruro y la Municipalidad Distrital de Sondor a la fecha no se ha emitido el Decreto Supremo que autorice los recursos priorizados en el Acta N° 27.

Y mencionamos, que a la fecha se ha hecho saber del resultado de evaluación de los Informes Finales y se está a la espera de la subsanación de comentarios realizados a sus Informes Finales.

En cuanto a los Pliegos Municipalidad Distrital de Huamancaca Chico, Municipalidad Distrital de San Francisco, Municipalidad Distrital de Levanto, y la Municipalidad Distrital de Pucacolpa no han sido beneficiarios con los recursos del FONDES en actas anteriores.

3.7 Estado de las solicitudes de financiamiento presentadas a la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES Año Fiscal 2022:

La Unidad Funcional Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES informa que, del 04 de enero hasta el 17 de julio del año 2022, se han recibido solicitudes de financiamiento para 1,453 intervenciones de los Gobiernos Subnacionales y Entidades del Gobierno Nacional de las cuales:

- 1,235 intervenciones han sido desestimadas por ser improcedentes e incompletas.
- 99 intervenciones se encuentran en evaluación.
- 42 están en proceso para emisión de "Informe de conformidad" u "opinión técnica".
- 53 intervenciones se priorizaron en el Acta N° 25, Acta N° 26 y el Acta N° 27
- 24 intervenciones se han seleccionado para su priorización para el Acta N° 28.



Por lo tanto, se han seleccionado **VEINTICUATRO (24)** nuevas intervenciones que han sido gestionadas en el presente Año Fiscal, para la Vigésima Octava Sesión de la Comisión Multisectorial del FONDES.

El detalle de lo indicado precedentemente, se adjunta como anexo **los Cuadros 03 A, 03 B, y 03 C** en el presente informe:

- **Cuadro 03 A:** REPORTE DE SOLICITUDES RECIBIDAS DE LOS GOBIERNOS SUBNACIONALES 2022;
- **Cuadro 03 B:** REPORTE DE SOLICITUDES RECIBIDAS DEL GOBIERNO NACIONAL 2022; y
- **Cuadro 03 C:** RESUMEN DE LAS SOLICITUDES DE FINANCIAMIENTO- AÑOS 2017 al 2022, que ilustra lo señalado.

3.8 Sustento de las solicitudes de financiamiento seleccionadas de los diferentes Pliegos de los Gobiernos Sub Nacionales:

La Unidad Funcional de la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES ha seleccionado, entre otras, solicitudes de financiamiento de los diferentes Pliegos de los Gobiernos Sub Nacionales para la ejecución de **VEINTICUATRO (24)** intervenciones, por un monto total de **S/ 39 655 843,72** (Treinta y nueve millones seiscientos cincuenta y cinco mil ochocientos cuarenta y tres y 72/100 soles); que se desagregan de la siguiente manera:

3.8.1 Por Mitigación y Capacidad de respuesta:

3.8.1.1 Proyectos de Inversión de servicios de protección ante peligros:

La Unidad Funcional Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES ha seleccionado entre otras; **UN (01) Proyecto de Inversión por Mitigación y Capacidad de Respuesta** por un monto total de **S/ 19 105 512,97** (Diecinueve millones ciento cinco mil quinientos doce y 97/100 soles), que se detalla a continuación:

- a) La Municipalidad Distrital de Huamancaca Chico, mediante el Oficio N° 159-2022-MDHCH/A del 30.06.2022, ha solicitado el financiamiento con recursos del FONDES para ejecutar una (01) intervención denominada:

Ítem	Unidad Ejecutora	CUI	Denominación de la intervención	Plazo de Ejecución	Monto Solicitado S/
1	Municipalidad Distrital de Huamancaca Chico	2511695	Creación del servicio de protección con defensa ribereña en la margen derecha del río Cunas y Mantaro en los sectores La Toma y La Aurora del distrito de Huamancaca Chico - provincia de Chupaca - departamento de Junín.	330 días	19,105,512.97
Total S/.					19,105,512.97

La Municipalidad Distrital de Huamancaca Chico tramitó su solicitud de financiamiento a través de la mesa de partes virtual del INDECI; cuyos originales obran en el pliego; y mediante los Oficios N° 178 y 180-2022-MDHCH/A del 18.07.2022 alcanzaron información complementaria a su solicitud de financiamiento.

En cumplimiento al numeral 5.1 del artículo 5 el proyecto de inversión cumple con los siguientes criterios:

- o La intervención se encuentra dentro de la tipología "Proyectos de inversión de servicios de protección ante peligro".



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- El distrito de Huamancaca Chico se encuentra expuestos a un alto peligro por **inundación** conforme a la información actualizada del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), alcanzada mediante el Oficio N° 00224-2022-CENEPRED/DGP-1.0 del 18.05.2022.
- Cuenta con expediente técnico actualizado.

Conforme a lo precisado en la tercera viñeta del artículo 9 del Anexo del D.S. N° 132-2017-EF y sus modificatorias, mediante el Oficio N° D000544-2022-INDECI-FONDES la Unidad Funcional de la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES, solicitó al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego la Opinión Técnica favorable del proyecto de inversión.

Con Oficio N° 797-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR-DG del 18.05.2022 la Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego remitió el Informe N° 133-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR-DGIHR/MAQQ, con OPINIÓN TECNICA FAVORABLE del proyecto de inversión.

Dicho pedido ha cumplido con los requisitos y criterios de selección conforme a lo establecidos en los numerales 4.1 y 4.2.1 del artículo 4 y el numeral 5.1 del artículo 5 del Anexo del D.S. N° 132-2017-EF y sus modificatorias; siendo seleccionado para la Vigésima Octava Sesión de la Comisión Multisectorial, cuyos componentes sobre Unidad Ejecutora, tipo de intervención, Código de la Inversión, Informe de Conformidad, Ubicación, Denominación de la intervención, Monto solicitado, Plazo de ejecución, Metas, Población beneficiada, N° de Oficio del CENEPRED, Tipo de peligro y Tipología de la intervención se detallan en el **Cuadro 04 A**, el que se adjunta por anexo.

3.8.1.2 Actividades de Mitigación:

La Unidad Funcional Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES ha seleccionado entre otras; **TRES (03) Actividades de Mitigación y Capacidad de Respuesta** por un monto total de **S/ 1 981 095,87** (Un millón novecientos ochenta y un mil noventa y cinco y 87/100 soles), que se detalla a continuación:

- a) La Municipalidad Distrital de Perené, mediante el Oficio N° 101-2022-MDP/ALC del 16.06.2021, ha solicitado el financiamiento con recursos del FONDES para ejecutar una (01) intervención denominada:

Ítem	Unidad Ejecutora	Denominación de la intervención	Plazo de Ejecución	Monto Solicitado S/
1	Municipalidad Distrital de Perené	Limpieza y descolmatación del río Yurinaki en el Centro Poblado de Puerto Yurinaki, distrito de Perené, provincia de Chanchamayo, departamento de Junín.	180 días	837,560.98
Total S/.				837,560.98

La Municipalidad Distrital de Perené tramitó su solicitud de financiamiento a través de la mesa de partes virtual del INDECI; cuyos originales obran en el pliego; y mediante los Oficios N° 120-2022-MDP/ALC del 18.07.2022 alcanzaron información complementaria a su solicitud de financiamiento.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

En cumplimiento al numeral 5.2 del artículo 5 la intervención cumple con los siguientes criterios:

- o La intervención se encuentra dentro de la tipología "Desarrollar medidas de intervención para la protección física frente a peligros".
- o El distrito de Perené se encuentra expuesto a un alto peligro por **Erosión Fluvial** conforme a la información actualizada del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), alcanzada mediante el Oficio N° 114-2019-CENEPRED/DGP-1.0 del 20.02.2019.
- o Cuenta con opinión técnica favorable de la entidad competente.

Conforme a lo precisado en la tercera viñeta del artículo 5.2 del Anexo del D.S. N° 132-2017-EF y sus modificatorias, mediante el Oficio N° D001111-2022-INDECI-FONDES, del 17.06.2022 la Unidad Funcional de la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES, solicitó al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego la Opinión Técnica favorable del requerimiento de la Municipalidad Distrital de Perené.

Con Oficio N° 0580-2022-ANA-J del 18.07.2022 la Autoridad Nacional del Agua-ANA remitió el Informe Técnico N° 0018-2022-ANA-DPDRH/FPC, con **OPINIÓN TECNICA FAVORABLE** de la intervención.

Dicho pedido ha cumplido con los requisitos y criterios de selección conforme a lo establecidos en los numerales 4.1 y 4.2.1 del artículo 4 y el numeral 5.2 del artículo 5 del Anexo del D.S. N° 132-2017-EF y sus modificatorias; siendo seleccionado para la Vigésima Octava Sesión de la Comisión Multisectorial, cuyos componentes sobre Unidad Ejecutora, tipo de intervención, Informe de Conformidad, Ubicación, Denominación de la intervención, Monto solicitado, Plazo de ejecución, Metas, Población beneficiada, N° de Oficio del CENEPRED, Tipo de peligro y Tipología de la intervención se detallan en el **Cuadro 04 B**, el que se adjunta por anexo.

- b) La Municipalidad Distrital de San Francisco, mediante el Oficio N° 148-2022-MDSFM/A del 01.06.2021, ha solicitado el financiamiento con recursos del FONDES para ejecutar una (01) intervención denominada:

Ítem	Unidad Ejecutora	Denominación de la intervención	Plazo de Ejecución	Monto Solicitado S/
1	Municipalidad Distrital de San Francisco	Limpieza, descolmatación y conformación de dique con material propio en ambas márgenes en la quebrada Acochacan perteneciente al centro poblado de Acochacan, distrito de San Francisco de Mosca, provincia de ambo, departamento de Huánuco.	150 días	293,066.47
Total S/.				293,066.47

La Municipalidad Distrital de San Francisco tramitó su solicitud de financiamiento a través de la mesa de partes virtual del INDECI; cuyos originales obran en el pliego; y mediante el Oficio N° 181-2022-MDSFM/A del 18.07.2022 alcanzaron información complementaria a su solicitud de financiamiento.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

En cumplimiento al numeral 5.2 del artículo 5 la intervención cumple con los siguientes criterios:

- o La intervención se encuentra dentro de la tipología "Desarrollar medidas de intervención para la protección física frente a peligros".
- o El distrito de San Francisco se encuentra expuesto a un alto peligro por **Flujo de Detritos** conforme a la información actualizada del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), alcanzada mediante el Oficio N° 133-2022-CENEPRED/DGP-1.0 del 16.03.2022.
- o Cuenta con opinión técnica favorable de la entidad competente.

Conforme a lo precisado en la tercera viñeta del artículo 5.2 del Anexo del D.S. N° 132-2017-EF y sus modificatorias, mediante el Oficio N° D000982-2022-INDECI-FONDES, del 09.06.2022 la Unidad Funcional de la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES, solicitó al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego la Opinión Técnica favorable del requerimiento de la Municipalidad Distrital de San Francisco.

Con Oficio N° 0524-2022-ANA-J del 28.06.2022 la Autoridad Nacional del Agua-ANA remitió el Informe Técnico N° 0015-2022-ANA-DPDRH/FPC, con **OPINIÓN TECNICA FAVORABLE** de la intervención.

Dicho pedido ha cumplido con los requisitos y criterios de selección conforme a lo establecidos en los numerales 4.1 y 4.2.1 del artículo 4 y el numeral 5.2 del artículo 5 del Anexo del D.S. N° 132-2017-EF y sus modificatorias; siendo seleccionado para la Vigésima Octava Sesión de la Comisión Multisectorial, cuyos componentes sobre Unidad Ejecutora, tipo de intervención, Informe de Conformidad, Ubicación, Denominación de la intervención, Monto solicitado, Plazo de ejecución, Metas, Población beneficiada, N° de Oficio del CENEPRED, Tipo de peligro y Tipología de la intervención se detallan en el **Cuadro 04 B**, el que se adjunta por anexo.

- c) La Municipalidad Distrital de Vitoc, mediante el Oficio N° 087-2022-A/MDV del 16.05.2021, ha solicitado el financiamiento con recursos del FONDES para ejecutar una (01) intervención denominada:

Ítem	Unidad Ejecutora	Denominación de la intervención	Plazo de Ejecución	Monto Solicitado S/
1	Municipalidad Distrital de Vitoc	Limpieza y descolmatación del río Tulumayo perteneciente al sector Santa Ana del distrito de Vitoc, provincia de Chanchamayo, departamento de Junín	150 días	850,468.42
Total S/.				850,468.42

La Municipalidad Distrital de Vitoc tramitó su solicitud de financiamiento a través de la mesa de partes virtual del INDECI; cuyos originales obran en el pliego; y mediante el Oficio N° 144 y 145-2022-A/MDV del 18.07.2022 alcanzaron información complementaria a su solicitud de financiamiento.

En cumplimiento al numeral 5.2 del artículo 5 la intervención cumple con los siguientes criterios:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- La intervención se encuentra dentro de la tipología "Desarrollar medidas de intervención para la protección física frente a peligros".
- El distrito de Vitoc se encuentra expuesto a un alto peligro por **inundación** conforme a la información actualizada del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), alcanzada mediante el Oficio N° 114-2019/CENEPRED/DGP-1.0 del 20.02.2019.
- Cuenta con opinión técnica favorable de la entidad competente.

Conforme a lo precisado en la tercera viñeta del artículo 5.2 del Anexo del D.S. N° 132-2017-EF y sus modificatorias, mediante el Oficio N° D000876-2022-INDECI-FONDES, del 03.02.2022 la Unidad Funcional de la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES, solicitó al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego la Opinión Técnica favorable del requerimiento de la Municipalidad Distrital de Vitoc.

Con Oficio N° 0521-2022-ANA-J del 28.06.2022 la Autoridad Nacional del Agua-ANA remitió el Informe Técnico N° 0014-2022-ANA-DPDRH/FPC, con **OPINIÓN TECNICA FAVORABLE** de la intervención.

Dicho pedido ha cumplido con los requisitos y criterios de selección conforme a lo establecidos en los numerales 4.1 y 4.2.1 del artículo 4 y el numeral 5.2 del artículo 5 del Anexo del D.S. N° 132-2017-EF y sus modificatorias; siendo seleccionado para la Vigésima Octava Sesión de la Comisión Multisectorial, cuyos componentes sobre Unidad Ejecutora, tipo de intervención, Informe de Conformidad, Ubicación, Denominación de la intervención, Monto solicitado, Plazo de ejecución, Metas, Población beneficiada, N° de Oficio del CENEPRED, Tipo de peligro y Tipología de la intervención se detallan en el **Cuadro 04 B**, el que se adjunta por anexo.

El Pliego Municipalidad Distrital de Vitoc mediante el Oficio N° 096-2022-A/MDV del 26.02.2022 remitió como información complementaria a la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES el Informe Final de la NO EJECUCIÓN de una (01) intervención, la que fue priorizada en el Acta N° 24 de la Sesión de la Comisión Multisectorial del FONDES y los recursos fueron otorgados mediante el Decreto Supremo N° 293-2021-EF del 29.10.2021 por el monto total de S/ 850 541,00; en el Análisis del Informe N° 200-2022-MDV del 26.05.2022 precisó que según el cronograma para el otorgamiento de la buena pro respecto al proceso de selección Concurso Público N° 001-2021-CS/MDV – Primera Convocatoria estaba programado para el día 10 de enero del 2022; por lo que dicho proceso fue anulado ya que la entidad no contaba con la certificación presupuestal al año 2022; asimismo indicaron que la ejecución de la Actividad de Mitigación era necesaria su ejecución en vista que sigue latente el peligro de desborde del río Tulumayo en la próxima temporada de lluvias y que pone en riesgo la vida y los servicios básicos de la población de Vitoc.

3.8.2 Intervenciones por Peligro Inminente, Respuesta y Rehabilitación:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

En marco a las Declaratorias de Estado de Emergencia por impacto de daños ante la ocurrencia del movimiento sísmico ocurrido el 28 de noviembre de 2021, a las 05:52:12 horas, de magnitud 7.5 en el distrito de Barranca, provincia de Datem del Marañón, departamento de Loreto, referenciado a 98 km al este de Santa María de Nieva, Condorcanqui – Amazonas, de profundidad 131 km, Latitud -4.44 y Longitud -77.00, intensidad VII Santa María de Nieva; y la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales, se han registrado daños a la vida y la salud de las personas, viviendas, infraestructura educativa, infraestructura de salud, locales públicos, infraestructura de transportes, servicios básicos e infraestructura de riego, en algunos distritos de varias provincias de los departamentos de, entre otros, Amazonas, Ayacucho, San Martín, Cajamarca y Piura; de ello los Pliegos del Gobierno Sub Nacional han solicitado financiamiento con los recursos del FONDES para la atención de la emergencia mediante Inversiones por Rehabilitación y Reposición (IOARR), así como Actividades de Emergencia; en tal sentido, la Unidad Funcional Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES ha seleccionado entre otras un total de; **DIECINUEVE (19) Intervenciones por peligro inminente, respuesta y rehabilitación**, por un monto total de **S/ 5 222 413,80** (Cinco millones doscientos veintidós mil cuatrocientos trece y 80/100 soles).

3.8.2.1 Inversiones de Rehabilitación:

En marco a las Declaratorias de Estado de Emergencia ante las intensas precipitaciones pluviales y el movimiento sísmico; los Pliegos del Gobierno Sub Nacional han solicitado financiamiento para acceder a los recursos del FONDES; para la ejecución de Inversiones por Rehabilitación; en tal sentido, la Unidad Funcional Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES ha seleccionado, entre otras, **CINCO (05) Inversiones por Rehabilitación (IOARR)**, por un monto total de **S/ 4 141 028,94** (Cuatro millones ciento cuarenta y un mil veintiocho y 94/100 soles), que se detallan a continuación:

- a) El Pliego Municipalidad Distrital de Levanto, mediante el Oficio N° 131-2022-MDL/A del 14.06.2022, ha solicitado el financiamiento con recursos del FONDES para ejecutar una (01) intervención denominada:

Ítem	Pliego/Unidad Ejecutora	Código de Inversión	Denominación de la intervención	Plazo de Ejecución	Monto Solicitado (S/)
1	Municipalidad Distrital de Levanto	2549468	Renovación de cerco perimétrico y ambiente de preparación y expendio de alimentos; en el(la) IE 18052 Padre Blas Valera Pérez - Levanto distrito de Levanto, provincia Chachapoyas, departamento Amazonas.	150 días	722,905.68
Total S/.					722,905.68

La Municipalidad Distrital de Levanto tramitó su solicitud de financiamiento a través de la mesa de partes virtual del INDECI; cuyos originales obran en el pliego.

El distrito de Levanto de la provincia de Chachapoyas del departamento de Amazonas, entre otros, fue declarado en Estado de Emergencia mediante el Decreto Supremo N° 176-2021-PCM publicado el 29.11.2021 por un plazo de 60 días calendarios, y fue prorrogado con Decreto Supremo N° 009-2022-PCM del 28.01.2022 por un plazo de 60 días calendarios, Decreto Supremo N° 029-2022-PCM del 26.03.2022, y el Decreto Supremo N° 060-2022-PCM



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

del 27.05.2022 por un plazo de 60 días calendarios, por impacto de daños ante la ocurrencia de movimiento sísmico.

Conforme a lo establecido en la cuarta viñeta del numeral 6.1 del artículo 6 del Anexo del D.S. N° 132-2017-EF y sus modificatorias, la Unidad Ejecutora presentó su pedido dentro del plazo establecido.

Dicho pedido ha cumplido con los requisitos y criterios de selección conforme a lo establecido en los numerales 4.1 y 4.2.2 del artículo 4 y el numeral 6.1 del artículo 6 del Anexo del D.S. N° 132-2017-EF y sus modificatorias; siendo seleccionado para la Vigésima Octava Sesión de la Comisión Multisectorial, cuyos componentes sobre Unidad Ejecutora, tipo de intervención, Elegibilidad / Viabilidad Técnica, Código de Inversión, Ubicación, Denominación de la intervención, Monto solicitado, Plazo de ejecución, Metas, Población beneficiada, Dispositivo que declara el Estado de Emergencia y Tipología de la intervención se detallan en el **Cuadro 04 C**, que se adjunta por anexo.

- b) El Pliego Municipalidad Distrital de Jamalca, mediante el Oficio N° 313-2022-MDJ-AL del 16.06.2022, ha solicitado el financiamiento con recursos del FONDES para ejecutar una (01) intervención denominada:

Ítem	Pliego/Unidad Ejecutora	Código de Inversión	Denominación de la intervención	Plazo de Ejecución	Monto Solicitado (S/)
1	Municipalidad Distrital de Jamalca	2548409	Renovación de cerco perimétrico; en el(la) IE 17047 - Jamalca en la localidad Puerto Naranjitos, distrito de Jamalca, provincia Utcubamba, departamento Amazonas.	180 días	792,658.01
Total S/.					792,658.01

La Municipalidad Distrital de Jamalca tramitó su solicitud de financiamiento a través de la mesa de partes virtual del INDECI; cuyos originales obran en el pliego; y mediante el Oficio N° 370-2022-MDJ/A del 20.07.2022 alcanzaron información complementaria a su solicitud de financiamiento.

El distrito de Jamalca de la provincia de Utcubamba del departamento de Amazonas, entre otros, fue declarado en Estado de Emergencia mediante el Decreto Supremo N° 176-2021-PCM publicado el 29.11.2021 por un plazo de 60 días calendarios, y fue prorrogado con Decreto Supremo N° 009-2022-PCM del 28.01.2022 por un plazo de 60 días calendarios, Decreto Supremo N° 029-2022-PCM del 26.03.2022, y el Decreto Supremo N° 060-2022-PCM del 27.05.2022 por un plazo de 60 días calendarios, por impacto de daños ante la ocurrencia de movimiento sísmico.

Conforme a lo establecido en la cuarta viñeta del numeral 6.1 del artículo 6 del Anexo del D.S. N° 132-2017-EF y sus modificatorias, la Unidad Ejecutora presentó su pedido dentro del plazo establecido.

Dicho pedido ha cumplido con los requisitos y criterios de selección conforme a lo establecido en los numerales 4.1 y 4.2.2 del artículo 4 y el numeral 6.1 del artículo 6 del Anexo del D.S. N° 132-2017-EF y sus modificatorias; siendo seleccionado para la Vigésima Octava Sesión de la Comisión Multisectorial, cuyos componentes sobre Unidad Ejecutora, tipo de intervención, Elegibilidad / Viabilidad Técnica, Código de Inversión, Ubicación, Denominación de la intervención, Monto solicitado, Plazo de ejecución, Metas, Población beneficiada, Dispositivo que declara el Estado de



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Emergencia y Tipología de la intervención se detallan en el **Cuadro 04 C**, que se adjunta por anexo.

- c) El Pliego Municipalidad Distrital de Pucacolpa, mediante el Oficio N° 152-2022-MDP-VRAEM/A del 16.05.2022, ha solicitado el financiamiento con recursos del FONDES para ejecutar una (01) intervención denominada:

Ítem	Pliego/Unidad Ejecutora	Código de Inversión	Denominación de la intervención	Plazo de Ejecución	Monto Solicitado (S/)
1	Municipalidad Distrital de Pucacolpa	2548892	Renovación de bocatoma, desarenador y canal; reparación de línea de conducción; además de otros activos en el(la) sistema de riego integral en la localidad Paloma Alegre, distrito de Pucacolpa, provincia Huanta, departamento Ayacucho.	180 días	397,074.94
Total S/.					397,074.94

La Municipalidad Distrital de Pucacolpa tramitó su solicitud de financiamiento a través de la mesa de partes virtual del INDECI; cuyos originales obran en el pliego; y mediante el Oficio N° 280-2022-MDP-VRAEM/A del 20.07.2022 alcanzaron información complementaria a su solicitud de financiamiento.

El distrito de Pucacolpa de la provincia de Huanta del departamento de Ayacucho, entre otros, fue declarado en Estado de Emergencia mediante el Decreto Supremo N° 032-2022-PCM, publicado el 01.04.2021 por un plazo de 60 días calendarios, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales.

Conforme a lo establecido en la cuarta viñeta del numeral 6.1 del artículo 6 del Anexo del D.S. N° 132-2017-EF y sus modificatorias, la Unidad Ejecutora presentó su pedido dentro del plazo establecido.

Dicho pedido ha cumplido con los requisitos y criterios de selección conforme a lo establecido en los numerales 4.1 y 4.2.2 del artículo 4 y el numeral 6.1 del artículo 6 del Anexo del D.S. N° 132-2017-EF y sus modificatorias; siendo seleccionado para la Vigésima Octava Sesión de la Comisión Multisectorial, cuyos componentes sobre Unidad Ejecutora, tipo de intervención, Elegibilidad / Viabilidad Técnica, Código de Inversión, Ubicación, Denominación de la intervención, Monto solicitado, Plazo de ejecución, Metas, Población beneficiada, Dispositivo que declara el Estado de Emergencia y Tipología de la intervención se detallan en el **Cuadro 04 C**, que se adjunta por anexo.

- d) El Pliego Municipalidad Distrital de Shamboyacu, mediante Shamboyacu el Oficio N° 102-2022-MDSH/A del 01.04.2022, ha solicitado el financiamiento con recursos del FONDES para ejecutar una (01) intervención denominada:

Ítem	Pliego/Unidad Ejecutora	Código de Inversión	Denominación de la intervención	Plazo de Ejecución	Monto Solicitado S/
1	Municipalidad Distrital de Shamboyacu	2546851	Renovación de puente peatonal; en el(la) vía vecinal R220734 en la localidad Shamboyacu, distrito de Shamboyacu, provincia Picota, departamento San Martín	180 días	491,946.04
Total S/.					491,946.04

La Municipalidad Distrital de Shamboyacu tramitó su solicitud de financiamiento a través de la mesa de partes virtual del INDECI; cuyos originales obran en el pliego; y mediante el Oficio N° 248-2022-MDSH/A del



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

20.07.2022 alcanzaron información complementaria a su solicitud de financiamiento.

El distrito de Shamboyacu de la provincia de Picota del departamento de San Martín, entre otros, fue declarado en Estado de Emergencia mediante el Decreto Supremo N° 182-2021-PCM, publicado el 16.12.2021 por un plazo de 60 días calendarios, el que fue prorrogado con el Decreto Supremo N° 014-2022-PCM del 11.02.2022 por un plazo de 60 días calendarios; y el Decreto Supremo N° 038-2022-PCM del 14.04.2022 por un plazo de 60 días calendarios, por impacto de daños ante la ocurrencia de movimiento sísmico.

Conforme a lo establecido en la cuarta viñeta del numeral 6.1 del artículo 6 del Anexo del D.S. N° 132-2017-EF y sus modificatorias, la Unidad Ejecutora presentó su pedido dentro del plazo establecido.

Dicho pedido ha cumplido con los requisitos y criterios de selección conforme a lo establecido en los numerales 4.1 y 4.2.2 del artículo 4 y el numeral 6.1 del artículo 6 del Anexo del D.S. N° 132-2017-EF y sus modificatorias; siendo seleccionado para la Vigésima Octava Sesión de la Comisión Multisectorial, cuyos componentes sobre Unidad Ejecutora, tipo de intervención, Elegibilidad / Viabilidad Técnica, Código de Inversión, Ubicación, Denominación de la intervención, Monto solicitado, Plazo de ejecución, Metas, Población beneficiada, Dispositivo que declara el Estado de Emergencia y Tipología de la intervención se detallan en el **Cuadro 04 C**, que se adjunta por anexo.

- e) El Pliego Municipalidad Distrital de Yuracyacu, mediante el Oficio N° 0986-2022-MDY/A del 22.06.2022, ha solicitado el financiamiento con recursos del FONDES para ejecutar una (01) intervención denominada:

Ítem	Pliego/Unidad Ejecutora	Código de Inversión	Denominación de la intervención	Plazo de Ejecución	Monto Solicitado S/
1	Municipalidad Distrital de Yuracyacu	2549208	Renovación de reservorio; en el(la) sistema de abastecimiento de agua potable V=250 m3, de la ciudad de Yuracyacu distrito de Yuracyacu, provincia Rioja, departamento San Martín	240 días	1,736,442.27
Total S/.					1,736,442.27

La Municipalidad Distrital de Yuracyacu tramitó su solicitud de financiamiento a través de la mesa de partes virtual del INDECI; cuyos originales obran en el pliego; y mediante el Oficio N° 01057-2022-MDY/A del 19.07.2022 alcanzaron información complementaria a su solicitud de financiamiento.

El distrito de Yuracyacu de la provincia de Rioja del departamento de San Martín, entre otros, fue declarado en Estado de Emergencia mediante el Decreto Supremo N° 176-2021-PCM publicado el 29.11.2021 por un plazo de 60 días calendarios, y fue prorrogado con Decreto Supremo N° 009-2022-PCM del 28.01.2022 por un plazo de 60 días calendarios, Decreto Supremo N° 029-2022-PCM del 26.03.2022, y el Decreto Supremo N° 060-2022-PCM del 27.05.2022 por un plazo de 60 días calendarios, por impacto de daños ante la ocurrencia de movimiento sísmico.

Conforme a lo establecido en la cuarta viñeta del numeral 6.1 del artículo 6 del Anexo del D.S. N° 132-2017-EF y sus modificatorias, la Unidad Ejecutora presentó su pedido dentro del plazo establecido.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Dicho pedido ha cumplido con los requisitos y criterios de selección conforme a lo establecido en los numerales 4.1 y 4.2.2 del artículo 4 y el numeral 6.1 del artículo 6 del Anexo del D.S. N° 132-2017-EF y sus modificatorias; siendo seleccionado para la Vigésima Octava Sesión de la Comisión Multisectorial, cuyos componentes sobre Unidad Ejecutora, tipo de intervención, Elegibilidad / Viabilidad Técnica, Código de Inversión, Ubicación, Denominación de la intervención, Monto solicitado, Plazo de ejecución, Metas, Población beneficiada, Dispositivo que declara el Estado de Emergencia y Tipología de la intervención se detallan en el **Cuadro 04 C**, que se adjunta por anexo.

3.8.2.2 Actividades por Emergencia:

En marco a las Declaratorias de Estado de Emergencia ante el movimiento sísmico e intensas precipitaciones pluviales; los Pliegos del Gobierno Sub Nacional han solicitado financiamiento para acceder a los recursos del FONDES; para la ejecución de Actividades de Emergencia; en tal sentido, la Unidad Funcional Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES ha seleccionado, entre otras, **CATORCE (14) Actividades de Emergencia**, por un monto total de S/ 1 081 386,86 (Un millón ochenta y un mil trescientos ochenta y seis y 86/100 soles), que se detallan a continuación:

- a) El Pliego Municipalidad Distrital Cajaruro, mediante el Oficio N° 200-2022-MDC/A del 29.04.2022, ha solicitado el financiamiento con recursos del FONDES para ejecutar una (01) intervención denominada:

Ítem	Pliego / Unidad Ejecutora	Denominación de la intervención	Plazo de Ejecución	Monto Solicitado S/
1	Municipalidad Distrital de Cajaruro	Protección con roca al volteo de la sub estructura, del puente peatonal el Salao, en la margen derecha del río Utcubamba, distrito de Cajaruro, provincia de Utcubamba, región Amazonas.	35 días	73,046.33
Total S/				73,046.33

La Municipalidad Distrital de Cajaruro tramitó su solicitud de financiamiento a través de la mesa de partes virtual del INDECI; cuyos originales obran en el pliego; y mediante el Oficio N° 338-2022-MDC/A del 19.07.2022 alcanzaron información complementaria a su solicitud de financiamiento.

El distrito de Cajaruro de la provincia de Utcubamba del departamento de Amazonas, entre otros, fue declarado en Estado de Emergencia mediante el Decreto Supremo N° 176-2021-PCM publicado el 29.11.2021 por un plazo de 60 días calendarios, y fue prorrogado con Decreto Supremo N° 009-2022-PCM del 28.01.2022 por un plazo de 60 días calendarios, Decreto Supremo N° 029-2022-PCM del 26.03.2022, y el Decreto Supremo N° 060-2022-PCM del 27.05.2022 por un plazo de 60 días calendarios, por impacto de daños ante la ocurrencia de movimiento sísmico.

Conforme a lo establecido en la cuarta viñeta del numeral 6.2 del artículo 6 del Anexo del D.S. N° 132-2017-EF y sus modificatorias, la Unidad Ejecutora presentó su pedido dentro del plazo establecido.

Mediante el MEMORÁNDUM N° D000229-2022-INDECI-FONDES del 03.05.2022, la Unidad Funcional de la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES en cumplimiento de la tercera viñeta del artículo 6.2 del Anexo del D.S. N° 132-2017-EF y sus modificatorias, solicitó a la Secretaría General del INDECI que a través de la Dirección de Rehabilitación



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

evalúe y emita el Informe de Conformidad del requerimiento de la Municipalidad Distrital de Cajaruro de **tres (03)** Actividades de Emergencia.

La Dirección de Rehabilitación del INDECI remitió a la Secretaría General del INDECI los siguientes Informes de Conformidad de la Municipalidad Distrital de Cajaruro, tal como se detalla a continuación:

- INFORME TÉCNICO N° D000222-2022-INDECI-DIREH del 09.07.2022, que declara **CONFORME** el pedido de una Actividad de Emergencia solicitada por la Municipalidad Distrital de Cajaruro, por el monto de S/ 73 046,33.

Dicho pedido ha cumplido con los requisitos y criterios de selección conforme a lo establecido en los numerales 4.1 y 4.2.2 del artículo 4 y el numeral 6.2 del artículo 6 del Anexo del D.S. N° 132-2017-EF y sus modificatorias; siendo seleccionado para la Vigésima Octava Sesión de la Comisión Multisectorial, cuyos componentes sobre Unidad Ejecutora, tipo de intervención, Elegibilidad / Viabilidad Técnica, Código de Inversión, Ubicación, Denominación de la intervención, Monto solicitado, Plazo de ejecución, Metas, Población beneficiada, Dispositivo que declara el Estado de Emergencia y Tipología de la intervención se detallan en el **Cuadro 04 D**, que se adjunta por anexo.

- b) El Pliego Municipalidad Distrital Colcamar, mediante el Oficio N° 087-2022-MDC/PL/RA del 13.05.2022, ha solicitado el financiamiento con recursos del FONDES para ejecutar una (01) intervención denominada:

Ítem	Pliego / Unidad Ejecutora	Denominación de la intervención	Plazo de Ejecución	Monto Solicitado S/
1	Municipalidad Distrital de Colcamar	Limpieza de derrumbes para la recuperación de la transitabilidad de la carretera Huincho - Colcamar, distrito de Colcamar, provincia de Luya, región Amazonas	74 días	273,693.53
Total S/				273,693.53

La Municipalidad Distrital de Colcamar tramitó su solicitud de financiamiento a través de la mesa de partes virtual del INDECI; cuyos originales obran en el pliego.

El distrito de Colcamar de la provincia de Luya del departamento de Amazonas, entre otros, fue declarado en Estado de Emergencia mediante el Decreto Supremo N° 182-2021-PCM, publicado el 16.12.2021 por un plazo de 60 días calendarios, el que fue prorrogado con el Decreto Supremo N° 014-2022-PCM del 11.02.2022 por un plazo de 60 días calendarios; y el Decreto Supremo N° 038-2022-PCM del 14.04.2022 por un plazo de 60 días calendarios, por impacto de daños ante la ocurrencia de movimiento sísmico.

Conforme a lo establecido en la cuarta viñeta del numeral 6.2 del artículo 6 del Anexo del D.S. N° 132-2017-EF y sus modificatorias, la Unidad Ejecutora presentó su pedido dentro del plazo establecido.

Mediante el MEMORÁNDUM N° D000254-2022-INDECI-FONDES del 13.05.2022, la Unidad Funcional de la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES en cumplimiento de la tercera viñeta del artículo 6.2 del Anexo del D.S. N° 132-2017-EF y sus modificatorias, solicitó a la



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Secretaría General del INDECI que a través de la Dirección de Rehabilitación evalúe y emita el Informe de Conformidad del requerimiento de la Municipalidad Distrital de Colcamar de **una (01) Actividad de Emergencia**.

La Dirección de Rehabilitación del INDECI remitió a la Secretaría General del INDECI el siguiente Informe de Conformidad de la Municipalidad Distrital de Jorge Chávez, tal como se detalla a continuación:

- INFORME TÉCNICO N° D000203-2022-INDECI-DIREH del 28.06.2022, que declara **CONFORME** el pedido de una Actividad de Emergencia solicitada por la Municipalidad Distrital de Colcamar, por el monto de S/ 273 693,53.

Dicho pedido ha cumplido con los requisitos y criterios de selección conforme a lo establecido en los numerales 4.1 y 4.2.2 del artículo 4 y el numeral 6.2 del artículo 6 del Anexo del D.S. N° 132-2017-EF y sus modificatorias; siendo seleccionado para la Vigésima Octava Sesión de la Comisión Multisectorial, cuyos componentes sobre Unidad Ejecutora, tipo de intervención, Elegibilidad / Viabilidad Técnica, Código de Inversión, Ubicación, Denominación de la intervención, Monto solicitado, Plazo de ejecución, Metas, Población beneficiada, Dispositivo que declara el Estado de Emergencia y Tipología de la intervención se detallan en el **Cuadro 04 D**, que se adjunta por anexo.

- c) El Pliego Municipalidad Distrital Huarango, mediante los Oficios N° 272 y 273-2022/MDH-A del 14.06.2022 y los Oficios N° 277 y 278-2022/MDH-A del 16.06.2022, ha solicitado el financiamiento con recursos del FONDES para ejecutar cuatro (04) intervenciones denominadas:

Ítem	Pliego / Unidad Ejecutora	Denominación de la intervención	Plazo de Ejecución	Monto Solicitado S/
1	Municipalidad Distrital de Huarango	Limpieza, descolmatación y conformación muro de canal con roca en tramos críticos del canal "Pacheco", en el centro poblado de Zapotal, distrito de Huarango, provincia de San Ignacio, departamento de Cajamarca, declarado en estado de emergencia mediante D.S. N° 018-2022-PCM, y prorrogado mediante D.S. N° 048-2022-PCM	30 días	28,101.00
2	Municipalidad Distrital de Huarango	Limpieza, descolmatación y conformación muro de canal con roca en tramos críticos del canal "Unión", en el centro poblado de Zapotal, distrito de Huarango, provincia de San Ignacio, departamento de Cajamarca, declarado en estado de emergencia mediante D.S. N° 018-2022-PCM, y prorrogado mediante D.S. N° 048-2022-PCM	45 días	53,624.00
3	Municipalidad Distrital de Huarango	Atención de la transitabilidad de la trocha carrozable: cruce El Naranjo – San Miguel – Los Ficos – Sabanas, distrito de Huarango, provincia de San Ignacio, departamento de Cajamarca, declarado en estado de emergencia mediante D.S. N° 018-2022-PCM, y prorrogado mediante D.S. N° 048-2022-PCM	60 días	69,791.00
4	Municipalidad Distrital de Huarango	Atención de la transitabilidad de la trocha carrozable: Naranjo Chacas – La Palma – La Libertad – El Arenal – Las Piñas – Miraflores, distrito de Huarango, provincia de San Ignacio, departamento de Cajamarca, declarado en estado de emergencia mediante D.S. N° 018-2022-PCM, y prorrogado mediante D.S. N° 048-2022-PCM	60 días	72,887.00
Total S/				224,403.00

La Municipalidad Distrital de Huarango tramitó sus solicitudes de financiamiento a través de la mesa de partes virtual del INDECI; cuyos originales obran en el pliego, y mediante el Oficio N° 352, 353 y 354-



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

2022/MDH-A del 20.07.2022 alcanzaron información complementaria a su solicitud de financiamiento.

El distrito de Huarango de la provincia de San Ignacio del departamento de Cajamarca, entre otros, fue declarado en Estado de Emergencia mediante el Decreto Supremo N° 018-2022-PCM del 08.03.2022 por un plazo de 60 días calendarios, prorrogado con Decreto Supremo N° 048-2022-PCM publicado el 06.05.2022 por un plazo de 60 días calendarios, por impacto de daños ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales.

Conforme a lo establecido en la cuarta viñeta del numeral 6.2 del artículo 6 del Anexo del D.S. N° 132-2017-EF, la Unidad Ejecutora presentó su pedido dentro del plazo establecido.

Mediante el MEMORÁNDUM N° D000307-2022-INDECI-FONDES del 14.06.2022, la Unidad Funcional de la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES en cumplimiento de la tercera viñeta del artículo 6.2 del Anexo del D.S. N° 132-2017-EF y sus modificatorias, solicitó a la Secretaría General del INDECI que a través de la Dirección de Rehabilitación evalúe y emita el Informe de Conformidad del requerimiento de la Municipalidad Distrital de Huarango de **seis (06)** Actividades de Emergencia.

La Dirección de Rehabilitación del INDECI remitió a la Secretaría General del INDECI los siguientes Informes de Conformidad de la Municipalidad Distrital de Huarango, tal como se detalla a continuación:

- INFORME TÉCNICO N° D000220-2022-INDECI-DIREH del 09.07.2022, que declara CONFORME el pedido de una Actividad de Emergencia solicitada por la Municipalidad Distrital de Huarango, por el monto de S/ 72 887,00.
- INFORME TÉCNICO N° D000229-2022-INDECI-DIREH del 09.07.2022, que declara CONFORME el pedido de una Actividad de Emergencia solicitada por la Municipalidad Distrital de Huarango, por el monto de S/ 69 791,00.

Mediante el MEMORÁNDUM N° D000311-2022-INDECI-FONDES del 17.06.2022, la Unidad Funcional de la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES en cumplimiento de la tercera viñeta del artículo 6.2 del Anexo del D.S. N° 132-2017-EF y sus modificatorias, solicitó a la Secretaría General del INDECI que a través de la Dirección de Rehabilitación evalúe y emita el Informe de Conformidad del requerimiento de la Municipalidad Distrital de Huarango de **dos (02)** Actividades de Emergencia.

La Dirección de Rehabilitación del INDECI remitió a la Secretaría General del INDECI los siguientes Informes de Conformidad de la Municipalidad Distrital de Huarango, tal como se detalla a continuación:

- INFORME TÉCNICO N° D000235-2022-INDECI-DIREH del 11.07.2022, que declara CONFORME el pedido de una Actividad de Emergencia solicitada por la Municipalidad Distrital de Huarango, por el monto de S/ 53 624,00.
- INFORME TÉCNICO N° D000237-2022-INDECI-DIREH del 11.07.2022, que declara CONFORME el pedido de una Actividad de Emergencia solicitada por la Municipalidad Distrital de Huarango, por el monto de S/ 28 101,00.



Dichos pedidos han cumplido con los requisitos y criterios de selección conforme a lo establecido en los numerales 4.1 y 4.2.2 del artículo 4 y el numeral 6.2 del artículo 6 del Anexo del D.S. N° 132-2017-EF y sus modificatorias; siendo seleccionado para la Vigésima Octava Sesión de la Comisión Multisectorial, cuyos componentes sobre Unidad Ejecutora, tipo de intervención, Elegibilidad / Viabilidad Técnica, Código de Inversión, Ubicación, Denominación de la intervención, Monto solicitado, Plazo de ejecución, Metas, Población beneficiada, Dispositivo que declara el Estado de Emergencia y Tipología de la intervención se detallan en el **Cuadro 04 D**, que se adjunta por anexo.

- d) El Pliego Municipalidad Distrital de La Coipa, mediante el Oficio N° 095-2022/MDLC-A del 07.04.2022 y los Oficios N° 119 y 120-2022/MDLC-A del 21.04.2022, ha solicitado el financiamiento con recursos del FONDES para ejecutar tres (03) intervenciones denominadas:

Ítem	Pliego / Unidad Ejecutora	Denominación de la intervención	Plazo de Ejecución	Monto Solicitado S/
1	Municipalidad Distrital de La Coipa	Atención de la transitabilidad de la trocha carrozable: centro poblado Rumipite Bajo – caserío Vira Vira, distrito de La Coipa, provincia de San Ignacio, departamento de Cajamarca, declarado en estado de emergencia mediante D.S. N° 018-2022-PCM	45 días	53,534.00
2	Municipalidad Distrital de La Coipa	Atención de la transitabilidad de la trocha carrozable: caserío Santa Rosa de La Flor – caserío Loma Larga, distrito de La Coipa, provincia de San Ignacio, departamento de Cajamarca, declarado en estado de emergencia mediante D.S. N° 018-2022-PCM	45 días	56,730.00
3	Municipalidad Distrital de La Coipa	Atención de la transitabilidad de la trocha carrozable: centro poblado El Pindo – caserío Paraíso, distrito de La Coipa, provincia de San Ignacio, departamento de Cajamarca, declarado en estado de emergencia mediante D.S. N° 018-2022-PCM	45 días	61,837.00
Total S/				172,101.00

La Municipalidad Distrital de La Coipa tramitó sus solicitudes de financiamiento a través de la mesa de partes virtual del INDECI; cuyos originales obran en el pliego; y mediante el Oficio N° 0292 y 0294-2022-MDLC/A del 20.07.2022 alcanzaron información complementaria a su solicitud de financiamiento.

El distrito de La Coipa de la provincia de San Ignacio del departamento de Cajamarca, entre otros, fue declarado en Estado de Emergencia mediante el Decreto Supremo N° 018-2022-PCM del 08.03.2022 por un plazo de 60 días calendarios, prorrogado con Decreto Supremo N° 048-2022-PCM publicado el 06.05.2022 por un plazo de 60 días calendarios, por impacto de daños ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales.

Conforme a lo establecido en la cuarta viñeta del numeral 6.2 del artículo 6 del Anexo del D.S. N° 132-2017-EF y sus modificatorias, la Unidad Ejecutora presentó su pedido dentro del plazo establecido.

Mediante el MEMORÁNDUM N° D000176-2022-INDECI-FONDES del 08.04.2022, la Unidad Funcional de la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES en cumplimiento de la tercera viñeta del artículo 6.2 del Anexo del D.S. N° 132-2017-EF y sus modificatorias, solicitó a la Secretaría General del INDECI que a través de la Dirección de Rehabilitación evalúe y emita el Informe de Conformidad del requerimiento de la Municipalidad Distrital de La Coipa de **tres (03) Actividades de Emergencia**.



La Dirección de Rehabilitación del INDECI remitió a la Secretaría General del INDECI el siguiente Informe de Conformidad de la Municipalidad Distrital de La Coipa, tal como se detalla a continuación:

- INFORME TÉCNICO N° D000206-2022-INDECI-DIREH del 28.06.2022, que declara **CONFORME** el pedido de una Actividad de Emergencia solicitada por la Municipalidad Distrital de La Coipa, por el monto de S/ 61 837,00.

Mediante el MEMORÁNDUM N° D000216-2022-INDECI-FONDES del 22.04.2022, la Unidad Funcional de la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES en cumplimiento de la tercera viñeta del artículo 6.2 del Anexo del D.S. N° 132-2017-EF, solicitó a la Secretaría General del INDECI que a través de la Dirección de Rehabilitación evalúe y emita el Informe de Conformidad del requerimiento de la Municipalidad Distrital de La Coipa de **dos (02)** Actividades de Emergencia.

La Dirección de Rehabilitación del INDECI remitió a la Secretaría General del INDECI los siguientes Informes de Conformidad de la Municipalidad Distrital de La Coipa, tal como se detalla a continuación:

- INFORME TÉCNICO N° D000179-2022-INDECI-DIREH del 16.06.2022, que declara CONFORME el pedido de una Actividad de Emergencia solicitada por la Municipalidad Distrital de La Coipa, por el monto de S/ 53 534,00.
- INFORME TÉCNICO N° D000180-2022-INDECI-DIREH del 16.06.2022, que declara CONFORME el pedido de una Actividad de Emergencia solicitada por la Municipalidad Distrital de La Coipa, por el monto de S/ 56 730,00.

Dichos pedidos han cumplido con los requisitos y criterios de selección conforme a lo establecido en los numerales 4.1 y 4.2.2 del artículo 4 y el numeral 6.2 del artículo 6 del Anexo del D.S. N° 132-2017-EF y sus modificatorias; siendo seleccionados para la Vigésima Octava Sesión de la Comisión Multisectorial, cuyos componentes sobre Unidad Ejecutora, tipo de intervención, Elegibilidad / Viabilidad Técnica, Código de Inversión, Ubicación, Denominación de la intervención, Monto solicitado, Plazo de ejecución, Metas, Población beneficiada, Dispositivo que declara el Estado de Emergencia y Tipología de la intervención se detallan en el **Cuadro 04 D**, que se adjunta por anexo.

- e) El Pliego Municipalidad Distrital de Pacaipampa, mediante el Oficio N° 163-2022/MDP-A del 09.05.2022, ha solicitado el financiamiento con recursos del FONDES para ejecutar una (01) intervención denominada:

Ítem	Pliego / Unidad Ejecutora	Denominación de la intervención	Plazo de Ejecución	Monto Solicitado S/
1	Municipalidad Distrital de Pacaipampa	Atención de la transitabilidad de la trocha carrozable: caserío Nota – caserío Tingos – centro poblado Tierra Colorada, distrito de Pacaipampa, provincia de Ayabaca, departamento de Piura, declarado en estado de emergencia mediante D.S. N° 032-2022-PCM.	45 días	56,900.00
Total S/				56,900.00

La Municipalidad Distrital de Pacaipampa tramitó su solicitud de financiamiento a través de la mesa de partes virtual del INDECI; cuyos



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

originales obran en el pliego; y mediante el Oficio N° 291-2022/MDP-A del 20.07.2022 alcanzaron información complementaria a su solicitud de financiamiento.

El distrito de Pacaipampa de la provincia de Ayabaca del departamento de Piura, entre otros, fue declarado en Estado de Emergencia mediante el Decreto Supremo N° 032-2022-PCM del 01.04.2022 por un plazo de 60 días calendarios, prorrogado con Decreto Supremo N° 061-2022-PCM publicado el 27.05.2022 por un plazo de 60 días calendarios, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales.

Conforme a lo establecido en la cuarta viñeta del numeral 6.2 del artículo 6 del Anexo del D.S. N° 132-2017-EF y sus modificatorias, la Unidad Ejecutora presentó su pedido dentro del plazo establecido.

Mediante el MEMORÁNDUM N° D000244-2022-INDECI-FONDES del 09.05.2022, la Unidad Funcional de la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES en cumplimiento de la tercera viñeta del artículo 6.2 del Anexo del D.S. N° 132-2017-EF, solicitó a la Secretaría General del INDECI que a través de la Dirección de Rehabilitación evalúe y emita el Informe de Conformidad del requerimiento de la Municipalidad Distrital de Pacaipampa de **cuatro (04)** Actividades de Emergencia.

La Dirección de Rehabilitación del INDECI remitió a la Secretaría General del INDECI el siguiente Informe de Conformidad de la Municipalidad Distrital de Pacaipampa, tal como se detalla a continuación:

- INFORME TÉCNICO N° D000183-2022-INDECI-DIREH del 17.06.2022, que declara **CONFORME** el pedido de una Actividad de Emergencia solicitada por la Municipalidad Distrital de Pacaipampa, por el monto de S/ 56 900,00.

Dicho pedido ha cumplido con los requisitos y criterios de selección conforme a lo establecido en los numerales 4.1 y 4.2.2 del artículo 4 y el numeral 6.2 del artículo 6 del Anexo del D.S. N° 132-2017-EF y sus modificatorias; siendo seleccionado para la Vigésima Octava Sesión de la Comisión Multisectorial, cuyos componentes sobre Unidad Ejecutora, tipo de intervención, Elegibilidad / Viabilidad Técnica, Código de Inversión, Ubicación, Denominación de la intervención, Monto solicitado, Plazo de ejecución, Metas, Población beneficiada, Dispositivo que declara el Estado de Emergencia y Tipología de la intervención se detallan en el **Cuadro 04 D**, que se adjunta por anexo.

- f) El Pliego Municipalidad Distrital de Sondor, mediante el Oficio N° 161-2022/MDS-A del 12.05.2022 y el Oficio N° 203-2022/MDS-A del 27.06.2022, ha solicitado el financiamiento con recursos del FONDES para ejecutar dos (02) intervenciones denominadas:

Ítem	Pliego / Unidad Ejecutora	Denominación de la intervención	Plazo de Ejecución	Monto Solicitado S/
1	Municipalidad Distrital de Sondor	Descolmatación cauce de la quebrada "Lúcumo", en tramo crítico en la localidad de Sondor, distrito de Sondor, provincia de Huancabamba, departamento de Piura, declarado en estado de emergencia mediante D.S. N° 032-2022-PCM, y prorrogado mediante D.S. N° 061-2022-PCM	60 días	87,996.00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Ítem	Pliego / Unidad Ejecutora	Denominación de la intervención	Plazo de Ejecución	Monto Solicitado S/
2	Municipalidad Distrital de Sondor	Atención de la transitabilidad de la trocha carrozable: PI-917: EMP. PI-912 – Yangua, distrito de Sondor, provincia de Huancabamba, departamento de Piura, declarado en estado de emergencia mediante D.S N°032-2022-PCM	60 días	102,993.00
Total S/				190,989.00

La Municipalidad Distrital de Sondor tramitó sus solicitudes de financiamiento a través de la mesa de partes virtual del INDECI; cuyos originales obran en el pliego; y mediante el Oficio N° 228 y 229-2022/MDS-A del 20.07.2022 alcanzaron información complementaria a su solicitud de financiamiento.

El distrito de Sondor de la provincia de Huancabamba del departamento de Piura, entre otros, fue declarado en Estado de Emergencia mediante el Decreto Supremo N° 032-2022-PCM del 01.04.2022 por un plazo de 60 días calendarios, prorrogado con Decreto Supremo N° 061-2022-PCM publicado el 27.05.2022 por un plazo de 60 días calendarios, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales.

Conforme a lo establecido en la cuarta viñeta del numeral 6.2 del artículo 6 del Anexo del D.S. N° 132-2017-EF y sus modificatorias, la Unidad Ejecutora presentó su pedido dentro del plazo establecido.

Mediante el MEMORÁNDUM N° D000251-2022-INDECI-FONDES del 13.05.2022, la Unidad Funcional de la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES en cumplimiento de la tercera viñeta del artículo 6.2 del Anexo del D.S. N° 132-2017-EF, solicitó a la Secretaría General del INDECI que a través de la Dirección de Rehabilitación evalúe y emita el Informe de Conformidad del requerimiento de la Municipalidad Distrital de Sondor de **tres (03)** Actividades de Emergencia.

La Dirección de Rehabilitación del INDECI remitió a la Secretaría General del INDECI el siguiente Informe de Conformidad de la Municipalidad Distrital de Sondor, tal como se detalla a continuación:

- INFORME TÉCNICO N° D000195-2022-INDECI-DIREH del 22.06.2022, que declara **CONFORME** el pedido de una Actividad de Emergencia solicitada por la Municipalidad Distrital de Sondor, por el monto de S/ 102 993,00.

Mediante el MEMORÁNDUM N° D000335-2022-INDECI-FONDES del 28.06.2022, la Unidad Funcional de la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES en cumplimiento de la tercera viñeta del artículo 6.2 del Anexo del D.S. N° 132-2017-EF y sus modificatorias, solicitó a la Secretaría General del INDECI que a través de la Dirección de Rehabilitación evalúe y emita el Informe de Conformidad del requerimiento de la Municipalidad Distrital de Sondor de **una (01)** Actividad de Emergencia.

La Dirección de Rehabilitación del INDECI remitió a la Secretaría General del INDECI el siguiente Informe de Conformidad de la Municipalidad Distrital de Sondor, tal como se detalla a continuación:

- INFORME TÉCNICO N° D000248-2022-INDECI-DIREH del 13.07.2022, que declara **CONFORME** el pedido de una Actividad de



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Emergencia solicitada por la Municipalidad Distrital de Sondor, por el monto de S/ 87 996,00.

Dicho pedido ha cumplido con los requisitos y criterios de selección conforme a lo establecido en los numerales 4.1 y 4.2.2 del artículo 4 y el numeral 6.2 del artículo 6 del Anexo del D.S. N° 132-2017-EF y sus modificatorias; siendo seleccionado para la Vigésima Octava Sesión de la Comisión Multisectorial, cuyos componentes sobre Unidad Ejecutora, tipo de intervención, Elegibilidad / Viabilidad Técnica, Código de Inversión, Ubicación, Denominación de la intervención, Monto solicitado, Plazo de ejecución, Metas, Población beneficiada, Dispositivo que declara el Estado de Emergencia y Tipología de la intervención se detallan en el **Cuadro 04 D**, que se adjunta por anexo.

- g) El Pliego Municipalidad Distrital de El Carmen de la Frontera, mediante el Oficio N° 333-2022/MDECDF-A del 12.07.2022 y el Oficio N° 234-2022/MDECDF-A del 12.07.2022, ha solicitado el financiamiento con recursos del FONDES para ejecutar dos (02) intervenciones denominadas:

Ítem	Pliego / Unidad Ejecutora	Denominación de la intervención	Plazo de Ejecución	Monto Solicitado S/
1	Municipalidad Distrital de El Carmen de La Frontera	Atención para recuperar la transitabilidad en 40 puntos críticos de la trocha carrozable Chulucanas Bajo-Caxas Baños del Inca, distrito de El Carmen de La Frontera, provincia de Huancabamba, departamento de Piura, declarado en estado de emergencia mediante D.S N°032-2022-PCM y prorrogado mediante D.S N°061-2022-PCM	45 días	58,458.00
2	Municipalidad Distrital de El Carmen de La Frontera	Atención para recuperar la transitabilidad en 26 puntos críticos de la trocha carrozable Huarguar – Punta de Río distrito de El Carmen de La Frontera, provincia de Huancabamba, departamento de Piura, declarado en estado de emergencia mediante D.S N°032-2022-PCM y prorrogado mediante D.S N°061-2022-PCM	45 días	31,796.00
Total S/				90,254.00

La Municipalidad Distrital de El Carmen de la Frontera tramitó sus solicitudes de financiamiento a través de la mesa de partes virtual del INDECI; cuyos originales obran en el pliego; y mediante el Oficio N° 356 y 363-2022-MDECDF/A del 20.07.2022 alcanzaron información complementaria a su solicitud de financiamiento.

El distrito de El Carmen de la Frontera de la provincia de Huancabamba del departamento de Piura, entre otros, fue declarado en Estado de Emergencia mediante el Decreto Supremo N° 032-2022-PCM del 01.04.2022 por un plazo de 60 días calendarios, prorrogado con Decreto Supremo N° 061-2022-PCM publicado el 27.05.2022 por un plazo de 60 días calendarios, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales.

Conforme a lo establecido en la cuarta viñeta del numeral 6.2 del artículo 6 del Anexo del D.S. N° 132-2017-EF y sus modificatorias, la Unidad Ejecutora presentó su pedido dentro del plazo establecido.

Mediante el MEMORÁNDUM N° D000360-2022-INDECI-FONDES del 12.07.2022, la Unidad Funcional de la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES en cumplimiento de la tercera viñeta del artículo 6.2 del Anexo del D.S. N° 132-2017-EF y sus modificatorias, solicitó a la Secretaría General del INDECI que a través de la Dirección de Rehabilitación evalúe y emita el Informe de Conformidad del requerimiento de la



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Municipalidad Distrital de El Carmen de la Frontera de **seis (06)** Actividades de Emergencia.

La Dirección de Rehabilitación del INDECI remitió a la Secretaría General del INDECI el siguiente Informe de Conformidad de la Municipalidad Distrital de El Carmen de la Frontera, tal como se detalla a continuación:

- INFORME TÉCNICO N° D000256-2022-INDECI-DIREH del 22.06.2022, que declara **CONFORME** el pedido de una Actividad de Emergencia solicitada por la Municipalidad Distrital de El Carmen de la Frontera, por el monto de S/ 58 458,00.
- INFORME TÉCNICO N° D000257-2022-INDECI-DIREH del 13.07.2022, que declara **CONFORME** el pedido de una Actividad de Emergencia solicitada por la Municipalidad Distrital de El Carmen de la Frontera, por el monto de S/ 31 796,00.

Dicho pedido ha cumplido con los requisitos y criterios de selección conforme a lo establecido en los numerales 4.1 y 4.2.2 del artículo 4 y el numeral 6.2 del artículo 6 del Anexo del D.S. N° 132-2017-EF y sus modificatorias; siendo seleccionado para la Vigésima Octava Sesión de la Comisión Multisectorial, cuyos componentes sobre Unidad Ejecutora, tipo de intervención, Elegibilidad / Viabilidad Técnica, Código de Inversión, Ubicación, Denominación de la intervención, Monto solicitado, Plazo de ejecución, Metas, Población beneficiada, Dispositivo que declara el Estado de Emergencia y Tipología de la intervención se detallan en el **Cuadro 04 D**, que se adjunta por anexo.

3.8.3 Intervenciones para Reconstrucción:

3.8.3.1 Proyectos de Inversión de reconstrucción:

La Unidad Funcional Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES ha seleccionado entre otras; **UN (01) Proyecto de Inversión de Reconstrucción** por un monto total de S/ 13 346 821,08 (Trece millones trescientos cuarenta y seis mil ochocientos veintiuno y 08/100 soles), que se detalla a continuación:

La Municipalidad Distrital de Buenos Aires, mediante el Oficio N° 078-2022-MDBA/A del 18.02.2022 y Oficio N° 203-2022-MDBA/A del 16.06.2022, ha solicitado el financiamiento con recursos del FONDES para ejecutar una (01) intervención denominada:

Ítem	Unidad Ejecutora	CUI	Denominación de la intervención	Plazo de Ejecución	Monto Solicitado S/
1	Municipalidad Distrital de Buenos Aires	2529115	Recuperación por desastres del servicio de educación secundaria en la Institución Educativa Ciro Alegría, en la localidad de Buenos Aires del distrito de Buenos Aires - provincia de Morropón - departamento de Piura.	300 días	13,346,821.08
Total S/.					13,346,821.08

Mediante Oficio N° 217-2022-MDBA/A del 28.06.2022, la Municipalidad Distrital de Buenos Aires alcanza información complementaria a su solicitud de financiamiento; y mediante el Oficio N° 203-2022-MDBA/A del 16.06.2022 y el Oficio N° 217-2022-MDBA/A del 28.06.2022



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

alcanzaron información complementaria a su solicitud de financiamiento.

La Municipalidad Distrital de Buenos Aires tramitó su solicitud de financiamiento a través de la mesa de partes virtual del INDECI; cuyos originales obran en el pliego.

Mediante el Oficio N° D000530-2022-INDECI-FONDES del 13.04.2022, la Unidad Funcional de la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES en cumplimiento de la segunda viñeta del artículo 11 del Anexo del Decreto Supremo N° 132-2017-EF y sus modificatorias, solicitó al Ministerio de Educación la Opinión Técnica favorable del requerimiento de la Municipalidad Distrital de Buenos Aires.

Con Oficio N° 002474-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE del 08.06.2022, el Ministerio de Educación remitió el Informe N° 003252-2022-MINEDU-VGMI-PRONIED-UGEO, que declara FAVORABLE el requerimiento de la Municipalidad Distrital de Buenos Aires.

Dicho pedido ha cumplido con los requisitos y criterios de selección conforme a lo establecidos en los numerales 4.1 y 4.2.3 del artículo 4 y el artículo 7 del Anexo del D.S. N° 132-2017-EF y sus modificatorias; siendo seleccionado para la Vigésima Octava Sesión de la Comisión Multisectorial, cuyos componentes sobre Unidad Ejecutora, tipo de intervención, Código de la Inversión, Informe de Conformidad, Ubicación, Denominación de la intervención, Monto solicitado, Plazo de ejecución, Metas, Población beneficiada, N° de Oficio del CENEPRED, Tipo de peligro y Tipología de la intervención se detallan en el **Cuadro 04 E**, el que se adjunta por anexo.

La documentación original de cada una de las solicitudes de requerimiento de recursos, así como la información complementaria a dichas solicitudes fueron presentadas a través de la Mesa de Partes Virtual del INDECI, y se encuentran custodiados por cada uno de los Pliegos solicitantes.

3.9 Respecto a la aplicación de los “Criterios de priorización de solicitudes de financiamiento con recursos del FONDES” de las intervenciones seleccionadas para la Vigésima Séptima Sesión de la Comisión Multisectorial del FONDES; en marco al Artículo 8 del Anexo del Decreto Supremo N° 132-2017-EF y sus modificatorias.

La Secretaría Técnica en el marco de sus funciones y en cumplimiento al Acuerdo N° 4 del Acta N° 22 de la Sesión de la Comisión Multisectorial del FONDES que aprueba los criterios, puntajes y ponderaciones para la priorización de las intervenciones; las intervenciones propuestas para la Vigésima Séptima Sesión de la referida Comisión y en aplicación del Artículo 8 del Anexo del Decreto Supremo N° 132-2017-EF y sus modificatorias, donde precisa que “Los criterios de priorización de las solicitudes de financiamiento con recursos del Fondo, tendrán ponderaciones y puntajes aprobados por la Comisión Multisectorial”; se informa que se ha tenido en consideración los criterios de priorización aprobados y se ha analizado lo siguiente:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

En el caso de intervenciones para la mitigación y capacidad de respuesta:

- El grado de ejecución financiera de la entidad en el PP 0068: "Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres", al final del año anterior de presentada la solicitud.
- Intervención de alcance nacional o regional, y/o se encuentren priorizadas en los Planes Multisectoriales frente a peligros que ocasionen desastres, aprobados por la autoridad competente.
- Que cuente con una propuesta de cofinanciamiento de la ejecución de inversiones. Podemos mencionar lo siguiente:

De los proyectos de inversión: En cuanto a estas intervenciones su ejecución se estaría dando inicio en el mes de octubre y noviembre del presente Año Fiscal.

CUADRO DE GRADO DE EJECUCIÓN FINANCIERA DE LAS ENTIDADES EN EL PP 0068

EJECUCIÓN DE GASTO DEL PLIEGO EN EL AÑO FISCAL 2021 (PP 0068)										
Ítem	Unidad Ejecutora	Fuente de Financiamiento	PIA (2021)	PIM (2021)	Certificación	Compromiso	Devengado	Girado	Avance %	Avance Total
1	Municipalidad Distrital de Huamancaca Chico	Recursos Determinados (RD)	3,000	46,240	43,760	16,760	16,760	16,760	36.20	36.20%
		SUB TOTAL S/	3,000	46,240	43,760	16,760	16,760	16,760		
2	Municipalidad Distrital de Perené	Fondo de Compensación Municipal	200,000	564,595	564,594	564,594	465,994	465,994	82.50	85.40%
		Impuestos Municipales	0	34,000	34,000	34,000	34,000	34,000	100.00	
		Recursos Directamente Recaudados (RDR)	0	3,547	3,541	3,541	3,541	3,541	99.80	
		Canon y Sobre Canon, regalías, renta de aduanas y participaciones	0	81,522	81,522	81,522	81,522	81,522	100.00	
		Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito (ROOC)	175,256	2,700	2,700	2,700	1,200	2,700	44.40	
		SUB TOTAL S/	375,256	686,364	686,357	686,357	586,257	587,757		
3	Municipalidad Distrital de San Francisco	Recursos Ordinarios (RO)	0	11,870,063	11,870,061	11,869,561	995,343	995,343	8.40	8.90%
		Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito (ROOC)	3,000	3,000	0	0	0	0	0.00	
		Recursos Determinados (RD)	48,000	165,338	89,116	82,590	70,419	70,419	42.60	
		SUB TOTAL S/	51,000	12,038,401	11,959,177	11,952,151	1,065,762	1,065,762		
4	Municipalidad Distrital de Vitoc	Recursos Ordinarios (RO)	0	850,541	831,692	0	0	0	0.00	3.10%
		Recursos Directamente Recaudados (RDR)	0	12,804	12,804	12,804	12,804	12,804	100.00	
		Donaciones y Transferencias	0	13,660	13,660	13,220	13,220	13,220	96.80	
		Recursos Determinados (RD)	0	1,499	1,499	1,499	1,499	1,499	100.00	
		SUB TOTAL S/	0	878,504	859,655	27,523	27,523	27,523		
5	Municipalidad Distrital de Buenos Aires	Recursos Ordinarios (RO)	0	883,722	883,722	883,721	883,721	883,721	100.00	100.00%
		Recursos Determinados (RD)	140,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	100.00	
		SUB TOTAL S/	140,000	903,722	903,722	903,721	903,721	903,721		

En el caso de intervenciones por peligro inminente, respuesta y rehabilitación:

- Se considerará el periodo de ocurrencia del evento y el tiempo de ejecución de la intervención, para no afectar la calidad de la obra, el proceso constructivo, la ejecución oportuna, o la efectividad de la intervención.
- Otros criterios acordados por la Comisión Multisectorial.



Podemos mencionar lo siguiente:

De las Inversiones de Rehabilitación (IOARR): En cuanto a estas intervenciones su ejecución se estaría dando inicio en el mes de septiembre y noviembre.

De las Actividades de Emergencia: En cuanto a estas intervenciones su ejecución se estaría dando inicio en el mes de septiembre.

Asimismo, esta Unidad Funcional de la Secretaría Técnica informa que la aplicación respecto a los criterios, ponderaciones y puntuaciones se han desarrollado conforme cumplimiento al Acuerdo N° 4 del Acta N° 22 de la Sesión de la Comisión Multisectorial del FONDES.

3.9.1 De la aplicación de los criterios, puntajes y ponderaciones para el caso de las intervenciones para la mitigación y capacidad de respuesta:

3.9.1.1 De los Proyectos de Inversión de servicios de protección ante peligros:

Para la presente sesión esta Secretaría Técnica a seleccionado **UN (01) Proyecto de Inversión para la Mitigación y Capacidad de Respuesta en la Tipología "Proyectos de Inversión de servicios de protección ante peligros"**, presentado por el Pliego Municipalidad Distrital de Huamancaca Chico; y podemos mencionar que:

– Grado de Ejecución Financiera de la Entidad en el PP 0068:

Se extraído la información de la Consulta Amigable del Ministerio de Economía y Finanzas (A.F. 2021) tomando en consideración la ejecución de gasto del Pliego a nivel de devengado en el PP 0068 vs los recursos del presupuesto inicial modificado dentro del PP 0068, obteniendo el siguiente porcentaje:

Ítem	Unidad Ejecutora	Devengado PP 0068 2021	PIM PP 0068 2021	%
1	Municipalidad Distrital de Huamancaca Chico	16,760	46,240	36.25

– Grado de recursos destinados al PP 0068 respecto al Presupuesto de la entidad:

Se extraído la información de la Consulta Amigable del Ministerio de Economía y Finanzas (A.F. 2022) tomando en consideración el compromiso del Pliego sobre los recursos que ha asignado al PP 0068 (PIA) versus los recursos del Presupuesto que tiene los Pliegos, obteniendo el siguiente porcentaje:

Ítem	Unidad Ejecutora	PIA PP068 2022	PIA Entidad 2022	%
1	Municipalidad Distrital de Huamancaca Chico	3,000	1,944,868	0.15

– Grado de Ejecución del Presupuesto Total de la Entidad:

Se extraído la información de la Consulta Amigable del Ministerio de Economía y Finanzas (A.F. 2021) tomando en consideración la capacidad de gasto del Pliego para ello se ha evaluado el gasto efectuado (devengado)



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

versus el presupuesto (PIM) de la entidad, obteniendo el siguiente porcentaje:

Ítem	Unidad Ejecutora	Devengado Entidad 2021	PIM Entidad 2021	%
1	Municipalidad Distrital de Huamancaca Chico	7,145,784	19,868,783	35.96

– **Cofinanciamiento:**

En este punto se ha tenido en cuenta los recursos destinados para el cofinanciamiento de la intervención versus el monto total requerido para la ejecución de la intervención, obteniendo el siguiente porcentaje:

Ítem	Unidad Ejecutora	Cofinanciamiento	Monto Total Requerido	%
1	Municipalidad Distrital de Huamancaca Chico	0.00	19,105,512.97	0.00

– **Planes aprobados en Gestión de Riesgo de Desastres por el Pliego / Unidad Ejecutora:**

En este punto, se ha contrastado la Información y podemos mencionar que las Unidades Ejecutoras con los siguientes planes:

Pliego: Municipalidad Distrital de Huamancaca		
Tipos de Planes	N° de Resolución de Alcaldía	Fecha de aprobación
Plan de Contingencia ante sismo de gran magnitud en el distrito de Huamancaca Chico	Resolución de Alcaldía N° 031-2020-MDHCH	17/02/2020
Plan de Contingencia ante peligro de incendios forestales	Resolución de Alcaldía N° 034-2020-MDHCH/A	24/02/2020
Plan de Contingencia local ante bajas de temperatura	Resolución de Alcaldía N° 050-2021-MDHCH/A	24/05/2021
Plan de Contingencia distrital ante lluvias intensas	Resolución de Alcaldía N° 123-2022-MDHCH/A	15/07/2022

– **Rango de pobreza monetaria:**

Se ha tenido en cuenta el rango de pobreza monetaria en la que se encuentra el distrito conforme a la información del INEI (Mapa de pobreza monetaria provincial y distrital 2018 – Febrero 2020).

Ítem	Unidad Ejecutora	CUI de Proyecto	Intervalo de Confianza		
			Inferior	Superior	Promedio %
1	Municipalidad Distrital de Huamancaca Chico	2511695	14.9	36.2	25.55

– **Resumen de los criterios, puntajes y orden de prioridad:**

Se ha realizado la suma de los puntajes, obteniendo el siguiente orden de prioridad:

Ítem	Pliego / Unidad Ejecutora	Código de Inversión	Denominación de la intervención	Plazo de Ejecución	Monto Total solicitado por la entidad S/	Monto según cronograma de ejecución financiero S/ A.F. 2022	Monto a priorizar S/ A.F. 2022	Monto a solicitar S/ A.F. 2023	Monto total a financiar S/	Monto Priorizado S/ A.F. 2022	Puntaje Obtenido	Resultado de la Evaluación
1	Municipalidad Distrital de Huamancaca Chico	2511695	Creación del servicio de protección con defensa ribereña en la margen derecha del río Cunus y Mantaro en los sectores La Toma y La Aurora del distrito de Huamancaca Chico - provincia de Chupaca - departamento de Junín	330 días	19,105,512.97	4,002,711.30	4,002,711.30	15,102,801.67	19,105,512.97	4,002,711.00	8	Baja
Total S/.					19,105,512.97	4,002,711.30	4,002,711.30	15,102,801.67	19,105,512.97	4,002,711.00		



3.9.1.2 De las Actividades para desarrollar medidas de intervención para la protección física frente a peligros:

Para la presente sesión esta Secretaría Técnica a seleccionado **TRES (03) Actividades para la Mitigación y Capacidad de Respuesta en la tipología "Desarrollar medidas de intervención para la protección física frente a peligros"**, presentada por los Pliegos Municipalidad Distrital de Perené, Municipalidad Distrital de San Francisco, y la Municipalidad Distrital de Vitoc; podemos mencionar que:

– Grado de Ejecución Financiera de la Entidad en el PP 0068:

Se extraído la información de la Consulta Amigable del Ministerio de Economía y Finanzas (A.F. 2021) tomando en consideración la ejecución de gasto del Pliego a nivel de devengado en el PP 0068 vs los recursos del presupuesto inicial modificado dentro del PP 0068, obteniendo el siguiente porcentaje:

Ítem	Unidad Ejecutora	Devengado PP 0068 2021	PIM PP 0068 2021	%
1	Municipalidad Distrital de Perené	586,756	686,364	85.49
2	Municipalidad Distrital de San Francisco	7,341	9,000	81.57
3	Municipalidad Distrital de Vitoc	27,523	878,504	3.13

– Grado de recursos destinados al PP 0068 respecto al Presupuesto de la entidad:

Se extraído la información de la Consulta Amigable del Ministerio de Economía y Finanzas (A.F. 2022) tomando en consideración el compromiso del Pliego sobre los recursos que ha asignado al PP 0068 (PIA) versus los recursos del Presupuesto que tiene los Pliegos, obteniendo el siguiente porcentaje:

Ítem	Unidad Ejecutora	PIA PP068 2022	PIA Entidad 2022	%
1	Municipalidad Distrital de Perené	586,756	686,364	85.49
2	Municipalidad Distrital de San Francisco	7,341	9,000	81.57
3	Municipalidad Distrital de Vitoc	27,523	878,504	3.13

– Grado de Ejecución del Presupuesto Total de la Entidad:

Se extraído la información de la Consulta Amigable del Ministerio de Economía y Finanzas (A.F. 2021) tomando en consideración la capacidad de gasto del Pliego para ello se ha evaluado el gasto efectuado (devengado) versus el presupuesto (PIM) de la entidad, obteniendo el siguiente porcentaje:

Ítem	Unidad Ejecutora	Devengado Entidad 2021	PIM Entidad 2021	%
1	Municipalidad Distrital de Perené	431,505	23,264,387	1.85
2	Municipalidad Distrital de San Francisco	5,000	1,210,083	0.41
3	Municipalidad Distrital de Vitoc	38,912	1,578,051	2.47

– Cofinanciamiento:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

En este punto se ha tenido en cuenta los recursos destinados para el cofinanciamiento de la intervención versus el monto total requerido para la ejecución de la intervención, obteniendo el siguiente porcentaje:

Ítem	Unidad Ejecutora	Cofinanciamiento	Monto Total Requerido	%
1	Municipalidad Distrital de Perené	0.00	837,560.98	0.00
2	Municipalidad Distrital de San Francisco	0.00	293,066.47	0.00
3	Municipalidad Distrital de Vitoc	0.00	850,468.42	0.00

– **Planes aprobados en Gestión de Riesgo de Desastres por el Pliego / Unidad Ejecutora:**

En este punto, se ha contrastado la Información y podemos mencionar que las Unidades Ejecutoras con los siguientes planes:

Pliego: Municipalidad Distrital de Perené		
Tipos de Planes	N° de Resolución de Alcaldía	Fecha de aprobación
Plan de Contingencia del distrito de Perene Año 2021	Resolución de Alcaldía N° 135-2020/MDP/A	23/11/2020

Pliego: Municipalidad Distrital de San Francisco		
Tipos de Planes	N° de Resolución de Alcaldía	Fecha de aprobación
Plan de Contingencia ante bajas temperaturas (Heladas)	Resolución de Alcaldía N° 81-2019-MDSF/A	01/11/2019
Plan de Contingencia ante el periodo de lluvias 2022-2023	Resolución de Alcaldía N° 80-2019-MDSF/A	01/11/2019
Plan de prevención y reducción ante el riesgo de desastres	Resolución de Alcaldía N° 042 ^a -2022-MDSF-A	25/04/2022

Pliego: Municipalidad Distrital de Vitoc		
Tipos de Planes	N° de Resolución de Alcaldía	Fecha de aprobación
Plan de cierre de botadero	Resolución de Alcaldía N° 096-2012/MDV	20/06/2012
Plan distrital de seguridad ciudadana y convivencia social 2013	Resolución de Alcaldía N° 052-2013/MDV	15/02/2013
Plan anual de evaluación y fiscalización ambiental 2013	Resolución de Alcaldía N° 097-2013/MDV	01/04/2013
Plan de trabajo de centro de operaciones de emergencia	Resolución de Alcaldía N° 281-2013/MDV	20/11/2013
Plan de contingencia por temporada de lluvias 2020 – 2021	Resolución de Alcaldía N° 111-2020-MDV	18/12/2020
Plan de trabajo de la plataforma de defensa civil del distrito de Vitoc 2020	Resolución de Alcaldía N° 007-2020-MDV	14/01/2020

– **Rango de pobreza monetaria:**

Se ha tenido en cuenta el rango de pobreza monetaria en la que se encuentra el distrito conforme a la información del INEI (Mapa de pobreza monetaria provincial y distrital 2018 – Febrero 2020).

Ítem	Unidad Ejecutora	Intervalo de Confianza		
		Inferior	Superior	Promedio %
1	Municipalidad Distrital de Perené	22.8	39.7	31.25
2	Municipalidad Distrital de San Francisco	26.5	49.8	38.15
3	Municipalidad Distrital de Vitoc	3.8	23.7	13.75



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

– **Resumen de los criterios, puntajes y orden de prioridad:**

Se ha realizado la suma de los puntajes, obteniendo el siguiente orden de prioridad:

Ítem	Unidad Ejecutora	Denominación de la intervención	Plazo de Ejecución	Monto Solicitado S/	Monto según cronograma S/ A.F. 2022	Monto solicitado S/ A.F. 2022	Monto Priorizado S/ A.F. 2022	Puntaje Obtenido	Resultado de la evaluación
1	Municipalidad Distrital de Perené	Limpieza y descolmatación del río Yurinaki en el centro poblado de puerto Yurinaki, distrito de Perené, provincia de Chanchamayo, departamento de Junín	180 días	837,560.98	837,560.98	837,560.98	837,561.00	15	Media
2	Municipalidad Distrital de San Francisco	Limpieza, descolmatación y conformación de dique con material propio en ambas márgenes en la quebrada Acochacan perteneciente al centro poblado de Acochacan, distrito de San Francisco de Mosca, provincia de Ambo, departamento de Huánuco	150 días	293,066.47	293,066.47	293,066.47	293,067.00	14	Media
3	Municipalidad Distrital de Vitoc	Limpieza y descolmatación del río Tulumayo perteneciente al sector Santa Ana del distrito de Vitoc, provincia de Chanchamayo, departamento de Junín	150 días	850,468.42	850,468.42	850,468.42	850,469.00	13	Media
				1,981,095.87	1,981,095.87	1,981,095.87	1,981,097.00		

3.9.2 De la aplicación de los criterios, puntajes y ponderaciones para el caso de las intervenciones por peligro inminente, respuesta y rehabilitación:

3.9.2.1 De las Inversiones de Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición (IOARR):

Para la presente sesión esta Secretaría Técnica ha seleccionado **CINCO (05) Inversiones de Rehabilitación (IOARR)**, presentadas por la Municipalidad Distrital de Levanto, Municipalidad Distrital de Jamalca, Municipalidad Distrital de Pucacolpa, Municipalidad Distrital de Shamboyacu, y la Municipalidad Distrital de Yuracyacu; y podemos mencionar que:

– **Periodo de Ocurrencia del Evento:**

Se ha evaluado el tipo de evento conforme a la Declaratoria de Estado de Emergencia que fue declarado cada uno de los Distritos, entre ellos detallamos a continuación:

- Decreto Supremo N° 176-2021-PCM del 29.11.2021 por un plazo de 60 días calendarios, el que fue prorrogado con el Decreto Supremo N° 009-2022-PCM del 28.01.2022 por un plazo de 60 días calendarios, Decreto Supremo N° 029-2022-PCM del 26.03.2022 por un plazo de 60 días calendarios; y el Decreto Supremo N° 060-2022-PCM del 27.05.2022 por un plazo de 60 días calendarios, por impacto de daños ante la ocurrencia de movimiento sísmico.
- Decreto Supremo N° 182-2021-PCM del 16.12.2021 por un plazo de 60 días calendarios, el que fue prorrogado con el Decreto Supremo N° 014-2022-PCM del 11.02.2022 por un plazo de 60 días calendarios; y el Decreto Supremo N° 038-2022-PCM del 14.04.2022 por un plazo de 60 días calendarios, por impacto de daños ante la ocurrencia de movimiento sísmico.
- Decreto Supremo N° 032-2022-PCM, publicado el 01.04.2021 por un plazo de 60 días calendarios, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales.

– **Tiempo de Ejecución de la Intervención:**

En este punto se ha evaluado el tiempo de la ejecución teniendo en consideración que la intervención con CUI N° 2548409, 2548892, 2546851 estaría dando inicio en el mes de setiembre la ejecución del expediente técnico; y la ejecución de la obra estaría dando inicio en el mes de noviembre del Año Fiscal 2022 y estaría finalizando en el mes de diciembre del Año Fiscal 2022 la ejecución de las obras y la entrega de los Informes Finales estarían dándose en el mes de enero del Año Fiscal 2023.



Respecto a la intervención con CUI N° 2549208, esta intervención está programado por un plazo de 240 días calendarios, y en el mes de setiembre se estaría dando la ejecución del expediente técnico; y la ejecución de la obra estaría dándose en el mes de noviembre y se está teniendo en cuenta que los meses de enero a marzo la ejecución de la obra estaría paralizadas por el periodo de lluvias, asimismo su culminación estaría prevista entre el mes de mayo y junio del Año Fiscal 2023; en cuanto a la otra inversión con CUI N° 2549468 que cuenta con el Expediente Técnico aprobado se estaría dando inicio en el mes de setiembre del Año Fiscal 2022 y estaría finalizando en el mes de noviembre del mismo Año Fiscal; se ha teniendo en consideración los plazos consignados en el Anexo B.2 que forman parte de las solicitudes de pedido de cada uno de los Pliegos. Para ello han programado el tiempo de los procesos administrativos, la elaboración y aprobación del expediente técnico, así como la convocatoria, la ejecución de las intervenciones, la liquidación y la entrega del informe final.

Cuatro (04) intervenciones IOARR con CUI 2548409, 2548892, 2546851 y el CUI N° 2549208 no cuenta con expediente técnico, la intervención se encuentra en el Formato N° 07 E - Registro de Inversiones de Rehabilitación y de Reposición de Emergencia, y el pliego están solicitando recursos para la formulación del Expediente Técnico de las Inversión por Rehabilitación (IOARR) así como para la ejecución de la intervención. En cuanto a una (01) intervenciones IOARR con CUI 2549468, cuenta con expediente técnico aprobado, y el pliego está solicitando recursos tan solo para la ejecución de la intervención.

Asimismo, se ha identificado que hay una (01) intervención cuenta con un plazo de ejecución de 150 días calendarios, tres (0) intervención cuenta con un plazo de ejecución de 180 días calendarios, y una (01) intervención cuenta con un plazo de ejecución de 240 días calendarios.

De otra parte, es necesario precisar que el corte y verificación en el Banco de Inversiones se ha realizado a la fecha del 26.07.2022.

– **Proceso Construcción / Complejidad:**

En el caso de este punto se ha evaluado el tipo de ejecución de cada una de ellas; por lo tanto, las obras civiles que requieran la elaboración del Expediente Técnico dada la complejidad de la intervención; de aquellas intervenciones cuyo Expediente Técnico se encuentra en elaboración; es decir, que la complejidad viene siendo solucionada; y, aquellas intervenciones que cuentan con el Expediente Técnico aprobado; es decir la complejidad de la intervención ya ha sido resuelta en el citado documento técnico.

De la evaluación realizada los puntajes fueron dados en función del estado de registro en el Banco de Inversiones y de la documentación sustentatoria en la solicitud de financiamiento; y de la evaluación realizada se ha identificado que una (01) intervención cuenta con un resultado de evaluación de 13 a un punto de obtener un resultado de evaluación alto debido a que cuenta con Expediente Técnico aprobado en la etapa de registro (C); y cuatro (04) intervenciones no cuentan con Expediente Técnico aprobado y las Unidad Ejecutora viene solicitando recursos para dicha elaboración, en ese



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

caso tres (03) intervenciones obtuvieron el puntaje de 9 y una (01) intervención obtuvo el menor puntaje de 7

Las intervenciones están orientadas a las rehabilitaciones en los servicios de educación, agua potable y saneamiento rural, Infraestructura vial e Infraestructura de riego.

– **Oportunidad de la intervención:**

Se ha analizado cada una de las propuestas respecto a la oportunidad de la ejecución en función al tiempo estimado para el inicio de la ejecución de las intervenciones, tomando como referencia la fecha del evento que ocasiono los daños, así como la emisión de la Declaratoria de Estado de Emergencia; y de la evaluación realizada se ha podido identificar que ambas intervenciones presentan una Oportunidad en su ejecución mayor a 150 días.

De la evaluación, esta se ha realizado en función de la emisión del Decreto Supremo de la Declaratoria del Estado de Emergencia y cuando se estaría dándose el iniciado de la ejecución de las obras civiles.

– **Efectividad de la Intervención:**

En este caso se ha tenido en consideración cada una de las propuestas están orientadas a las rehabilitaciones en los servicios de educación, agua potable y saneamiento rural, Infraestructura vial e Infraestructura de riego.

– **Resumen de los criterios, puntajes y orden de prioridad:**

Se aplicó los criterios y puntajes a las cinco (05) intervenciones, obteniendo como resultado que una (01) obtuvo un puntaje de 13 con un resultado de evaluación Alta, tres (03) con un puntaje de 9 con un resultado de evaluación Media; y una (01) obtuvo un puntaje de 7 con un resultado de evaluación Baja.

De las cinco (05) intervenciones se han identificado que cuatro (04) requieren recursos para la formulación del expediente técnico y la ejecución de las obras y una (01) intervención solo requiere recursos para la ejecución de la obra; lo expresado detallamos a continuación:

Item	Pliego/Unidad Ejecutora	Fase de ejecución	Código de Inversión	Denominación de la intervención	Plazo de Ejecución	Monto Solicitado S/	Monto según cronograma S/ A.F. 2022	Monto a solicitar S/ A.F. 2022	Monto a solicitar S/ A.F. 2023	Monto Total solicitado S/	Monto a priorizar S/ A.F. 2022	Puntaje Obtenido	Resultado de la Evaluación
1	Municipalidad Distrital de Levanto	Formato N° 08-C - Registro en la Fase de Ejecución Etapas: Ejecución física (C)	2549468	Renovación de cerco perimétrico y ambiente de preparación y expendio de alimentos; en el(la) IE 18052 Padre Blas Valera Perez - Levanto distrito de Levanto, provincia Chachapoyas, departamento Amazonas	150 días	722,905.68	722,905.68	722,905.68	0.00	722,905.68	722,905.00	13	Alta
2	Municipalidad Distrital de Shamboyacu	Formato N° 07 E - Registro de Inversiones de Rehabilitación y de Reposición de Emergencia	2546851	Renovación de puente peatonal; en el(la) vía vecinal R220734 en la localidad Shamboyacu, distrito de Shamboyacu, provincia Picota, departamento San Martín	180 días	491,946.04	491,946.04	491,946.04	0.00	491,946.04	491,946.00	9	Media
3	Municipalidad Distrital de Jamalca	Formato N° 07 E - Registro de Inversiones de Rehabilitación y de Reposición de Emergencia	2548409	Renovación de cerco perimétrico; en el(la) IE 17047 - Jamalca en la localidad Puerto Naranjitos, distrito de Jamalca, provincia Utcubamba, departamento Amazonas	180 días	792,658.01	792,658.01	792,658.01	0.00	792,658.01	792,658.00	9	Media
4	Municipalidad Distrital de Yuracyacu	Formato N° 07 E - Registro de Inversiones de Rehabilitación y de Reposición de Emergencia	2549208	Renovación de reservorio; en el(la) sistema de abastecimiento de agua potable V=250 m3, de la ciudad de Yuracyacu distrito de Yuracyacu, provincia Rioja, departamento San Martín	240 días	1,736,442.27	898,221.14	898,221.14	838,221.13	1,736,442.27	898,221.00	9	Media



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Item	Pliego/Unidad Ejecutora	Fase de ejecución	Código de Inversión	Denominación de la intervención	Plazo de Ejecución	Monto Solicitado S/	Monto según cronograma S/ A.F. 2022	Monto a solicitar S/ A.F. 2022	Monto a solicitar S/ A.F. 2023	Monto Total solicitado S/	Monto a priorizar S/ A.F. 2022	Puntaje Obtenido	Resultado de la Evaluación
5	Municipalidad Distrital de Pucacolpa	Formato N° 07 E - Registro de Inversiones de Rehabilitación y de Reposición de Emergencia	2548892	Renovación de bocanoma, desarenador y canal; reparación de línea de conducción; además de otros activos en el(la) sistema de riego integral en la localidad Paloma Alegre, distrito de Pucacolpa, provincia Huanta, departamento Ayacucho	180 días	397,074.94	397,074.94	397,074.94	0.00	397,074.94	397,074.00	7	Baja
Total S/						4,141,026.94	3,302,805.81	3,302,805.81	838,221.13	4,141,026.94	3,302,804.00		

3.9.2.2 De las Actividades de Emergencia:

Para la presente sesión esta Secretaría Técnica a seleccionado **OCHO (08) Actividades por Emergencia**, presentadas por el Pliego Municipalidad Distrital de Cajaruro, Municipalidad Distrital de Colcamar, Municipalidad Distrital de Huarango, Municipalidad Distrital de La Coipa, Municipalidad Distrital de Pacaipampa, Municipalidad Distrital de Sondor, y la Municipalidad Distrital de El Carmen de la Frontera; y podemos mencionar que:

– Periodo de Ocurrencia del Evento:

Se ha evaluado el tipo de evento conforme a la Declaratoria de Estado de Emergencia que fue declarado cada uno de los Distritos, entre ellos detallamos a continuación:

- Decreto Supremo N° 176-2021-PCM, del 29.11.2021 (60 días), prorrogado mediante Decreto Supremo N° 009-2022-PCM del 28.01.2022 por un plazo 60 días calendarios, el que fue prorrogado con el Decreto Supremo N° 029-2022-PCM del 26.03.2022 por un plazo de 60 días calendarios, y el Decreto Supremo N° 060-2022-PCM del 27.05.2022 por un plazo de 60 días calendarios, por impacto de daños ante la ocurrencia de movimiento sísmico.
- Decreto Supremo N° 018-2022-PCM del 08.03.2022 por un plazo de 60 días calendarios, el que fue prorrogado con el Decreto Supremo N° 048-2022-PCM del 06.05.2022 por un plazo de 60 días calendarios, por impacto de daños ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales.
- Decreto Supremo N° 032-2022-PCM del 01.04.2022 por un plazo de 60 días calendarios, prorrogado mediante Decreto Supremo N° 061-2022-PCM del 27.05.2022 por un plazo de 60 días calendarios, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales.
- Decreto Supremo N° 182-2021-PCM del 16.12.2021 por un plazo de 60 días calendarios, el que fue prorrogado con el Decreto Supremo N° 014-2022-PCM del 11.02.2022 por un plazo de 60 días calendarios; y el Decreto Supremo N° 038-2022-PCM del 14.04.2022 por un plazo de 60 días calendarios, por impacto de daños ante la ocurrencia de movimiento sísmico.

– Tiempo de Ejecución de la Intervención:

En este punto se ha evaluado el tiempo de la ejecución teniendo en consideración que las intervenciones estarían dando inicio en el mes de setiembre y su culminación está previsto en el mes de setiembre y noviembre del Año Fiscal 2022; se ha tenido en consideración los plazos consignados en el Anexo B.3 que forma parte de las solicitudes de pedido de cada uno de los Pliegos. Las actividades tienen un plazo de ejecución de 30, 35, 45, 60 y



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

74 días, los que incluyen los procesos administrativos, ejecución de la intervención y la entrega del informe final de la ejecución de la intervención.

– **Proceso Construcción / Complejidad:**

En el caso de este punto se ha evaluado el tipo de ejecución de cada una de ellas y requieren la contratación de servicios de maquinaria, con la finalidad de realizar trabajos de atención de la transitabilidad, limpieza y descolmatación, así como la protección con roca al volteo.

– **Oportunidad de la intervención:**

Se ha analizado cada una de las propuestas y estas no requieren expediente técnico, ya que las propuestas técnicas han sido formuladas en el Anexo B.3 Contenidos Mínimos del Informe para Actividades de Emergencia el que forma parte de los requisitos específicos que el Pliego presentó adjunto a su solicitud de financiamiento y en cumplimiento a lo estipulado en el Decreto Supremo N° 132-2017-EF y sus modificatorias; asimismo se ha tenido en consideración el tiempo de la presentación de cada uno de los pedidos, tal como se enmarca en el artículo 6 del Anexo del Decreto Supremo N° 132-2017 y sus modificatorias.

– **Efectividad de la Intervención:**

En este caso se ha tenido en consideración cada una de las propuestas y tienen la finalidad de proteger a la población, y a los servicios públicos expuestos.

– **Resumen de los criterios, puntajes y orden de prioridad:**

Se aplicó los criterios y puntajes a las catorce (14) intervenciones, obteniendo como resultado que dos (02) obtuvieron un puntaje de 13 con un resultado de evaluación Alta, doce (12) obtuvieron un puntaje de 11 con resultados de evaluación Media; lo expresado detallamos a continuación:

Ítem	Pliego / Unidad Ejecutora	Denominación de la intervención	Plazo de Ejecución	Monto Solicitado S/	Monto Priorizado S/	Sub Total S/	Puntaje Obtenido	Resultado de la evaluación
1	Municipalidad Distrital de Cajaruro	Protección con roca al volteo de la sub estructura, del puente peatonal el Salao, en la margen derecha del río Utcubamba, distrito de Cajaruro, provincia de Utcubamba, región Amazonas.	35 días	73,046.33	73,047.00	73,047.00	13	Alta
2	Municipalidad Distrital de Colcamar	Limpieza de derrumbes para la recuperación de la transitabilidad de la carretera Huincuco - Colcamar, distrito de Colcamar, provincia de Luya, región Amazonas	74 días	273,693.53	273,694.00	273,694.00	13	Alta
3	Municipalidad Distrital de Huarango	Limpieza, descolmatación y conformación muro de canal con roca en tramos críticos del canal "Pacheco", en el centro poblado de Zapotal, distrito de Huarango, provincia de San Ignacio, departamento de Cajamarca, declarado en estado de emergencia mediante D.S. N° 018-2022-PCM, y prorrogado mediante D.S. N° 048-2022-PCM	30 días	28,101.00	28,101.00	28,101.00	11	Media
4	Municipalidad Distrital de El Carmen de La Frontera	Atención para recuperar la transitabilidad en 26 puntos críticos de la trocha carrozable Huarungo – Punta de Río distrito de El Carmen de La Frontera, provincia de Huancabamba, departamento de Piura, declarado en estado de emergencia mediante D.S N°032-2022-PCM y prorrogado mediante D.S N°061-2022-PCM	45 días	31,796.00	31,796.00	31,796.00	11	Media
5	Municipalidad Distrital de La Coipa	Atención de la transitabilidad de la trocha carrozable: centro poblado Rumpite Bajo – caserío Vira Vira, distrito de La Coipa, provincia de San Ignacio, departamento de Cajamarca, declarado en estado de emergencia mediante D.S. N° 018-2022-PCM	45 días	53,534.00	53,534.00	53,534.00	11	Media
6	Municipalidad Distrital de Huarango	Limpieza, descolmatación y conformación muro de canal con roca en tramos críticos del canal "Unión", en el centro poblado de Zapotal, distrito de Huarango, provincia de San Ignacio, departamento de Cajamarca, declarado en estado de emergencia mediante D.S. N° 018-2022-PCM, y prorrogado mediante D.S. N° 048-2022-PCM	45 días	53,624.00	53,624.00	53,624.00	11	Media
7	Municipalidad Distrital de La Coipa	Atención de la transitabilidad de la trocha carrozable: caserío Santa Rosa de La Flor – caserío Loma Larga, distrito de La Coipa, provincia de San Ignacio, departamento de Cajamarca, declarado en estado de emergencia mediante D.S. N° 018-2022-PCM	45 días	56,730.00	56,730.00	56,730.00	11	Media
8	Municipalidad Distrital de Pacaipampa	Atención de la transitabilidad de la trocha carrozable: caserío Nota – caserío Tingos – centro poblado Tierra Colorada, distrito de Pacaipampa, provincia de Ayabaca, departamento de Piura, declarado en estado de emergencia mediante D.S. N° 032-2022-PCM	45 días	56,900.00	56,900.00	56,900.00	11	Media



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Ítem	Pliego / Unidad Ejecutora	Denominación de la intervención	Plazo de Ejecución	Monto Solicitado S/	Monto Priorizado S/	Sub Total S/	Puntaje Obtenido	Resultado de la evaluación
9	Municipalidad Distrital de El Carmen de La Frontera	Atención para recuperar la transitabilidad en 40 puntos críticos de la trocha carrozable Chulucanas Bajo-Caxas Baños del Inca, distrito de El Carmen de La Frontera, provincia de Huancabamba, departamento de Piura, declarado en estado de emergencia mediante D.S N°032-2022-PCM y prorrogado mediante D.S N°061-2022-PCM	45 días	58,458.00	58,458.00	58,458.00	11	Media
10	Municipalidad Distrital de La Coipa	Atención de la transitabilidad de la trocha carrozable: centro poblado El Pindo – caserío Paraíso, distrito de La Coipa, provincia de San Ignacio, departamento de Cajamarca, declarado en estado de emergencia mediante D.S. N° 018-2022-PCM	45 días	61,837.00	61,837.00	61,837.00	11	Media
11	Municipalidad Distrital de Huarango	Atención de la transitabilidad de la trocha carrozable: cruce El Naranjo – San Miguel – Los Ficos – Sabanas, distrito de Huarango, provincia de San Ignacio, departamento de Cajamarca, declarado en estado de emergencia mediante D.S. N° 018-2022-PCM, y prorrogado mediante D.S. N° 048-2022-PCM	60 días	69,791.00	69,791.00	69,791.00	11	Media
12	Municipalidad Distrital de Huarango	Atención de la transitabilidad de la trocha carrozable: Naranjo Chacas – La Palma – La Libertad – El Arenal – Las Piñas – Miraflores, distrito de Huarango, provincia de San Ignacio, departamento de Cajamarca, declarado en estado de emergencia mediante D.S. N° 018-2022-PCM, y prorrogado mediante D.S. N° 048-2022-PCM	60 días	72,887.00	72,887.00	72,887.00	11	Media
13	Municipalidad Distrital de Sondor	Descolmatación cauce de la quebrada "Lúcumo", en tramo crítico en la localidad de Sondor, distrito de Sondor, provincia de Huancabamba, departamento de Piura, declarado en estado de emergencia mediante D.S. N° 032-2022-PCM, y prorrogado mediante D.S. N° 061-2022-PCM	60 días	87,996.00	87,996.00	87,996.00	11	Media
14	Municipalidad Distrital de Sondor	Atención de la transitabilidad de la trocha carrozable: PI-917: EMP. PI-912 – Yangua, distrito de Sondor, provincia de Huancabamba, departamento de Piura, declarado en estado de emergencia mediante D.S N°032-2022-PCM	60 días	102,993.00	102,993.00	102,993.00	11	Media
Total S/				1,081,386.86	1,081,388.00	1,081,388.00		

3.10 Del análisis de la ejecutabilidad de las intervenciones para la mitigación y capacidad de respuesta y reconstrucción seleccionadas para la Vigésima Octava Sesión de la Comisión Multisectorial del FONDES:

La Unidad Funcional Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES informa que ha elaborado el Cronograma de ejecución financiera de la intervención seleccionada y se detalla a continuación:

- Conforme al cuadro "CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN FINANCIERA DE LAS INVERSIONES PARA LA MITIGACIÓN Y CAPACIDAD DE RESPUESTA" podemos definir que la intervención estaría iniciando su proceso de incorporación de recursos en el octavo y noveno mes del Año Fiscal 2022, los procesos de selección se estarían dando en el noveno y décimo mes del año 2022 y la intervención se estaría ejecutando física y financiera de la siguiente manera:
 - Dos (02) intervenciones estarían concluyendo al mes de noviembre del Año Fiscal 2022 y el proceso de la entrega del Informe Final se estaría dándose en el mes de diciembre del mismo año.
 - Una (01) intervenciones estarían concluyendo al mes de diciembre del Año Fiscal 2022 y el proceso de la entrega del Informe Final se estaría dándose en el mes de enero del Año Fiscal 2023.
 - Dos (02) intervenciones estarían concluyendo en el mes agosto y noviembre del Año Fiscal 2023 y la entrega de los Informe Finales estarían previstos para los meses de setiembre y diciembre del mismo año.



PERÚ

Ministerio de Defensa

Instituto Nacional de Defensa Civil

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN FINANCIERA DE LAS INTERVENCIONES PARA LA MITIGACIÓN Y CAPACIDAD DE RESPUESTA Y RECONSTRUCCIÓN

Main table with columns: Item, Tipo de Intervención, Fase de Ejecución, Unidad Ejecutora, Código de intervención, Denominación de la intervención, Plazo de ejecución, Monto Solicitado S/, Año Fiscal 2022 (Mes 8-12), Sub Total A.F. 2022 S/, Total A.F. 2022 S/ (a), Año Fiscal 2023 (Mes 1-12), Total A.F. 2023 S/ (b), Año Fiscal 2023 Mes 1 Enero, Total A.F. 2023 S/ (b), Total S/ (a) + (b) + (c)

TOTAL PRESUPUESTO POR MES: 34,433,429.92

Summary table with columns: MES 8-12, Total A.F. 2022 S/ (a), MES 1-12, Total A.F. 2023 S/ (b), Total S/ (a) + (b)





3.11 Del análisis de la ejecutabilidad de las inversiones de rehabilitación (IOARR) seleccionadas para la Vigésima Octava Sesión de la Comisión Multisectorial del FONDES:

La Unidad Funcional Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES informa que ha elaborado el consolidado del Cronograma de ejecución financiera de las intervenciones seleccionadas y se detalla a continuación:

- Conforme al cuadro "CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN FINANCIERA DE INVERSIONES DE REHABILITACIÓN Y REPOSICIÓN (IOARR)" podemos definir que las intervenciones estarían iniciando su proceso de incorporación de recursos en el octavo y noveno mes del Año Fiscal 2022, los procesos de selección se estarían dando entre el noveno y décimo mes del Año Fiscal 2022 el que incluye hasta el perfeccionamiento de los compromisos; las intervenciones estarían dándose inicio aproximadamente en el mes de noviembre; y se estarían ejecutando física y financiera de la siguiente manera:
 - Una (01) intervención estaría incorporando los recursos en el mes de setiembre y estaría dando iniciado el proceso de ejecución de la obra en el mes de octubre y el proceso de liquidación estaría previsto en el mes de diciembre del año 2022.
 - Tres (03) intervenciones estaría incorporando los recursos en el mes de setiembre y estaría dándose el inicio de elaboración del Expediente Técnico en el mes de setiembre; y en cuanto al proceso de selección de la ejecución de la obra se estaría iniciando en el mes de octubre y la ejecución de la obra se estaría dando en el mes noviembre, y su culminación estaría prevista en el mes de diciembre del mismo año; y el proceso de liquidación estaría dándose en el mes de enero del Año Fiscal 2023.
 - Una (01) intervención estaría incorporando los recursos en el mes de setiembre y estaría dándose el inicio de elaboración del Expediente Técnico en el mes de setiembre; y en cuanto al proceso de selección de la ejecución de la obra se estaría iniciando en el mes de octubre y la ejecución de la obra se estaría dando en el mes noviembre, y su culminación estaría prevista en el mes de mayo del Año Fiscal 2023 a fin de no afectar la calidad de la ejecución de la obra en los meses de enero a marzo; y el proceso de liquidación estaría dándose en el mes de junio del mismo año.



PERÚ

Ministerio de Defensa

Instituto Nacional de Defensa Civil

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN FINANCIERA DE INVERSIONES POR REHABILITACIÓN Y REPOSICIÓN (IOARR)

Table with columns: Ítem, Tipo de Intervención, Fase de Ejecución, Unidad Ejecutora, Código de intervención, Denominación de la intervención, Plazo de ejecución, Monto Solicitado S/, and monthly breakdown for AÑO FISCAL 2022 and AÑO FISCAL 2023. Includes a summary row for TOTAL PRESUPUESTO POR MES.





3.12 Respecto al pedido de la Unidad Funcional Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES:

3.12.1 Priorizar las solicitudes de financiamiento para la ejecución de las obras de las inversiones en el marco al Acuerdo N° 2 del Acta N° 24 de la Sesión de la Comisión Multisectorial del FONDES; para la ejecución física y financiera de SEIS (06) intervenciones.

La Unidad Funcional de la Secretaría Técnica propone que el Secretario Técnico solicite a los Miembros de la Comisión Multisectorial del FONDES la priorización de las solicitudes de financiamiento de los Pliegos Municipalidad Distrital de Cabana, Municipalidad Distrital de Carmen Alto, Municipalidad Distrital de Leoncio Prado, y la Municipalidad Distrital de San Juan, han presentado los documentos resultantes de la elaboración del expediente técnico, los cuales se sujetan a la información registrada en el Formato N° 07 E – Registro de Inversiones de Rehabilitación y de Reposición de Emergencia en el Banco de Inversiones. Los montos solicitados se muestran en el **CUADRO 06 - SOLICITUDES DE FINANCIAMIENTO DE IOARR POR PELIGRO INMINENTE Y DESASTRE - EJECUCION DE OBRAS (ACUERDO 2 - ACTA N°24)**, que por anexo se adjunta.

Y en virtud a lo señalado en el referido acuerdo los cuatro (04) Pliegos han cumplido con remitir el resultado de los Expedientes Técnicos de seis (06) intervenciones; asimismo alcanzaron la solicitud de financiamiento y los cronogramas de ejecución física y financiera; todo ello en cumplimiento al Acuerdo N° 2 del Acta N° 24 de la Sesión de la Comisión Multisectorial del FONDES.

3.12.2 Priorizar las solicitudes de financiamiento para culminar la ejecución de las intervenciones en marco al Acuerdo N° 2 del Acta N° 25 de la Sesión de la Comisión Multisectorial del FONDES, para la ejecución física y financiera de dos (02) intervenciones priorizadas en el Acta N° 23 y el Acta N° 24.

Del sustento:

La Unidad Funcional de la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES detalla que conforme a lo especificado en el Informe Técnico N° D000005-2022-INDECI-FONDES-RCA de la Unidad Funcional de la Secretaría Técnica, donde se identificó que ciento diecisiete (117) intervenciones requerían recursos para la culminación de las físicas y financieras y de ello se había estimado un requerimiento de S/ 146 488 555,37; tal como se detalla a continuación:

Ítem	Tipo de Intervención	# de Inter.	Fte de Finan.	Monto autorizado por D.S. S/	Monto asignado S/ 31.12.2021	PIM	Certificación	Compromiso	Devengado	Girado	Diferencia (Certificado, Compromiso, Devengado)	SALDO DE BALANCE	Proyección de recursos para la culminación
1	Proyecto De Inversión	14	0	132,038,732.00	44,963,443.24	134,765,964.00	134,765,957.00	129,919,840.00	47,690,890.00	47,690,890.00	82,228,950.00	0.00	82,228,950.00
2	Proyecto De Inversión Por Reconstrucción	2	0	10,480,986.00	1,905,748.00	10,480,986.00	10,480,986.00	10,480,261.00	1,905,748.00	1,905,748.00	8,574,513.00	0.00	8,574,513.00
3	Elaboración De Expediente Técnico	1	0	1,061,124.00	574,686.40	1,061,124.00	1,061,123.00	917,048.00	574,686.00	574,686.00	342,362.00	0.00	342,362.00
4	IOARR por rehabilitación	98		73,083,345.00	17,980,933.18	73,083,345.00	72,598,464.00	45,477,171.00	14,852,161.00	14,852,161.00	56,524,836.00	1,302,965.63	55,221,870.37
	Actividades De Emergencia	2	0	131,929.00	120,860.00	131,929.00	128,860.00	128,860.00	8,000.00	8,000.00	120,860.00	0.00	120,860.00
Total		117	0	216,796,116.00	65,545,670.82	219,523,348.00	219,035,390.00	186,923,180.00	65,031,485.00	65,031,485.00	147,791,521.00	1,302,965.63	146,488,555.37

De la aprobación del criterio de selección para las intervenciones que requieren recursos para la culminación:



Y a propuesta de la Secretaría Técnica los Miembros de la Comisión Multisectorial aprobaron en el Acuerdo N° 2 del Acta N° 25 de la Sesión de la Comisión Multisectorial del FONDES, se aprobó el siguiente criterio de selección:

Acordar como criterio de priorización en el marco de los numerales 8.1, 8.2 y 8.3 del artículo 8 del Anexo Disposiciones reglamentarias para la gestión de los recursos del "Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales", aprobado mediante el Decreto Supremo N° 132-2017-EF, lo siguiente:

- a. *Las intervenciones priorizadas en el Acta N° 21, Acta N° 22, Acta N° 23 y Acta N° 24 que hacen un total de noventa y uno (91) intervenciones (14 Proyectos de Inversión, 02 Proyectos de Inversión por reconstrucción, 01 Elaboración de Expediente Técnico, 72 Inversiones IOARR, 02 Actividades de Emergencia) a cargo de para treinta y cuatro (34) gobiernos sub nacionales que se encuentran en ejecución física y que, al 31 de diciembre del 2021 cuenten los créditos presupuestarios por la Fuente de Recursos Ordinarios (RO) o Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito (ROOC) en la etapa de Compromiso y no devengados y los devengados no girados en dichas fuentes de financiamiento; y que cuenten con Decreto Supremo que autorizó la Transferencia de Partidas o Crédito Suplementario, en ambos casos, refiere de los recursos transferidos en el marco del literal (a) del numeral 57.1 del artículo 57 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 y en virtud del artículo 13 de la Ley N° 30624, Ley que dispone medidas presupuestarias para el impulso del gasto público en el año Fiscal 2017, con la finalidad de culminar la ejecución física y financiera de las intervenciones priorizadas en las referidas sesiones.*
- b. *Las intervenciones priorizadas en el Acta N° 22, Acta N° 23 y Acta N° 24 que hacen un total de veintiséis (26) intervenciones por rehabilitación y reposición (Inversiones IOARR) a cargo de para trece (13) gobiernos sub nacionales que al 31 de diciembre del 2021 cuenten los créditos presupuestarios por la Fuente de Recursos Ordinarios (RO) o Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito (ROOC) en la etapa de Certificación y no devengados y los devengados no girados en dicha fuente de financiamiento; y que cuenten con Decreto Supremo que autorizó la Transferencia de Partidas o Crédito Suplementario, en ambos casos, refiere de los recursos transferidos en el marco del literal (a) del numeral 57.1 del artículo 57 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 y en virtud del artículo 13 de la Ley N° 30624, Ley que dispone medidas presupuestarias para el impulso del gasto público en el año Fiscal 2017, con la finalidad de culminar la ejecución física y financiera de las intervenciones priorizadas en las referidas sesiones.*
- c. *Respecto a la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito (ROOC), adicionalmente, estos recursos no deben constituir saldos de balance de dicha fuente de financiamiento".*

De la priorización en el Acta N° 26:

La Comisión Multisectorial del FONDES en cumplimiento al Acuerdo N° 2 del Acta N° 21 de la Sesión de la Comisión Multisectorial del FONDES, priorizó en el Acta N° 26 las solicitudes de financiamiento de los diferentes Pliegos del Gobierno Sub Nacional para la culminación física y financiera de **CIENTO SEIS (106)**



PERÚ

Ministerio de Defensa

Instituto Nacional de Defensa Civil

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

intervenciones, por un monto total de S/ 118 992 182,00 (Ciento dieciocho millones novecientos noventa y dos mil ciento ochenta y dos y 00/100 soles); que se desagregan de la siguiente manera:

Table with 15 columns: Tipo de Intervención, # de Interv., Monto priorizado en Acta N° 21, 22, 23 y 24, PIM 2021, CERTIFICADO 2021 (a), COMPROMISO 2021 (b), DEVENGADO 2021 (c), CRITERIO "a" (a) - (c), CRITERIO "b" (b) - (c), SALDOS DE BALANCE, MONTO SOLICITADO POR LA ENTIDAD 2022 "Criterio a", MONTO SOLICITADO POR LA ENTIDAD 2022 "Criterio b", MONTO A PRIORIZAR 2022 "Criterio a", MONTO A PRIORIZAR 2022 "Criterio b", MONTO TOTAL A PRIORIZAR 2022 Criterio "a" y "b".

De la priorización en el Acta N° 27:

La Comisión Multisectorial del FONDES en cumplimiento al Acuerdo N° 2 del Acta N° 21 de la Sesión de la Comisión Multisectorial del FONDES, priorizó en el Acta N° 26 las solicitudes de financiamiento de los diferentes Pliegos del Gobierno Sub Nacional para la culminación física y financiera de CINCO (05) intervenciones, por un monto total de S/ 11 331 734,00 (Once millones trescientos treinta y mil setecientos treinta y cuatro y 00/100 soles); que se desagregan de la siguiente manera:

Table with 15 columns: Tipo de Intervención, # de Interv., Monto priorizado en Acta N° 23 y 24, PIM 2021, CERTIFICADO 2021 (a), COMPROMISO 2021 (b), DEVENGADO 2021 (c), CRITERIO "a" (b) - (c), CRITERIO "b" (a) - (c), PIA 2022, SALDOS DE BALANCE PIM 2022, MONTO SOLICITADO POR LA ENTIDAD 2022 "criterio a", MONTO SOLICITADO POR LA ENTIDAD 2022 "criterio b", MONTO A PRIORIZAR 2022 "Criterio a", MONTO A PRIORIZAR 2022 "criterio b", MONTO TOTAL A PRIORIZAR 2022 criterio "a" y "b".

De seis (06) intervenciones que no se tramitó la solicitud de requerimiento para la culminación:

La Unidad Funcional de la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES informa que mediante el Informe Técnico N° D00038-2022-INDECI-FONDES-RCA, se detalló que había cuatro (04) intervenciones que no podrían ser atendidas por las siguientes razones: respecto a una (01) intervención que corresponde al Pliego Municipalidad Distrital de Canayre con CUI N° 2248110 no tiene alcance el Acuerdo 2 del Acta N° 25 ya que al término del A.F. 2021 no cuenta compromisos pendientes por pagar; en cuanto a una (01) intervención que corresponde a la Municipalidad Distrital de Pilluana con CUI N° 2445866 se comunicó al Pliego que había ejecutado Adicionales de Obra que correspondían a otras Tipologías; y respecto a una (01) intervención de la Municipalidad Distrital de Oxamarca con CUI N° 2518262 no requeriría recursos ya que la obra se encontraba concluida física y financiera, y respecto a una (01) intervención del



Pliego Municipalidad Distrital de Lucanas con CUI N° 2520941 esta no requeriría recursos ya que la suma de los montos contractuales era igual al monto que el Pliego había incorporado los recursos en el Año Fiscal 2022 como saldos de balance.

De las ciento diecisiete (117) intervenciones que se identificaron que requerían recursos para la culminación podemos mencionar que se han priorizado recursos del FONDES para la culminación para ciento once (111) intervenciones.

Y para la presente Acta se está poniendo en consideración de los Miembros dos (02) intervenciones para su financiamiento respecto a la culminación física y financiera; y cuatro (04) intervenciones esta Secretaría Técnica no podría solicitar los recursos conforme a lo expuesto en los párrafos precedentes, en resumen, podemos mencionar que ciento trece (113) intervenciones estarían siendo atendidas.

Del requerimiento:

La Unidad Funcional de la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES en cumplimiento al Acuerdo N° 2 del Acta N° 21 de la Sesión de la Comisión Multisectorial del FONDES, ha recibido solicitudes de financiamiento de los Pliegos Municipalidad Distrital de Ichocán y la Municipalidad Distrital de Lucanas para la culminación física y financiera de **DOS (02)** intervenciones, por un monto total de **S/ 1 545 860.73** (Un millón quinientos cuarenta y cinco mil ochocientos sesenta y 73/100 soles); que se desagregan de la siguiente manera:

Tipo de Intervención	# de Interv.	Monto priorizado en Acta N° 24	PIM 2021	CERTIFICADO 2021 (a)	COMPROMISO 2021 (b)	DEVENGADO 2021 (c)	CRITERIO "a" (b) - (c)	CRITERIO "b" (a) - (c)	PIA 2022	SALDOS DE BALANCE PIM 2022	MONTO SOLICITADO POR LA ENTIDAD 2022 "Criterio a"	MONTO SOLICITADO POR LA ENTIDAD 2022 "Criterio b"	MONTO A PRIORIZAR 2022 "Criterio a"	MONTO A PRIORIZAR 2022 "Criterio b"	MONTO TOTAL A PRIORIZAR 2022 criterio "a" y "b"
Inversiones de Rehabilitación y de Reposición de Emergencia (Acta N° 24)	1	1,563,586.00	1,563,586.00	1,563,586.00	1,563,586.00	134,070.33	1,429,515.67	0.00	0.00	300,000.00	1,129,515.67	0.00	1,129,515.00	0.00	1,129,515.00
Inversiones de Rehabilitación y de Reposición de Emergencia (Acta N° 24)	1	416,346.00	416,346.00	416,345.06	0.00	0.00	0.00	416,345.06	0.00	0.00	0.00	416,345.06	0.00	416,345.00	416,345.00
Total general S/	2	1,979,932.00	1,979,932.00	1,979,931.06	1,563,586.00	134,070.33	1,429,515.67	416,345.06	0.00	300,000.00	1,129,515.67	416,345.06	1,129,515.00	416,345.00	1,545,860.00

De las solicitudes:

La Unidad Funcional de la Secretaría Técnica propone que el Secretario Técnico solicite a los Miembros de la Comisión Multisectorial del FONDES la priorización de las dos (02) solicitudes de financiamiento para culminar la ejecución física y financiera de las intervenciones de los diferentes Pliegos que fueron priorizadas en el Acta N° 24 de la Sesión de la Comisión Multisectorial FONDES, solicitando la priorización de los recursos que al 31.12.2020 no fueron ejecutados; (cuyo detalle se muestra en el Cuadro 07), los cuales a la fecha requieren financiar el costo pendiente a fin de culminar la ejecución de **DOS (02)** intervenciones. Los montos solicitados se muestran en el **Cuadro 07**, que por anexo se adjunta.

La Secretaría Técnica hace conocer que las intervenciones cumplen con el criterio de priorización aprobado en el Acuerdo N° 2 del Acta N° 25 de la Comisión Multisectorial del FONDES realizada el 31.03.2020.

Y en virtud a lo señalado en el referido acuerdo los Pliegos han cumplido con remitir los requisitos mencionados en el acuerdo y los Pliegos no adeudan información como son los reportes mensuales e Informes Finales de las intervenciones y de otras que fueron financiadas con los recursos del FONDES.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

• Solicitudes de las Intervenciones priorizadas en el Acta N° 24:

La Unidad Funcional Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES ha evaluado; **DOS (02) solicitudes de financiamiento para culminar la ejecución de las intervenciones** por un monto total de S/ 1 545 860,00 (Un millón quinientos cuarenta y cinco mil ochocientos sesenta y 01/100 soles), conforme al siguiente cuadro:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1. RECURSOS ORDINARIOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO
GENÉRICA DE GASTO: 2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

Item	Inversiones para la Mitigación y Capacidad de Respuesta / Inversiones por Rehabilitación y Reposición (IOAR)	Código Único de Inversión	Fuente de Fto.	Monto Autorizado por D.S. N° 293-2021-EF D.S. N° 294-2021-EF A.F. 2021 S/	PIM 2021 (a)	CERTIFICADO 2021 (b)	COMPROMISO 2021 (c)	DEVENGADO 2021 (d)	MONTO A SOLICITAR 2022 a: (Compromiso - Devengado) b: (Certificado - Devengado)	MONTO SOLICITADO POR LA UNIDAD EJECUTORA	MONTO A PRIORIZAR (redondeo)	CRITERIO DE SELECCIÓN Acta N° 25 - Acuerdo 2 literal (a) literal (b)
3. GOBIERNOS LOCALES												
061005. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ICHOCAN				1,563,586.00	1,563,586.00	1,563,586.00	1,563,586.00	134,070.33	1,129,515.67	1,129,515.67	1,129,515.00	
061005. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ICHOCAN												
0138. REDUCCIÓN DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE												
1	2521905. RENOVACION DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL(LA) CAMINO VECINAL POROPORO - LLOLLON EN LA LOCALIDAD TULPUNA DISTRITO DE ICHOCAN, PROVINCIA SAN MARCOS, DEPARTAMENTO CAJAMARCA	2521905	ROOC	1,563,586.00	1,563,586.00	1,563,586.00	1,563,586.00	134,070.33	1,129,515.67	1,129,515.67	1,129,515.00	a
050611. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUCANAS				416,346.00	416,346.00	416,345.06	0.00	0.00	416,345.06	416,345.06	416,345.00	
050611. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUCANAS												
0138. REDUCCIÓN DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE												
3	2521043. RENOVACION DE PUENTE EN EL(LA) PUENTE PEATONAL ULILO L 30.0 M, EN EL CAUCE DEL RIO VADO EN LA LOCALIDAD COCHAPATA, DISTRITO DE LUCANAS, PROVINCIA LUCANAS, DEPARTAMENTO AYACUCHO	2521043	RO	416,346.00	416,346.00	416,345.06	0.00	0.00	416,345.06	416,345.06	416,345.00	b
Total general				1,979,932.00	1,979,932.00	1,979,931.06	1,563,586.00	134,070.33	1,545,860.73	1,545,860.73	1,545,860.00	

Se informa que cada Pliego solicitante ha presentado los documentos sustentatorios de la solicitud de recursos con la finalidad de concluir sus intervenciones física y financieramente; como son:

- ✓ Solicitud de financiamiento con el monto requerido para culminar las intervenciones, carta de compromiso de ejecución de los recursos en el Año Fiscal 2022 firmado por el Titular del Pliego y precisó que de no ejecutarse dichos los recursos priorizados, la entidad asumirá con su propio presupuesto los costos para la culminación de la intervención.
- ✓ Informe de Área de Presupuesto y el Informe del Área Usuaria sustentando el estado situacional de la intervención y determinaron el monto a requerir para culminar la ejecución de la intervención priorizada, así como el reporte SIAF.
- ✓ Cronograma de Ejecución Física y Financiera de la intervención para el Año Fiscal 2022.

Asimismo, informamos que los Pliegos que han presentado sus solicitudes de financiamiento no adeudan reportes mensuales e Informes finales de las intervenciones a financiar y no adeudan reportes mensuales e Informes Finales de otras intervenciones que fueron financiadas con los recursos del FONDES.

Dichas solicitudes de financiamiento de recursos cumplen con los criterios de selección conforme a lo establecido en el Acuerdo N° 2 del Acta N° 25 de la



Sesión de la Comisión Multisectorial del FONDES; siendo seleccionadas para la Vigésima Octava Sesión de la Comisión Multisectorial, cuyos componentes sobre el Estado, Tipo de Intervención, # de intervenciones, Proveído N°, N° Expediente/ Fecha/ Oficio de solicitud, Nivel de Gobierno, Sector/Departamento, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Código Único, Producto/Proyecto, Actividad/Acción Inversión/Obra, Actividad de emergencia/mitigación, N° de Acta, Tipo de Decreto Supremo, Fuente de Financiamiento, Decreto Supremo N°/ Categoría de Gasto, Genérica de Gasto, Monto autorizado A.F. 2021, Monto Autorizado A.F. 2021, PIM 2021, Certificado 2021, Compromiso 2021, Devengado 2021, Girado 2021, Diferencia 1: Compromiso – Devengado, Diferencia 2: Certificado – Devengado, Saldo de Balance, PIM 2022/ Devengado 2022/ Monto a solicitar 2022, Monto solicitado por la Unidad Ejecutora, Monto a priorizar redondear (redondeo), Criterio de Selección, Monto a solicitar el A.F. 2023/ Sustento del motivo de la no ejecución, las que se detallan en el **CUADRO 07 - SOLICITUDES DE FINANCIAMIENTO PARA INTERVENCIONES PARA LA CULMINACIÓN FÍSICA Y FINANCIERA (Intervenciones priorizadas en las Actas N° 24 de la Sesión de la Comisión Multisectorial del FONDES) - Criterio de Priorización Acuerdo N° 2 del Acta N° 25**, que se adjunta por anexo.

En resumen, de las intervenciones priorizadas para la culminación:

La Unidad Funcional de la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES informa que con la priorización de las dos (02) intervenciones se habrían atendido la necesidad de ciento trece (113) intervenciones que requerían los recursos para la culminación de las obras que ascienden a un total de S/ 131 869 776,00 (Ciento treinta y un millones ochocientos sesenta y nueve mil setecientos setenta y seis y 00/100 soles).

Actas	N° de Gobiernos Locales	N° de Intervenciones	Monto priorizado para la culminación (S/)
26	36	106	118,992,182.00
27	4	5	11,331,734.00
28	2	2	1,545,860.00
Total	42	113	131,869,776.00

3.12.3 Aprobar la propuesta la Secretaría Técnica para la priorización de los saldos pendientes por financiar de ocho (08) intervenciones priorizadas en el Acta N° 25 y el Acta N° 27 de la Sesión de la Comisión Multisectorial del FONDES, a fin de solicitar la asignación de los recursos en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2023 con cargo a los recursos previstos para los fines del FONDES en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, para no afectar el cronograma de ejecución física y financiera de dichas intervenciones en el Año Fiscal 2023; y dejar sin efecto el tercer párrafo del literal "a" del Acuerdo 1 del Acta N° 25, así como el tercer y cuarto párrafo del literal "a" y el tercer y cuarto párrafo del literal "d" del Acuerdo 1 del Acta N° 27.

Del sustento:

La Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES detalla que en el Acta N° 25 y el Acta N° 27 de la referida comisión, en su Acuerdo 1 de las referidas actas, se han priorizado, entre otros, **SIETE (07)** Proyectos de Inversión para la Mitigación y Capacidad de Respuesta en la Tipología "Proyectos de Inversión de servicios de protección ante peligros" y **UNA (01)** Inversión de Rehabilitación y Reposición (IOARR) por emergencia por Peligro Inminente, Respuesta y



PERÚ

Ministerio de Defensa

Instituto Nacional de Defensa Civil

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Rehabilitación, que han sido evaluados para su selección de manera integral y que la priorización de los recursos será conforme a lo consignado en los Cronogramas de Ejecución Financiera, habiéndose priorizado recursos para el Año Fiscal 2022 por un total de S/ 49 200 268,00 (Cuarenta y nueve millones doscientos mil doscientos sesenta y ocho y 00/100 soles) y S/ 380 495,00 (Trescientos ochenta mil cuatrocientos noventa y cinco y 00/100 soles) respectivamente.

Table with columns: Ítem, Tipo de intervención, Pliego, Unidad Ejecutora, Código Único de Inversión, Denominación de la inversión, Informe Técnico de la Secretaría Técnica, Acta N°, DECRETO SUPREMO N°, Monto solicitado por la entidad, Monto Total solicitado por la entidad A.F. 2022 S/, PRIORIZACIONES (Monto priorizado y transferido A.F. 2022 S/, Monto a priorizar A.F. 2023 S/, Monto total). Rows include projects for mitigation and capacity response, and rehabilitation and replacement (IOARR) for imminent danger.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Conforme al tercer párrafo del literal "a" del Acuerdo 1 del Acta N° 25, así como el tercer y cuarto párrafo del literal "a" y el tercer y cuarto párrafo del literal "d" del Acuerdo 1 del Acta N° 27, los miembros de la Comisión Multisectorial del FONDES acordaron que la priorización del financiamiento de dichas solicitudes en el año 2023 se realizaría conforme al saldo pendiente de financiamiento para la ejecución de obra, el que sería solicitado ante la Secretaría Técnica a fin de que sean puestas a disposición de la Comisión Multisectorial para su respectiva priorización del financiamiento, sobre la base del monto solicitado y cronograma de ejecución financiera actualizada; dicho monto no debe exceder el monto pendiente por transferir para el Año Fiscal 2023 consignados en el Cuadro 02 A y Cuadro 02 C; y de existir algún incremento en el costo total de la inversión o adicionales de obra, este será asumido por el Pliego solicitante; asimismo, para solicitar los recursos en el Año Fiscal 2023 los Pliegos deben haber cumplido con la remisión de los reportes mensuales e informes finales (de ser el caso) de la ejecución de las diferentes intervenciones que han sido financiadas con los recursos del FONDES, tal como se establece los artículos 12 y 13 del Anexo del Decreto Supremo N° 132-2017-EF y sus modificatorias.

De los procesos de selección – Organismo de las Contrataciones del Estado (OSCE):

- De la inversión con CUI N° 2262434 – Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjuí:

Procesos de selección:

En la plataforma de la OSCE se ha podido identificar que el Pliego Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjuí, ha realizado los siguientes procesos de selección:

- a. LP-SM-1-2022-MPMC-J/CS-1 con un valor referencial de S/ 31 518 426,70, objeto de contratación obra

Ficha de Selección					
Regresar					
Convocatoria					
Información General					
Nomenclatura:	LP-SM-1-2022-MPMC-J/CS-1				
N° Convocatoria:	1				
Tipo Compra o Selección:	Por la Entidad				
Normativa Aplicable:	Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado				
Versión SEACE	3				
Identificador Convocatoria:	815486				
Información general de la Entidad					
Entidad Convocante:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CACERES - JUANJUÍ				
Dirección Legal:	JR. MIGUEL GRAU Nº 337 (SAN MARTIN-MARISCAL CACERES-JUANJUÍ)				
Página Web:					
Teléfono de la Entidad:					
Información general del procedimiento					
Objeto de Contratación:	Obra				
Descripción del Objeto:	CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA DEL R... 2				
Valor Estimado / Valor Referencial:	31,518,426.70 Soles				
Monto del Derecho de Participación:	GRATUITO				
Monto del costo de Reproducción de las Bases:	23.00				
Lugar y cuenta de pago del costo de Reproducción de las Bases	<table border="1"><thead><tr><th>Banco</th><th>Cuenta</th></tr></thead><tbody><tr><td></td><td></td></tr></tbody></table>	Banco	Cuenta		
Banco	Cuenta				
Fecha y Hora Publicación:	15/06/2022 20:56				

Se ha podido identificar que para la ejecución de la obra no ha sido actualizada la información no hay registros del contrato; sin embargo, se ha identificado que monto ofertado para la ejecución de la obra es de S/ 29 378 301,25 (Veintinueve millones trescientos setenta y ocho mil trescientos uno y 25/100 soles)



PERÚ

Ministerio de Defensa

Instituto Nacional de Defensa Civil

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Table with 8 columns: Nro, Descripción del ítem, Cantidad solicitada, Valor estimado, Cantidad aprobada, Asiento aprobado, Documento específico, Ley de promoción de la obra, Archivo con detalle de estado contratada.

b. CP-SM-1-2022-MPMC-J/CS-1 con el valor referencial de S/ 927 185,55, objeto de contratación supervisión de obra:

Ficha de Selección form showing details for CP-SM-1-2022-MPMC-J/CS-1, including entity information and contract details.

Se ha podido identificar que para la ejecución de la supervisión no ha sido actualizada la información no hay registros del contrato; sin embargo, se ha identificado que monto ofertado para la ejecución de la supervisión de la obra es de S/ 864 325,51 (Ochocientos sesenta y cuatro mil trescientos veinticinco y 51/100 soles)

Table with 8 columns: Nro, Descripción del ítem, Cantidad solicitada, Valor estimado, Cantidad aprobada, Asiento aprobado, Documento específico, Ley de promoción de la obra, Archivo con detalle de estado contratada.

Consulta amigable – consulta de ejecución del gasto:

En la plataforma del MEF se ha podido identificar que el Pliego Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres - Juanjuí no tiene actualizada la información respecto en la fase de Compromiso Anual.

Transparencia Económica Consulta Amigable screenshot showing a table of budget execution data with columns for category, amount, and status.

Consulta del INFOBRAS:

Informamos que la plataforma del Sistema de información de obras públicas no se encuentra actualizada, tal como se visualiza en la siguiente imagen:





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Table showing search results (RESULTADOS DE BÚSQUEDA) with columns for N°, Resumen, Código, Estado, Avance, Plazo, Entidad, Obra, Modalidad, Estado, and Monto. It indicates that no results were found for the search criteria.

Consulta de los contratos asumidos:

Informamos que los compromisos asumidos por el Pliego Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres - Juanjuí por otorgamiento de la buena pro de ambos procesos de selección ascienden a un monto total de S/ 30 242 626,76 (Treinta millones doscientos cuarenta y dos mil seiscientos veintiséis y 76/100 soles); la plataforma de la OSCE, Formato 12 – B y el Infobras no se encuentran actualizadas; conforme a los compromisos asumidos por el Pliego versus los recursos priorizados en el Acta N° 25 y conforme a la solicitud de financiamiento podemos mencionar que los recursos que fueron consignados en el Cronograma de Ejecución Financiera para la ejecución de la obra para el Año Fiscal 2023 es por la suma de S/ 17 581 821,00 (Diecisiete millones quinientos ochenta y un mil ochocientos veintiuno y 00/100 soles), esta diferencia por financiar se expresan en el siguiente cuadro:

Summary table of assumed contracts with columns: Acta N°, N° D.S. de transferencia, Monto solicitado por el Pliego S/ (a), Monto priorizado A.F. 2022 S/ (b), Monto total contractual S/ (c), Monto a priorizar A.F. 2023 S/ (d), Proceso de selección, Banco de Inversiones S/, Monto referencial S/, and Monto contractual. Total values are provided at the bottom.

- De la inversión con CUI N° 2154016 – Municipalidad Distrital de Pucacaca:

Procesos de selección:

En la plataforma de la OSCE se ha podido identificar que el Pliego Municipalidad Distrital de Pucacaca ha realizado los siguientes procesos de selección:

- a. LP-SM-1-2022-MDP/CS-1 con un valor referencial de S/ 10 380 163.62, objeto de contratación obra

Table titled 'Datos del procedimiento' containing details for LP-SM-1-2022-MDP/CS-1, including the entity (Municipalidad Distrital de Pucacaca), object (obra), and description of the object (CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: „CONSTRUCCION DE DEFENSA RIBERENA EN MARGEN IZQUIERDA RIO HUALLAGA LOCALIDAD Y DISTRITO DE PUCACACA, PROVINCIA DE PICOTA - SAN MARTIN“).

Se ha podido identificar que para la ejecución de la obra se cuenta con el siguiente contrato:



PERÚ

Ministerio de Defensa

Instituto Nacional de Defensa Civil

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- La Obra: cuenta con el Contrato N° 007-2022-MDP del 20.07.2022, cuyo monto contractual es de S/ 9 674 062,59 (Nueve millones seiscientos setenta y cuatro mil sesenta y dos y 59/100 soles), con un plazo de ejecución de 270 días calendarios el mismo que es computado a partir desde el día siguiente de cumplida las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CONTRATO N° 007-2022-MDP
Entidad contratante: 20162978447-MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACACA
Contratista: 20600372818-CONSORCIO GREEN
Nomenclatura del Proceso: LP-SM-1-2022-MDP/CS-1
Presupuesto: S/ 20,054,226.21
Número del Contrato: 007-2022-MDP
Monto: S/ 9,674,062.59
Objeto: OBRA
Fecha de Inicio de Contrato: 03/08/2022
Fecha de suscripción del Contrato: 20/07/2022
Fecha Fin de Contrato: 30/04/2023

- AS-SM-1-2022-MDP/CS-1 con un valor referencial de S/ 397 282.25.

Convocatoria
Información General
Nomenclatura: AS-SM-1-2022-MDP/CS-1
N° Convocatoria: 1
Tipo Compra o Selección: Por la Entidad
Normativa Aplicables: Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado
Versión SEACE: 3
Identificador Convocatoria: 818696
Información general de la Entidad
Entidad Convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACACA
Dirección Legal: JR. AREQUIPA NRO 380 (SAN MARTIN-PICOTA-PUCACACA)
Página Web:
Teléfono de la Entidad: 523994
Información general del procedimiento
Objeto de Contratación: Consultoría de Obra
Descripción del Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ...
Valor Estimado / Valor Referencial: 397,282.25 Soles
Monto del Derecho de Participación: GRATUITO
Monto del costo de Reproducción de las Bases: 10.00
Lugar y cuenta de pago del costo de Reproducción de las Bases:
Fecha y Hora Publicación: 22/06/2022 16:49

Se ha podido identificar que para la ejecución de la supervisión no ha sido actualizada la información no hay registros del contrato; sin embargo, se ha identificado que monto ofertado para la ejecución de la Supervisión de la obra es de S/ 370 318,00 (Trescientos setenta mil trescientos dieciocho.

Table with 10 columns: No., Descripción del ítem, Cantidad estimada, Valor Estimado, Cantidad ofertada, Precio ofertado, Documento resp/Proc, Ley de ejecución de la obra, Análisis con detalle de monto ofertado.

Consulta amigable – consulta de ejecución del gasto:

En la plataforma del MEF se ha podido identificar que el Pliego Municipalidad Distrital de Pucacaca ha ejecutado el monto de S/ 967 406,00.

Transparencia Económica 2020 Consulta Amigable Consulta de Ejecución del Gasto. Table showing financial data for various categories and entities, including 'Municipalidad 20705-20144-MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACACA'.

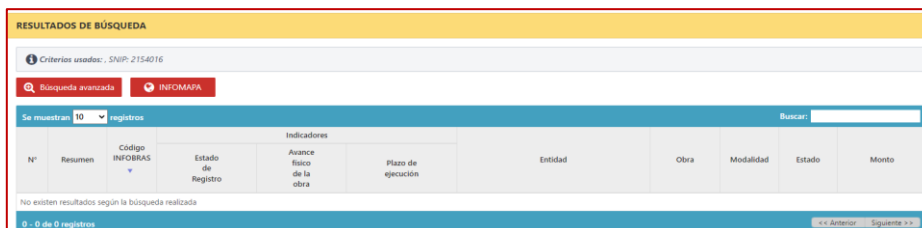




"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Consulta del INFOBRAS:

Informamos que la plataforma del Sistema de información de obras públicas no se encuentra actualizada, tal como se visualiza en la siguiente imagen:



Consulta de los contratos asumidos:

Informamos que los compromisos asumidos por el Pliego Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres - Juanjuí por otorgamiento de la buena pro de ambos procesos de selección ascienden a un monto total de S/ 10 044 380,59 (Diez millones cuarenta y cuatro mil trescientos ochenta mil y 59/100 soles); la plataforma de la OSCE, Formato 12 – B y el Infobras no se encuentran actualizadas; conforme a los compromisos asumidos por el Pliego versus los recursos priorizados en el Acta N° 25 y conforme a la solicitud de financiamiento podemos mencionar que los recursos que fueron consignados en el Cronograma de Ejecución Financiera para la ejecución de la obra para el Año Fiscal 2023 es por la suma de S/ 1 916 368,00 (Un millón novecientos dieciséis mil trescientos sesenta y ocho y 00/100 soles), esta diferencia por financiar se expresan en el siguiente cuadro:

Municipalidad Distrital de Pucacaca: CUI N° 215406 - CONSTRUCCION DE DEFENSA RIBERENA EN MARGEN IZQUIERDA RIO HUALLAGA LOCALIDAD Y DISTRITO DE PUCACACA, PROVINCIA DE PICOTA - SAN MARTIN									
Acta N°	N° D.S. de transferencia	Monto solicitado por el Pliego S/ (a)	Monto priorizado A.F. 2022 S/ (b)	Monto total contractual S/ (c)	Monto a priorizar A.F. 2023 S/ (d)	Proceso de selección	Banco de Inversiones S/	Monto referencial S/	Monto contractual
25	D.S. N° 101-2022-EF (19/05/2022)	10,646,921.57	8,730,553.00	10,044,380.59	1,916,368.00	LP-SM-1-2022-MDP/CS-1	10,380,163.62	10,380,163.62	9,674,062.59
						AS-SM-1-2022-MDP/CS-1	397,282.25	397,282.25	370,318.00
Total		10,646,921.57	8,730,553.00	10,044,380.59	1,916,368.00		10,777,445.87	10,777,445.87	10,044,380.59

- De la inversión con CUI N° 2344412 – Municipalidad Distrital de Shamboyacu:

Procesos de selección:

En la plataforma de la OSCE se ha podido identificar que el Pliego Municipalidad Distrital de Shamboyacu ha realizado los siguientes procesos de selección:

- LP-SM-1-2022-MDSH/CS-1 con un valor referencial de S/ 15 253 185,26, objeto de contratación obra.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Regresar

Convocatoria

Información General

Nomenclatura:	LP-SM-1-2022-MDSH/CS-1
N° Convocatoria:	1
Tipo Compra o Selección:	Por la Entidad
Normativa Aplicable:	Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado
Versión SEACE:	3
Identificador Convocatoria:	811321

Información general de la Entidad

Entidad Convocante:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHAMBOYACU
Dirección Legal:	JR. RICARDO PALMA S/N INT.1 (SAN MARTIN-PICOTA-SHAMBOYACU)
Página Web:	
Teléfono de la Entidad:	956807290

Información general del procedimiento

Objeto de Contratación:	Obra				
Descripción del Objeto:	LICITACION PUBLICA N 001 2022 MDSH CS PRIMER... م				
Valor Estimado / Valor Referencial	15,253,185.26 Soles				
Monto del Derecho de Participación:	GRATUITO				
Monto del costo de Reproducción de las Bases:	10.00				
Lugar y cuenta de pago del costo de Reproducción de las Bases:	<table border="1"><tr><td>Banco</td><td>Cuenta</td></tr><tr><td>Caja de la Entidad</td><td></td></tr></table>	Banco	Cuenta	Caja de la Entidad	
Banco	Cuenta				
Caja de la Entidad					
Fecha y Hora Publicación:	30/05/2022 19:13				

b. CP-SM-1-2022-MDSH/CS-1 con un valor referencial de S/ 610 127,41.

Regresar

Convocatoria

Información General

Nomenclatura:	CP-SM-1-2022-MDSH/CS-1
N° Convocatoria:	1
Tipo Compra o Selección:	Por la Entidad
Normativa Aplicable:	Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado
Versión SEACE:	3
Identificador Convocatoria:	813588

Información general de la Entidad

Entidad Convocante:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHAMBOYACU
Dirección Legal:	JR. RICARDO PALMA S/N INT.1 (SAN MARTIN-PICOTA-SHAMBOYACU)
Página Web:	
Teléfono de la Entidad:	956807290

Información general del procedimiento

Objeto de Contratación:	Consultoría de Obra				
Descripción del Objeto:	CONCURSO PUBLICO N 001 2022 MDSH CS PRIMERA ... م				
Valor Estimado / Valor Referencial	610,127.41 Soles				
Monto del Derecho de Participación:	GRATUITO				
Monto del costo de Reproducción de las Bases:	10.00				
Lugar y cuenta de pago del costo de Reproducción de las Bases:	<table border="1"><tr><td>Banco</td><td>Cuenta</td></tr><tr><td>Caja de la Entidad</td><td></td></tr></table>	Banco	Cuenta	Caja de la Entidad	
Banco	Cuenta				
Caja de la Entidad					
Fecha y Hora Publicación:	08/06/2022 14:03				

Se ha podido identificar que para la ejecución de la supervisión no ha sido actualizada la información no hay registros del contrato; sin embargo, se ha identificado que monto ofertado para la ejecución de la Supervisión de la obra es de S/ 568 762,00 (Quinientos sesenta y ocho mil setecientos sesenta y dos y 00/100 soles).

Id	Descripción del ítem	Cantidad solicitada	Valor estimado	Cantidad ofertada	Montos ofertados	Documento específico	Ley de promoción de la compra	Análisis con detalle de montos ofertados
1	CONCURSO PUBLICO N 001 2022 0001 01 REMESA CONVOCATORIA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION FRENTE A RUNDADONES EN AREAS HABITADAS DEL BPO FOMAZA LOCALIDAD DE SHAMBOYACU DISTRITO DE SHAMBOYACU PROVINCIA DE PICOTA SAN ISIDRO	1	610127.41	1	568762.00	-	SI	SI (812-48)

Consulta amigable – consulta de ejecución del gasto:

En la plataforma del MEF se ha podido identificar que el Pliego Municipalidad Shamboyacu no tiene actualizada la información respecto en la fase de Compromiso Anual.



PERÚ

Ministerio de Defensa

Instituto Nacional de Defensa Civil

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Consulta del INFOBRAS:

Informamos que la plataforma del Sistema de información de obras públicas no se encuentra actualizada, tal como se visualiza en la siguiente imagen:

Consulta del Banco de inversiones - Resolución de Aprobación del Expediente Técnico:

La estructura del proyecto de inversión en el Banco de Inversiones fue de la siguiente manera donde se consideró S/ 14 687 944,51 para la ejecución de la obra el que conforme a la R.A. N° 221-2021-MDSH/A del 21.12.2021 esta incluido el monto por IGV por S/ 2 240 533.91; y para la ejecución de la Supervisión de Obra fue aprobado por el monto de S/ 587 517,78.

Table with 8 columns: Activity, Amount, Management Type, Start Date, End Date, Entity, Resolution Number, and Date. Rows include 'GESTION DEL PROYECTO', 'EXPEDIENTE TÉCNICO', 'EXPEDIENTE TECNICO COVID', 'SUPERVISIÓN', 'SUPERVISIÓN COVID', 'LIQUIDACIÓN', and 'TOTAL'.

Con Resolución de Alcaldía N° 211-2021-MDSH/A del 23.12.2021 el pliego aprobó el Expediente Técnico bajo la siguiente estructura:





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

SE RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Expediente Técnico Definitivo de la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN FRENTE A INUNDACIONES EN AMBAS MÁRGENES DEL RÍO PONAZA, LOCALIDAD DE SHAMBOYACU, DISTRITO DE SHAMBOYACU, PROVINCIA DE PICOTA - SAN MARTÍN", con código SNIP 382955, por un monto de S/ 15,336,962.29 (QUINCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 29/100). El mismo que esta desagregado de la siguiente manera.

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	MONTO
COSTO DIRECTO		10,548,653.05
GG GASTOS GENERALES	10.00%	S/ 1,054,865.31
UTI UTILIDAD	8.00%	S/ 843,892.24
SUB TOTAL		12,447,410.60
I.G.V.	18.00%	S/ 2,240,533.93
VALOR REFERENCIAL		S/ 14,687,944.53
COSTO DE SUPERVISION	5.00%	S/ 587,517.78
PRESUPUESTO FINANCIADO		S/ 15,275,462.29
EXPEDIENTE TECNICO		S/ 61,500.00
MONTO TOTAL DE INVERSION		S/ 15,336,962.29

De los montos en exceso que la entidad consignó en los procesos de selección:

Se ha podido identificar que el Pliego ha considerado los costos referenciales para los procesos de selección por encima de lo que se encuentra aprobado en el Banco de Inversiones, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Proceso de selección	Banco de Inversiones S/	Monto referencial S/	Diferencia en exceso
LP-SM-1-2022-MDSH/CS-1	14,687,944.51	15,253,185.26	-565,240.75
CP-SM-1-2022-MDSH/CS-1	587,517.78	610,127.41	-22,609.63
	15,275,462.29	15,863,312.67	-587,850.38

Consulta de los contratos asumidos:

Informamos que los compromisos asumidos por el Pliego Municipalidad Distrital de Shamboyacu por otorgamiento de la buena pro por el proceso de selección para la ejecución de la Supervisión de la Obra ascienden a un monto total de S/ 568 762,00 (Quinientos sesenta y ocho mil setecientos sesenta y dos y 00/100 soles).

La plataforma de la OSCE, Formato 12 – B y el Infobras no se encuentran actualizadas; a la fecha se ha identificado que el proceso de selección para la ejecución de la obra se encuentra con observaciones; por lo tanto, no se ha podido determinar cuál es el costo de los compromisos asumidos por la entidad, y conforme a la solicitud de financiamiento podemos mencionar que los recursos que fueron consignados en el Cronograma de Ejecución Financiera para la ejecución de la obra para el Año Fiscal 2023 es por la suma de S/ 1 931 883,00 (Diecisiete millones quinientos ochenta y un mil ochocientos veintiuno y 00/100 soles), tal como se visualiza en el siguiente cuadro:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHAMBOYACU: CUI N° 23444412 - CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN FRENTE A INUNDACIONES EN AMBAS MÁRGENES DEL RÍO PONAZA, LOCALIDAD DE SHAMBOYACU, DISTRITO DE SHAMBOYACU - PICOTA - SAN MARTÍN											
Acta N°	N° D.S. de transferencia	Monto solicitado por el Pliego S/ (a)	Monto priorizado A.F. 2022 S/ (b)	Monto total contractual S/ (c)	Monto a priorizar A.F. 2023 S/ (d)	Proceso de selección	Banco de Inversiones S/	Monto referencial S/	Diferencia en exceso	Monto contractual	
25	D.S. N° 101-2022-EF (19/05/2022)	15,275,462.29	13,343,579.00	568,762.00	1,931,883.00	LP-SM-1-2022-MDSH/CS-1	14,687,944.51	15,253,185.26	-565,240.75	NO PRECISA	
						CP-SM-1-2022-MDSH/CS-1	587,517.78	610,127.41	-22,609.63	568,762.00	
Total		15,275,462.29	13,343,579.00	568,762.00	1,931,883.00		15,275,462.29	15,863,312.67	-587,850.38	568,762.00	



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

De los Cronogramas:

En el Informe Técnico N° D000005-2022-INDECI-FONDES-RCA, se plasmaron los Cronogramas de Ejecución Financiera el que forma parte de los requisitos específicos a la solicitud de financiamiento de los Pliegos Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjuí, Municipalidad Distrital de Pucacaca, y de la Municipalidad Distrital de Shamboyacu en el cual se visualiza que la ejecución financiera estaba prevista para el mes de julio; sin embargo estando en el octavo mes del Año Fiscal se ha identificado que a la fecha los tres (03) proyectos de inversión aún no han iniciado la ejecución física y financiera, conforme a la consulta amigable solo se ha identificado que el Pliego Municipalidad Distrital de Pucacaca ha realizado devengado y girado de S/ 967 406,00; y conforme al Cronograma de Ejecución Financiera de los Proyectos de Inversión hay desfase en la ejecución financiera; tal como se visualiza en las siguientes imágenes:

Table with 14 columns: Item, Tipo de Intervención, Unidad Ejecutora, Código de Intervención, Denominación de la Intervención, Plazo de ejecución, Monto Solicitado S/, and monthly execution status from Mes 3 to Mes 12. Includes a total row for 'TOTAL PRESUPUESTO POR MES'.

Table with 14 columns: Item, Tipo de Intervención, Unidad Ejecutora, Código de Intervención, Denominación de la Intervención, Plazo de ejecución, Monto Solicitado S/, and monthly execution status from Mes 1 to Mes 12. Includes a total row for 'TOTAL PRESUPUESTO POR MES'.

Al visualizar que hay atraso en la ejecución financiera respecto a los recursos transferidos estas tres (03) intervenciones los que corren riesgo de perder los recursos al término del Año Fiscal 2022; ya que conforme al literal a) del numeral 67.1 del artículo 67 de la Ley N° 31365 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022", los recursos del FONDES se ejecutan en el Año Fiscal 2022 respecto a las intervenciones que han sido priorizadas por la Comisión Multisectorial.

Y de darse algún articulado de Continuidad de recursos del FONDES en la Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2023; dichos tramites hasta la transferencia con este estaría proyectándose su transferencia en el mes de mayo a junio; ya que conforme lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1438, respecto a la presentación de la rendición de cuentas cuyo plazo no debe exceder al 31 de marzo siguiente al ejercicio fiscal del que se informa estando las entidades públicas obligadas a su cumplimiento, sin excepciones; es ahí donde se puede obtener los gastos realizados referente a los devengados y girados; ya que conforme a la conciliación del marco legal y la ejecución del presupuesto, se establece que el periodo de regularización culmina a los siete primeros días hábiles del mes de marzo, siguientes al ejercicio fiscal que es materia de rendición de cuentas.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Y esta Unidad Funcional de la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES solicita al Secretario Técnico exponga y ponga en consideración de los Miembros de la Comisión Multisectorial del FONDES, que a fin de no alterar el "Cronograma mensual de ejecución financiera de la intervención" el que forma parte de los requisitos específicos de la solicitud de financiamiento de los **SIETE (07)** Proyectos de Inversión y del Anexo B.2 "Contenido mínimos del informe para Ampliación Marginal (Reforzamiento) y demás inversiones que no constituyan proyectos" el que forma parte de los requisitos específicos de la solicitud de financiamiento de **UNA (01)** intervención de Rehabilitación y Reposición (IOARR) por emergencia para la ejecución de las obras en el Año Fiscal 2023 los que fueron priorizados **TRES (03)** Proyectos de Inversión para la Mitigación y Capacidad de Respuesta en el Acta N° 25; y **CUATRO (04)** Proyectos de Inversión para la Mitigación y Capacidad de Respuesta, así como **UNA (01)** Inversión por Rehabilitación y Reposición (IOARR) por emergencia en el Acta N° 27; se requieren que la diferencia de los recursos solicitados por los Pliegos los que fueron plasmados en los Cronogramas de Ejecución Financiera y los que han sido detallados en el Informe Técnico N° D000005-2022-INDECI-FONDES-RCA y el Informe Técnico N° D000038-2022-INDECI-FONDES-RCA, cuyas diferencias se han consignado en las columnas "Monto a solicitar S/ A.F. 2023" en el Cuadro 02 A del Acta N° 25 y Acta N° 27 y el Cuadro 02 C del Acta N° 27 de la Sesión de la Comisión Multisectorial del FONDES.

Respecto a los montos a solicitar en el Año Fiscal 2023 ascienden a un total de **S/ 39 071 375,00** (Treinta y nueve millones setenta y un mil trescientos setenta y nueve y 14/100 soles), por lo que se solicita al Secretario Técnico ponga en consideración de los s Miembros de la Comisión Multisectorial del FONDES sean priorizados; con el propósito que las diferencias calculadas de recursos puedan ser solicitados al Ministerio de Economía y Finanzas para que sean asignadas en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2023 de los Pliegos: 456. Gobierno Regional del Departamento de Pasco / 001 Sede Pasco; 220601. Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres - Juanjuí; 220705. Municipalidad Distrital de Pucacaca; 220708. Municipalidad Distrital de Shamboyacu; 120303. Municipalidad Distrital de Pichanaqui; y la 061006. Municipalidad Distrital de José Manuel Quiroz; para la ejecución de los componentes y metas que han sido consignadas en los Expedientes Técnicos que cuentan con Opinión Técnica de las entidades y sectores competentes y forman parte de la solicitud de financiamiento presentados a esta Secretaría Técnica; el detalle de las intervenciones ha sido consignados en el **Cuadro 08** que por anexo se adjunta al presente informe.

Item	Pliego	Código Único de Inversión	Informe Técnico de la Secretaría Técnica	Acta N°	N° DE DECRETO SUPREMO O ESTADO DEL D.S.	Monto solicitado por la entidad			Monto Total	PRIORIZACIONES		
						Monto Total solicitado por la entidad A.F. 2022 S/	Monto según Cronograma financiero de la entidad A.F. 2022 S/	Monto según Cronograma financiero de la entidad A.F. 2023 S/		Monto priorizado y transferido A.F. 2022 S/	Monto a priorizar A.F. 2023 S/	Monto total
						(a)	(b)	(c)	(d) = (b) + (c)	(e)	(f)	(g) = (e) + (f)
Proyectos de Inversión por Mitigación y Capacidad de respuesta												
1	220601. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ	2262434	Informe Técnico N° D000005-2022-INDECI-FONDES-RCA	25	101-2022-EF	32,445,612.25	14,863,790.95	17,581,821.30	32,445,612.25	14,863,791.00	17,581,821.00	32,445,612.00
2	220705. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACACA	2154016	Informe Técnico N° D000005-2022-INDECI-FONDES-RCA	25	101-2022-EF	10,646,921.57	8,730,552.13	1,916,369.44	10,646,921.57	8,730,553.00	1,916,368.00	10,646,921.00
3	220708. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHAMBOYACU	2344412	Informe Técnico N° D000005-2022-INDECI-FONDES-RCA	25	101-2022-EF	15,275,462.29	13,343,578.16	1,931,884.13	15,275,462.29	13,343,579.00	1,931,883.00	15,275,462.00
4	456. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PASCO	2231959	Informe Técnico N° D00038-2022-INDECI-FONDES-RCA	27	D.S. EN TRÁMITE	6,142,592.88	3,305,256.45	2,837,336.43	6,142,592.88	3,305,256.00	2,837,336.00	6,142,592.00
5	456. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PASCO	2234108	Informe Técnico N° D00038-2022-INDECI-FONDES-RCA	27	D.S. EN TRÁMITE	6,248,519.49	2,479,022.48	3,769,497.01	6,248,519.49	2,479,022.00	3,769,497.00	6,248,519.00
6	456. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PASCO	2250058	Informe Técnico N° D00038-2022-INDECI-FONDES-RCA	27	D.S. EN TRÁMITE	4,451,878.37	2,070,702.35	2,381,176.02	4,451,878.37	2,070,702.00	2,381,176.00	4,451,878.00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Ítem	Pliego	Código Único de Inversión	Informe Técnico de la Secretaría Técnica	Acta N°	N° DE DECRETO SUPREMO O ESTADO DEL D.S.	Monto solicitado por la entidad			Monto Total	PRIORIZACIONES		
						Monto Total solicitado por la entidad A.F. 2022 S/	Monto según Cronograma financiero de la entidad A.F. 2022 S/	Monto según Cronograma financiero de la entidad A.F. 2023 S/		Monto priorizado y transferido A.F. 2022 S/	Monto a priorizar A.F. 2023 S/	Monto total
						(a)	(b)	(c)	(d) = (b) + (c)	(e)	(f)	(g) = (e) + (f)
7	120303. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI	2276458	Informe Técnico N° D00038-2022-INDECI-FONDES-RCA	27	D.S. EN TRÁMITE	12,461,957.57	4,407,365.77	8,054,591.80	12,461,957.57	4,407,365.00	8,054,591.00	12,461,956.00
SUB TOTAL						87,672,944.42	49,200,268.29	38,472,676.13	87,672,944.42	49,200,268.00	38,472,672.00	87,672,940.00
Inversiones de Rehabilitación y Reposición (IOARR) por peligro Inminente, Respuesta y Rehabilitación												
1	061006. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ MANUEL QUIROZ	2550163	Informe Técnico N° D00038-2022-INDECI-FONDES-RCA	27	D.S. EN TRÁMITE	979,198.12	380,495.11	598,703.01	979,198.12	380,495.00	598,703.00	979,198.00
SUB TOTAL						979,198.12	380,495.11	598,703.01	979,198.12	380,495.00	598,703.00	979,198.00
TOTAL						88,652,142.54	49,580,763.40	39,071,379.14	88,652,142.54	49,580,763.00	39,071,375.00	88,652,138.00

Asimismo, es necesario detallar que, de haber modificaciones en el proceso de ejecución de obra, adicionales, deductivos, reajustes u otros que alteren o incrementen los montos solicitados y contractuales para la ejecución de las obras y la supervisión de la obra, el Pliego sería quien asumiría dichos gastos en exceso; el Pliego está totalmente prohibido en realizar las reducciones de las metas programadas e incorporar metas que no se encuentren vinculadas a la Tipología de inversión.

Para la implementación de lo expuesto en el párrafo anterior, el Secretario Técnico solicita a los Miembros de la Comisión Multisectorial del FONDES dejar sin efecto tercer párrafo del literal "a" del Acuerdo 1 del Acta N° 25; el tercer y cuarto párrafo del literal "a" del Acuerdo 1 del Acta 27; y, el tercer y cuarto párrafo del literal "d" del Acuerdo 1 del Acta N° 27, los que indican lo siguiente:

SESIÓN	
COMISIÓN MULTISECTORIAL DEL "FONDO PARA INTERVENCIONES ANTE LA OCURRENCIA DE DESASTRES NATURALES"	
ACTA N° 25	
a.	Las solicitudes de financiamiento de SIETE (07) Inversiones para la Mitigación y Capacidad de Respuesta, presentadas por la Municipalidad Distrital de Coporaque, Municipalidad Distrital de Magdalena, Municipalidad Distrital de Palca, Municipalidad Distrital de Pucacaca, Municipalidad Distrital de San Cristóbal, Municipalidad Distrital de Shamboyacu, y la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjuí, en la presente sesión han sido evaluadas en forma integral por la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES; cuyo monto total solicitado asciende a S/ 74 245 719,86, y tal como establece el literal a), del numeral 67.1 del artículo 67 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, que los recursos se ejecutan en el Año Fiscal 2022; se ha visto la proyección del Cronograma de ejecución financiera y al término del Año Fiscal 2022 hacen un total de S/ 52 815 644,98 que requerirían los Pliegos para la ejecución de los SIETE (07) Proyectos de Inversión para la Mitigación y Capacidad de Respuesta, y no tener inconvenientes para ejecutar los recursos.
	En tal sentido, la Comisión Multisectorial ha visto por conveniente acordar que la priorización del financiamiento para la ejecución de las SIETE (07) intervenciones ascenderían a un monto total de S/ 52 815 648,00 (Cincuenta y dos millones ochocientos quince mil seiscientos cuarenta y ocho y 00/100 soles); teniendo en cuenta que la diferencia por financiar se estaría priorizando con cargo a los recursos que se asignen al INDECI en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
	Asimismo, la Comisión Multisectorial acuerda que la priorización del financiamiento de dichas solicitudes en el año 2023 se realizará conforme al saldo pendiente de financiamiento para la ejecución de obra, que será solicitado ante la Secretaría Técnica, a fin de que sean puestas a disposición de la Comisión Multisectorial para la priorización del financiamiento respectivo, sobre la base del monto solicitado y cronograma de ejecución financiera actualizada; dicho monto no debe exceder el monto pendiente por transferir para el Año Fiscal 2023 consignado en el Cuadro 02 A; y de existir algún incremento en el costo total de la inversión o adicionales de obra, este será asumido por el Pliego solicitante.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

V. Acuerdos:

Los Miembros de la Comisión Multisectorial acordaron por unanimidad lo siguiente:

1. Priorizar, a propuesta de la Secretaría Técnica, las solicitudes de financiamiento con cargo al "Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales" – FONDES que se detallan en los Cuadros 02 A, 02 B, 02 C, y 02 D anexo a la presente acta por un monto total de **S/ 14 588 826,00** (Catorce millones quinientos ochenta y ocho mil ochocientos veintiséis y 00/100 soles).

Dicha priorización comprende las siguientes intervenciones:

- a. Las solicitudes de financiamiento de **CUATRO (04)** Inversiones para la Mitigación y Capacidad de Respuesta, presentadas por el Gobierno Regional del Departamento de Pasco / 001Sede Pasco y la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, en la presente sesión han sido evaluadas en forma integral por la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES; cuyo monto total solicitado asciende a **S/ 29 304 948,31** (Veintinueve millones trescientos cuatro mil novecientos cuarenta y ocho y 31/100 soles), y tal como establece el literal a), del numeral 67.1 del artículo 67 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, que los recursos se ejecutan en el Año Fiscal 2022; se ha visto la proyección del Cronograma de ejecución financiera y al término del Año Fiscal 2022 hacen un total de **S/ 12 262 347,05** (Doce millones doscientos sesenta y dos mil trescientos cuarenta y siete y 05/100 soles) que requerirán los Pliegos para la ejecución de los **CUATRO (04)** Proyectos de Inversión para la

Página 4 de 19

SESIÓN**COMISIÓN MULTISECTORIAL DEL "FONDO PARA INTERVENCIONES ANTE LA OCURRENCIA DE DESASTRES NATURALES" ACTA N° 27**

Mitigación y Capacidad de Respuesta, y no tener inconvenientes para ejecutar los recursos.

En tal sentido, la Comisión Multisectorial ha visto por conveniente acordar que la priorización del financiamiento para la ejecución de los **(04)** intervenciones ascenderían a un monto total de **S/ 12 262 345,00** (Doce millones doscientos sesenta y dos mil trescientos cuarenta y cinco y 00/100 soles); teniendo en cuenta que la diferencia por financiar se estaría priorizando con cargo a los recursos del FONDES que se asignen al INDECI en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

Asimismo, la Comisión Multisectorial acuerda que la priorización del financiamiento de dichas solicitudes en el año 2023 se realizará conforme al saldo pendiente de financiamiento para la ejecución de obra, que será solicitado ante la Secretaría Técnica a fin de que sean puestas a disposición de la Comisión Multisectorial para la priorización del financiamiento respectivo, sobre la base del monto solicitado y cronograma de ejecución financiera actualizada; dicho monto no debe exceder el monto pendiente por transferir para el Año Fiscal 2023 consignado en el Cuadro 02 A; y de existir algún incremento en el costo total de la inversión o adicionales de obra, este será asumido por el Pliego solicitante.

- d. Solicitud de financiamiento de **UNA (01)** Inversión por Rehabilitación y Reposición (IOARR), presentada por la Municipalidad Distrital de José Manuel Quiroz, en la presente sesión fue evaluada en forma integral por la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES; cuyo monto total solicitado asciende a **S/ 979 198,12** (Novecientos setenta y nueve mil ciento noventa y ocho y 12/100 soles), y tal como establece el literal a), del numeral 67.1 del artículo 67 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, que los recursos se ejecutan en el Año Fiscal 2022; se revisó la proyección del Cronograma de ejecución financiera y al término del Año Fiscal 2022 hacen un total de **S/ 380 495,11** (Trescientos ochenta mil cuatrocientos noventa y cinco y 11/100 soles) que requerirá el Pliego, ya que primero tiene que formular el Expediente Técnico y aprobarlo, para luego realizar el proceso de selección para la ejecución física de la obra.

A fin que el Pliego Municipalidad Distrital de José Manuel Quiroz no tenga inconvenientes para ejecutar los recursos, la Comisión Multisectorial ha visto por conveniente acordar que la priorización del financiamiento para la ejecución de intervención por el monto total de **S/ 380 495,00** (Trescientos ochenta mil cuatrocientos noventa y cinco y 00/100 soles); teniendo en cuenta que la diferencia por financiar se estaría priorizando con cargo a los recursos del FONDES que se asignen al INDECI en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

Página 5 de 19

SESIÓN**COMISIÓN MULTISECTORIAL DEL "FONDO PARA INTERVENCIONES ANTE LA OCURRENCIA DE DESASTRES NATURALES" ACTA N° 27**

Asimismo, la Comisión Multisectorial acuerda que la priorización del financiamiento de dichas solicitudes en el año 2023 se realizará conforme al saldo pendiente de financiamiento para la ejecución de obra, que será solicitado ante la Secretaría Técnica, a fin de que sean puestas a disposición de la Comisión Multisectorial para la priorización del financiamiento respectivo, sobre la base del monto solicitado y cronograma de ejecución financiera actualizada; dicho monto no debe exceder el monto pendiente por transferir para el Año Fiscal 2023 consignado en el Cuadro 02 C; y de existir algún incremento en el costo total de la inversión o adicionales de obra, este será asumido por el Pliego solicitante.

De otra parte, el Pliego para solicitar los recursos en el Año Fiscal 2023 debe haber cumplido con la remisión de los reportes mensuales e informes finales (de ser el caso) de la ejecución de las diferentes intervenciones que han sido financiadas con recursos del FONDES, tal como lo establece los artículos 12 y 13 del Anexo del Decreto Supremo N° 132-2017-EF.



3.13 Respeto a los acuerdos:

La Unidad Funcional Secretaría Técnica ha realizado el redondeo de las intervenciones a priorizar y este se detalla en los **Cuadros 05 A, 05 B, y 05 C** y el monto total a ser priorizado se desglosa de la siguiente manera:

Cuadro N°	Tipo de Intervención	Cantidad	Monto Total solicitado por la entidad S/	Monto según cronograma financiero de la entidad A.F. 2022 S/	Monto a priorizar S/ A.F. 2022	Monto a solicitar S/ A.F. 2023	Monto total a financiar S/	Monto Priorizado S/ A.F. 2022
Intervenciones para la mitigación y capacidad de respuesta								
1A	Proyectos de Inversión	1	19,105,512.97	4,002,711.30	4,002,711.30	15,102,801.67	19,105,512.97	4,002,711.00
1B	Actividades	3	1,981,095.87	1,981,095.87	1,981,095.87	0.00	1,981,095.87	1,981,097.00
Intervenciones por peligro inminente, respuesta y rehabilitación								
1C	Inversiones que no constituyen proyectos de inversión (IOARR)	5	4,141,026.94	3,302,805.81	3,302,805.81	838,221.13	4,141,026.94	3,302,804.00
1D	Actividades de Emergencia	14	1,081,386.86	1,081,386.86	1,081,386.86	0.00	1,081,386.86	1,081,388.00
Intervenciones para la reconstrucción								
1E	Proyectos de Inversión	1	13,346,821.08	2,876,163.03	2,876,163.03	10,470,658.05	13,346,821.08	2,876,163.00
TOTAL		24	39,655,843.72	13,244,162.87	13,244,162.87	26,411,680.85	39,655,843.72	13,244,163.00

La Secretaría Técnica propone para la Vigésima Octava Sesión de la Comisión Multisectorial del FONDES los siguientes acuerdos:

PRIMER ACUERDO: Priorizar, a propuesta de la Secretaría Técnica, las solicitudes de financiamiento con cargo al "Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales" – FONDES que se detallan en los Cuadros 02 A, 02 B, 02 C, 02 D y 02 E anexo a la presente acta por un monto total de **S/ 13 244 163,00** (Trece millones doscientos cuarenta y cuatro mil ciento sesenta y tres y 00/100 soles).

Dicha priorización comprende las siguientes intervenciones:

- La solicitud de financiamiento de **UNA (01)** Inversión para la Mitigación y Capacidad de Respuesta, presentada por el Pliego Municipalidad Distrital de Huamancaca Chico, en la presente sesión ha sido evaluada en forma integral por la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES; cuyo monto total solicitado asciende a **S/ 19 105 512,97** (Diecinueve millones ciento cinco mil quinientos doce y 97/100 soles), y tal como establece el literal a), del numeral 67.1 del artículo 67 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, que los recursos se ejecutan en el Año Fiscal 2022; se ha visto la proyección del Cronograma de ejecución financiera y al término del Año Fiscal 2022 hacen un total de **S/ 4 002 711,30** (Cuatro millones dos mil setecientos once y 30/100 soles) que requeriría el Pliego para la ejecución de UN (01) Proyecto de Inversión para la Mitigación y Capacidad de Respuesta y no tener inconvenientes para ejecutar los recursos.

En tal sentido, la Comisión Multisectorial acuerda priorizar el financiamiento para la ejecución de **UNA (01)** intervención hasta por el monto de **S/ 4 002 711,00** (Cuatro millones dos mil setecientos once y 00/100 soles); teniendo en cuenta que la diferencia por financiar se estaría priorizando con cargo a los recursos del FONDES que se asignen al INDECI en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

Asimismo, la Comisión Multisectorial acuerda que, la priorización del financiamiento de dicha solicitud en el año 2023 se realizará conforme al saldo pendiente de financiamiento para la ejecución de obra, que será solicitado ante la Secretaría Técnica, a fin de que sean puestas a disposición de la Comisión Multisectorial para la priorización del financiamiento respectivo, sobre la base del



monto solicitado y cronograma de ejecución financiera actualizada; dicho monto no debe exceder el monto pendiente por transferir para el Año Fiscal 2023 consignado en el Cuadro 02 A; y de existir algún incremento en el costo total de la inversión o adicionales de obra, este será asumido por el Pliego solicitante.

Para solicitar los recursos en el Año Fiscal 2023, el Pliego debe haber cumplido con la remisión de los reportes mensuales e informes finales (de ser el caso) de la ejecución de las diferentes intervenciones que han sido financiadas con recursos del FONDES, tal como lo establece los artículos 12 y 13 del Anexo del Decreto Supremo N° 132-2017-EF.

- b. Solicitud de financiamiento de **TRES (03)** Actividades para la Mitigación y Capacidad de Respuesta, presentadas por el Pliego Municipalidad Distrital de Perené, Municipalidad Distrital de San Francisco, y la Municipalidad Distrital de Vitoc, consignados en el Cuadro 02 B por un monto total de **S/ 1 981 097,00** (Un millón novecientos ochenta y un mil noventa y siete y 00/100 soles).
- c. Solicitud de financiamiento de **CINCO (05)** Inversiones por Rehabilitación y Reposición (IOARR) presentadas por la Municipalidad Distrital de Levanto, Municipalidad Distrital de Shamboyacu, Municipalidad Distrital de Jamalca, Municipalidad Distrital de Yuracyacu y la Municipalidad Distrital de Pucacolpa, consignados en el Cuadro 02 C por un monto total de **S/ 3 302 804,00** (Tres millones trescientos dos mil ochocientos cuatro y 00/100 soles).

Es necesario precisar que, la solicitud de financiamiento de la Inversión por Rehabilitación y Reposición (IOARR) presentada por la Municipalidad Distrital de Yuracyacu, fue evaluada en forma integral por la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES; cuyo monto total solicitado asciende a S/ 1 736 442,27 (Un millón setecientos treinta y seis mil cuatrocientos cuarenta y dos y 27/100 soles), y conforme lo establece el literal a), del numeral 67.1 del artículo 67 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, que los recursos se ejecutan en el Año Fiscal 2022; se revisó el Cronograma de ejecución financiera y al término del Año Fiscal 2022 se proyecta un monto total de S/ 898 221,14 (Ochocientos noventa y ocho mil doscientos veintiuno y 14/100 soles) que requerirá el Pliego en el presente año, ya que primero debe formular el Expediente Técnico y aprobarlo, para luego realizar el proceso de selección para la ejecución física de la obra.

A fin que el Pliego Municipalidad Distrital de Yuracyacu no tenga inconvenientes para ejecutar los recursos, la Comisión Multisectorial acuerda la priorización del financiamiento para la ejecución de intervención hasta por el monto total de S/ 898 221,00 (Ochocientos noventa y ocho mil doscientos veintiuno y 00/100 soles); teniendo en cuenta que la diferencia por financiar se estaría priorizando con cargo a los recursos del FONDES que se asignen al INDECI en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023. Asimismo, la Comisión Multisectorial acuerda que, la priorización del financiamiento de dicha solicitud en el año 2023 se realizará conforme al saldo pendiente de financiamiento para la ejecución de obra, que será solicitado ante la Secretaría Técnica, a fin de que sean puestas a disposición de la Comisión Multisectorial para la priorización del financiamiento respectivo, sobre la base del monto solicitado y cronograma de ejecución financiera actualizada; dicho monto no debe exceder el monto pendiente por transferir para el Año Fiscal 2023 consignado en el Cuadro 02 C; y de existir algún incremento en el costo total de la inversión o adicionales de obra, este será asumido por el Pliego solicitante.



Para solicitar los recursos en el Año Fiscal 2023, el Pliego debe cumplir con la remisión de los reportes mensuales e informes finales (de ser el caso) de la ejecución de las diferentes intervenciones que han sido financiadas con recursos del FONDES, tal como lo establece los artículos 12 y 13 del Anexo del Decreto Supremo N° 132-2017-EF.

- d. Solicitud de financiamiento de **CATORCE (14)** Actividades de Emergencia, presentadas por la Municipalidad Distrital de Cajaruro, Municipalidad Distrital de Colcamar, Municipalidad Distrital de Huarango, Municipalidad Distrital de La Coipa, Municipalidad Distrital de Pacaipampa, Municipalidad Distrital de Sondor, y la Municipalidad Distrital de El Carmen de La Frontera, consignadas en el Cuadro 02 D por un monto total de **S/ 1 081 388,00** (Un millón ochenta y un mil trescientos ochenta y ocho y 00/100 soles).
- e. Solicitud de financiamiento de **UN (01)** Proyecto de Inversión de Reconstrucción, presentada por el Pliego Municipalidad Distrital de Buenos Aires consignada en el Cuadro 02 E, el cual fue evaluada en forma integral por la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES; cuyo monto total solicitado asciende a **S/ 13 346 821,08** (Trece millones trescientos cuarenta y seis mil ochocientos veintiuno y 08/100 soles), y conforme lo establece el literal a), del numeral 67.1 del artículo 67 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, que los recursos se ejecutan en el Año Fiscal 2022; se revisó el Cronograma de ejecución financiera y al término del Año Fiscal 2022 se proyecta un monto total de **S/ 2 876 163,03** (Dos millones ochocientos setenta y seis mil ciento sesenta y tres y 03/100 soles) que requeriría el Pliego en el presente año.

A fin que el Pliego Municipalidad Distrital de Buenos Aires no tenga inconvenientes para ejecutar los recursos, la Comisión Multisectorial acuerda la priorización del financiamiento para la ejecución de UN (01) Proyecto de Inversión de Reconstrucción hasta por el monto de S/ 2 876 163,00 (Dos millones ochocientos setenta y seis mil ciento sesenta y tres y 00/100 soles); teniendo en cuenta que la diferencia por financiar se estaría priorizando con cargo a los recursos del FONDES que se asignen al INDECI en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023. Asimismo, la Comisión Multisectorial acuerda que la priorización del financiamiento de dicha solicitud en el año 2023 se realizará conforme al saldo pendiente de financiamiento para la ejecución de obra, que será solicitado ante la Secretaría Técnica, a fin de que sea puesta a disposición de la Comisión Multisectorial para la priorización del financiamiento respectivo, sobre la base del monto solicitado y cronograma de ejecución financiera actualizada; dicho monto no debe exceder el monto pendiente por transferir para el Año Fiscal 2023 consignado en el Cuadro 02 E; y de existir algún incremento en el costo total de la inversión o adicionales de obra, este será asumido por el Pliego solicitante.

De otra parte, el Pliego para solicitar los recursos en el Año Fiscal 2023 debe cumplir con la remisión de los reportes mensuales e informes finales (de ser el caso) de la ejecución de las diferentes intervenciones que han sido financiadas con recursos del FONDES, tal como lo establece los artículos 12 y 13 del Anexo del Decreto Supremo N° 132-2017-EF.

Los montos de las intervenciones priorizadas serán redondeados para su incorporación en el presupuesto institucional de las Unidades Ejecutoras.

Los que serán financiados con cargo a los recursos asignados al INDECI mediante el literal a), del numeral 67.1 del artículo 67 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.



SEGUNDO ACUERDO: Priorizar, a propuesta de la Secretaría Técnica, las solicitudes de financiamiento con cargo al "Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales" – FONDES para la ejecución de obra de **SEIS (06)** intervenciones que corresponden a los Pliegos Municipalidad Distrital de Cabana, Municipalidad Distrital de Carmen Alto, Municipalidad Distrital de Leoncio Prado, y la Municipalidad Distrital de San Juan en el marco al Acuerdo N° 2 del Acta N° 24 de la Sesión de la Comisión Multisectorial del FONDES y que se detalla en el **Cuadro 03** anexo a la presente Acta.

TERCER ACUERDO: Priorizar, a propuesta de la Secretaría Técnica, las solicitudes de financiamiento con cargo al "Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales" – FONDES que corresponden a **DOS (02)** intervenciones que requieren culminar física y financieramente, conforme al Acuerdo N° 2 del Acta N° 25 de la Sesión de la Comisión del FONDES que se detallan en el **Cuadro 04** anexo a la presente Acta.

3.1. Criterio "a":

- Solicitud de financiamiento de **UNA (01)** Inversión por Rehabilitación (IOARR), presentada por el Pliego Municipalidad Distrital de Ichocán que corresponden a las intervenciones que fueron priorizadas en Acta N° 24.

3.2. Criterio "b":

- Solicitud de financiamiento de **UNA (01)** Inversión por Rehabilitación (IOARR), presentada por el Pliego Municipalidad Distrital de Lucanas, que corresponden a las intervenciones que fueron priorizadas en Acta N° 24.

CUARTO ACUERDO: Priorizar, a propuesta de la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES (en adelante la Secretaría Técnica), las solicitudes de financiamiento que se detallan en el Cuadro 05 adjunto a la presente Acta por un monto total de **S/ 39 071 375,00** (Treinta y nueve millones setenta y un mil trescientos setenta y cinco y 00/100 soles), a fin de solicitar la asignación de los recursos en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2023 de los respectivos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, con cargo a los recursos previstos para los fines del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES) en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023. Dicha priorización comprende lo siguiente:

- a. Las solicitudes de financiamiento de **SIETE (07)** Inversiones para la Mitigación y Capacidad de Respuesta, presentadas por el Gobierno Regional del Departamento de Pasco / 001 Sede Pasco y la Municipalidades provincial de Mariscal Cáceres – Juanjuí, Municipalidad Distrital de Pucacaca, Municipalidad Distrital de Shamboyacu, y la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, los cuales fueron evaluadas en forma integral por la Secretaría Técnica según constan en las Actas N°s 25 y 27 de la Sesión de la Comisión Multisectorial del FONDES y en el Informe Técnico N° D000005-2022-INDECI-FONDES-RCA y el Informe Técnico N° D000038-2022-INDECI-FONDES-RCA de la Secretaría Técnica; cuyo monto total solicitado por los pliegos asciende a **S/ 87 672 944,42** (Ochenta y siete millones seiscientos setenta y dos mil novecientos cuarenta y cuatro y 42/100 soles), de los cuales mediante las Actas N°s 25 y 27 la Comisión Multisectorial del FONDES priorizó el monto de **S/ 49 200 268,00** (Cuarenta y nueve millones doscientos mil doscientos sesenta y ocho y 00/100 soles) y a fin de solicitar la asignación de los recursos en el PIA 2023 el monto a priorizar asciende a **S/ 38 472 672,00** (Treinta y ocho millones cuatrocientos setenta y dos mil seiscientos setenta y dos y 00/100 soles).
- b. Las solicitudes de financiamiento de **UNA (01)** Inversión de Rehabilitación y Reposición (IOARR) por peligro Inminente, Respuesta y Rehabilitación,



presentada por el Pliego Municipalidades Distrital José Manuel Quiroz, el cual fue evaluada en forma integral por la Secretaría Técnica según constan en el Acta N° 27 de la Sesión de la Comisión Multisectorial del FONDES y en el Informe Técnico N° D000038-2022-INDECI-FONDES-RCA de la Secretaría Técnica; cuyo monto total solicitado por el pliego asciende a **S/ 979 198,12** (Novecientos setenta y nueve mil ciento noventa y ocho y 12/100 soles), de los cuales mediante el Acta N° 27 la Comisión Multisectorial del FONDES priorizó el monto de **S/ 380 495,00** (Trescientos ochenta mil cuatrocientos noventa y cinco y 00/100 soles) y a fin de solicitar la asignación de los recursos en el PIA 2023 el monto a priorizar asciende a **S/ 598 703,00** (Quinientos noventa y ocho mil setecientos tres y 00/100 soles).

Dejar sin efecto el tercer párrafo del literal "a" del Acuerdo 1 del Acta N° 25, así como el tercer y cuarto párrafo del literal "a" y el tercer y cuarto párrafo del literal "d" del Acuerdo 1 del Acta N° 27, para la implementación del presente acuerdo.

Asimismo, se debe indicar que los montos priorizados en el presente acuerdo no comprenden adicionales de obra y otros conceptos no evaluados por la Secretaría Técnica, los cuales deben ser asumidos por los Pliegos solicitantes.

QUINTO ACUERDO: Atendiendo la situación urgente y excepcional de las referidas solicitudes de recursos priorizadas, se encarga al Secretario Técnico realice las coordinaciones con el Instituto Nacional de Defensa Civil a fin que traslade la solicitud al Ministerio de Economía y Finanzas para la asignación de los recursos en el Presupuesto Institucional de Apertura 2023 de los pliegos respectivos.

SEXTO ACUERDO: Atendiendo la situación urgente y excepcional de las referidas solicitudes de recursos priorizadas, se encarga al Secretario Técnico realice las coordinaciones con el Instituto Nacional de Defensa Civil para la elaboración del proyecto de Decreto Supremo.

SEPTIMO ACUERDO: Los Miembros de la Comisión Multisectorial del FONDES, encargan al Secretario Técnico continuar con las acciones de seguimiento a las intervenciones priorizadas conforme al D.S. N°132-2017-EF y sus modificatorias; y continuar con las acciones de Asistencia Técnica a los Pliegos que quieran postular a los recursos del FONDES.

Para ello la Unidad Funcional Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES ha elaborado el proyecto de Acta N° 28 Sesión de la Comisión Multisectorial del FONDES, que se adjunta al presente informe; con la finalidad de que el Secretario Técnico ponga en consideración para su respectiva revisión y sugerencias de parte de los equipos técnicos del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), Ministerio del Ambiente (MINAM), y el Ministerio de Defensa (MINDEF).

IV. Conclusiones:

4.1 De las intervenciones seleccionadas para el Acta N° 28:

La Unidad Funcional Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES ha seleccionado solicitudes de financiamiento de los Gobiernos Sub Nacionales para la ejecución de **VEINTICUATRO (24)** intervenciones, por un monto total de **S/ 39 655 843,72 (Treinta y nueve millones seiscientos cincuenta y cinco mil ochocientos cuarenta y tres y 72/100 soles)**, los que se detallan de la siguiente manera:

4.1.1 De los pedidos por Mitigación y Capacidad de Respuesta:



- 4.1.1.1 Se ha seleccionado para la Vigésima Octava Sesión de la Comisión Multisectorial del FONDES UN (01) **Proyecto de Inversión de servicios de protección ante peligros de Mitigación y Capacidad de Respuesta**, por un monto total de **S/ 19 105 512,97 (Diecinueve millones ciento cinco mil quinientos doce y 97/100 soles)**, el pedido cumple con los requisitos y criterios conforme a lo establecido en los artículos 4 y 5 del Anexo del D.S. N° 132-2017-EF.

La documentación original del pedido del Pliego Municipalidad Distrital de Huamancaca Chico; obran y se encuentra en custodia de los mismos Pliegos, ya que conforme a las disposiciones que se han dado a través de la Ley de Gobierno Digital y por la emergencia sanitaria ante la prevención y control del brote del coronavirus (COVID-19) el Gobierno Central declaró la emergencia sanitaria, motivo por el cual el referido Pliego realizó el trámite de su solicitud de requerimiento de recursos a través de la Mesa de Partes Virtual del INDECI, y documentos tramitados virtualmente se procedió a guardar de manera digital, y se imprimió tan solo los requisitos generales y específicos, las que se encuentran en la Unidad Funcional de la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES.

- 4.1.1.2 Se ha seleccionado para la Vigésima Octava Sesión de la Comisión Multisectorial del FONDES TRES (03) **Actividades para la Mitigación y Capacidad de Respuesta en la tipología "Desarrollar medidas de intervención para la protección física frente a peligros"**, por un monto total de **S/ 1 981 095,87 (Un millón novecientos ochenta y un mil noventa y cinco y 87/100 soles)**, el pedido cumple con los requisitos y criterios conforme a lo establecido en los artículos 4 y 5 del Anexo del D.S. N° 132-2017-EF.

La documentación original del pedido del Pliego Municipalidad Distrital de Perené, Municipalidad Distrital de San Francisco, y la Municipalidad Distrital de Vitoc; obran y se encuentra en custodia de los mismos Pliegos, ya que conforme a las disposiciones que se han dado a través de la Ley de Gobierno Digital y por la emergencia sanitaria ante la prevención y control del brote del coronavirus (COVID-19) el Gobierno Central declaró la emergencia sanitaria, motivo por el cual el referido Pliego realizó el trámite de su solicitud de requerimiento de recursos a través de la Mesa de Partes Virtual del INDECI, y documentos tramitados virtualmente se procedió a guardar de manera digital, y se imprimió tan solo los requisitos generales y específicos, las que se encuentran en la Unidad Funcional de la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES.

4.1.2 De los pedidos por Peligro Inminente, Respuesta y Rehabilitación:

- 4.1.2.1 Se han seleccionado para la Vigésima Octava Sesión de la Comisión Multisectorial del FONDES CINCO (05) **Inversiones de Rehabilitación y Reposición (IOARR)**, por un monto total de **S/ 4 141 026,94 (Cuatro millones ciento cuarenta y un mil veintiséis y 94/100 soles)**, cada uno de los pedidos cumple con los requisitos y criterios conforme a lo establecido en los artículos 4 y 6 del Anexo del D.S. N° 132-2017-EF.

La documentación original de los pedidos de la Municipalidad Distrital de Levanto, Municipalidad Distrital de Shamboyacu, Municipalidad Distrital de Jamalca, Municipalidad Distrital de Yuracyacu, y la Municipalidad Distrital de



Pucacolpa; obran y se encuentran en custodia de los mismos Pliegos, ya que conforme a las disposiciones que se han dado a través de la Ley de Gobierno Digital y por la emergencia sanitaria ante la prevención y control del brote del coronavirus (COVID-19) el Gobierno Central declaró la emergencia sanitaria, motivo por el cual los referidos Pliegos realizaron el trámite de su solicitud de requerimiento de recursos a través de la Mesa de Partes Virtual del INDECI, y documentos tramitados virtualmente se procedió a guardar de manera digital, y se imprimió tan solo los requisitos generales y específicos, las que se encuentran en la Unidad Funcional de la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES.

- 4.1.2.2 Se han seleccionado para la Vigésima Octava Sesión de la Comisión Multisectorial del FONDES **CATORCE (14) Actividades de Emergencia**, por un monto total de **S/ 1 081 386,86 (Un millón ochenta y un mil trescientos ochenta y seis y 86/100 soles)**, cada uno de los pedidos cumplen con los requisitos y criterios conforme a lo establecido en los artículos 4 y 6 del Anexo del D.S. N° 132-2017-EF.

La documentación original de los pedidos de la Municipalidad Distrital de Cajaruro, Municipalidad Distrital de Colcamar, Municipalidad Distrital de Huarango, Municipalidad Distrital de La Coipa, Municipalidad Distrital de Pacaipampa, Municipalidad Distrital de Sondor, y la Municipalidad Distrital de El Carmen de La Frontera; obran y se encuentran en custodia de los mismos Pliegos, ya que conforme a las disposiciones que se han dado a través de la Ley de Gobierno Digital y por la emergencia sanitaria ante la prevención y control del brote del coronavirus (COVID-19) el Gobierno Central declaró la emergencia sanitaria, motivo por el cual los referidos Pliegos realizaron el trámite de su solicitud de requerimiento de recursos a través de la Mesa de Partes Virtual del INDECI, y documentos tramitados virtualmente se procedió a guardar de manera digital, y se imprimió tan solo los requisitos generales y específicos, las que se encuentran en la Unidad Funcional de la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES.

4.2 De la proyección de recursos conforme a los Cronogramas de Ejecución Financiera de las intervenciones seleccionadas para el Acta N° 28:

- 4.2.1 La Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial ha realizado el consolidado de los Cronogramas de la Ejecución Física y Financiera de las **UNA (01) Inversión** para la Mitigación y Capacidad de Respuesta, **TRES (03) Actividades** para la Mitigación y Capacidad de Respuesta, y **UNA (01) Inversión** para la Reconstrucción visualizando que en el **Año Fiscal 2022** se requeriría los recursos del FONDES por el monto total de **S/ 8 859 970,20** (Ocho millones ochocientos cincuenta y nueve mil novecientos setenta y 20/100 soles), y en el **Año Fiscal 2023** el Pliego requerirá el monto total de **S/ 25 573 459,72** (Veinticinco millones quinientos setenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y nueve y 72/100 soles); tal como se expresa a continuación:

Ítem	Tipo de Intervención	Unidad Ejecutora	Código de intervención	Denominación de la intervención	Plazo de ejecución	Monto Solicitado S/	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN FINANCIERA - PROYECTOS DE INVERSIÓN Y ACTIVIDADES POR MITIGACIÓN Y CAPACIDAD DE RESPUESTA		
							Total A.F 2022 S/ (a)	Total A.F 2023 S/ (b)	Total S/ (a) + (b)
1	Proyecto de Inversión	Municipalidad Distrital de Huamancaca Chico	2511695	Creación del servicio de protección con defensa ribereña en la margen derecha del río Cunas y Mantaro en los sectores la	210 días	19,105,512.97	4,002,711.30	15,102,801.67	19,105,512.97



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Ítem	Tipo de Intervención	Unidad Ejecutora	Código de intervención	Denominación de la intervención	Plazo de ejecución	Monto Solicitado S/	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN FINANCIERA - PROYECTOS DE INVERSIÓN Y ACTIVIDADES POR MITIGACIÓN Y CAPACIDAD DE RESPUESTA		
							Total A.F 2022 S/ (a)	Total A.F 2023 S/ (b)	Total S/ (a) + (b)
				Toma y La Aurora del distrito de Huamancaca Chico - provincia de Chupaca - departamento de Junín					
2	Actividad de Mitigación y Capacidad de Respuesta	Municipalidad Distrital de Perené		Limpieza y descolmatación del río Yurinaki en el centro poblado de puerto Yurinaki, distrito de Perené, provincia de Chanchamayo, departamento de Junín	120 días	837,560.98	837,560.98	0.00	837,560.98
3	Actividad de Mitigación y Capacidad de Respuesta	Municipalidad Distrital de San Francisco		Limpieza, descolmatación y conformación de dique con material propio en ambas márgenes en la quebrada Acochacan perteneciente al centro poblado de Acochacan, distrito de San Francisco de Mosca, provincia de Amblo, departamento de Huánuco	82 días	293,066.47	293,066.47	0.00	293,066.47
4	Actividad de Mitigación y Capacidad de Respuesta	Municipalidad Distrital de Vítoc		Limpieza y descolmatación del río Tulumayo perteneciente al sector Santa Ana del distrito de Vítoc, provincia de Chanchamayo, departamento de Junín	150 días	850,468.42	850,468.42	0.00	850,468.42
5	Proyecto de Inversión de Recuperación	Municipalidad Distrital de Buenos Aires	2529115	Recuperación por desastres del servicio de educación secundaria en la institución educativa Ciro Alegria, en la localidad de Buenos Aires del distrito de Buenos Aires - provincia de Morropón - departamento de Piura	420 días	13,346,821.08	2,876,163.03	10,470,658.05	13,346,821.08
TOTAL PRESUPUESTO POR MES						34,433,429.92	8,859,970.20	25,573,459.72	34,433,429.92

4.2.2 La Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial ha realizado el consolidado de los Cronogramas de Ejecución Financiera de las **CINCO (05)** Intervenciones por Peligro inminente, respuesta y rehabilitación visualizando que en el **Año Fiscal 2022** se requeriría los recursos del FONDES por el monto total de **S/ 3 302 805,81** (Tres millones trescientos dos mil ochocientos cinco y 81/100 soles, y en el **Año Fiscal 2023** el Pliego requerirá el monto total de **S/ 838 221,13** (Ochocientos treinta y ocho mil doscientos veintiuno y 13/100 soles); tal como se expresa a continuación:

Ítem	Tipo de Intervención	Unidad Ejecutora	Código de intervención	Denominación de la intervención	Plazo de ejecución	Monto Solicitado S/	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN FINANCIERA - IOARR		
							Total A.F 2022 S/ (a)	Total A.F 2023 S/ (b)	Total S/ (a) + (b)
1	IOARR	Municipalidad Distrital de Levanto	2549468	Renovación de cerco perimétrico y ambiente de preparación y expendio de alimentos; en el(la) IE 18052 Padre Blas Valera Perez - Levanto distrito de Levanto, provincia Chachapoyas, departamento Amazonas	120 días	722,905.68	722,905.68	0.00	722,905.68
2	IOARR	Municipalidad Distrital de Jamalca	2548409	Renovación de cerco perimétrico; en el(la) IE 17047 - Jamalca en la localidad Puerto Naranjitos, distrito de Jamalca, provincia Utcubamba, departamento Amazonas	170 días	792,658.01	792,658.01	0.00	792,658.01
3	IOARR	Municipalidad Distrital de Pucacolpa	2548892	Renovación de bocatomá, desarenador y canal; reparación de línea de conducción; además de otros activos en el(la) sistema de riego integral en la localidad Paloma Alegre, distrito de Pucacolpa, provincia Huanta, departamento Ayacucho	70 días	397,074.94	397,074.94	0.00	397,074.94
4	IOARR	Municipalidad Distrital de Shamboyacu	2546851	Renovación de puente peatonal; en el(la) vía vecinal R220734 en la localidad Shamboyacu, distrito de Shamboyacu, provincia Picota, departamento San Martín	120 días	491,946.04	491,946.04	0.00	491,946.04
5	IOARR	Municipalidad Distrital de Yuracyacu	2549208	Renovación de reservorio; en el(la) sistema de abastecimiento de agua potable V=250 m ³ , de la ciudad de Yuracyacu distrito de Yuracyacu, provincia Rioja, departamento San Martín	160 días	1,736,442.27	898,221.14	838,221.13	1,736,442.27
TOTAL PRESUPUESTO POR MES						4,141,026.94	3,302,805.81	838,221.13	4,141,026.94



4.3 De la aplicación de los Criterios y Puntajes de las intervenciones seleccionadas para el Acta N° 28:

4.3.1 La Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial ha realizado la aplicación de los criterios y puntajes y en resumen podemos expresar que se ha obtenido tres (03) intervenciones con prioridad Alta, diecinueve (19) intervenciones con prioridad Media, y dos (02) intervención con prioridad Baja, tal como se expresa en el siguiente cuadro:

Tipo de Intervención	Cantidad	Monto Total solicitado por la entidad S/	Monto según cronograma financiero de la entidad A.F. 2022 S/	Monto a priorizar S/ A.F. 2022	Monto a solicitar S/ A.F. 2023	Monto total a financiar S/	Monto Priorizado S/ A.F. 2022	Resumen del resultado de los criterios de priorización						Total Inter.	Total S/
								# Inter.	Monto a priorizar Alta	# Inter.	Monto a priorizar Media	# Inter.	Monto a priorizar Baja		
Intervenciones para la mitigación y capacidad de respuesta															
Proyectos de Inversión	1	19,105,512.97	4,002,711.30	4,002,711.30	15,102,801.67	19,105,512.97	4,002,711.00	0	0.00	0	0.00	1	4,002,711.00	1	4,002,711.00
Actividades	3	1,981,095.87	1,981,095.87	1,981,095.87	0.00	1,981,095.87	1,981,097.00	0	0.00	3	1,981,097.00	0	0.00	3	1,981,097.00
Intervenciones por peligro inminente, respuesta y rehabilitación															
Inversiones que no constituyen proyectos de inversión (IOARR)	5	4,141,026.94	3,302,805.81	3,302,805.81	838,221.13	4,141,026.94	3,302,804.00	1	722,905.00	3	2,182,825.00	1	397,074.00	5	3,302,804.00
Actividades de Emergencia	14	1,081,386.86	1,081,386.86	1,081,386.86	0.00	1,081,386.86	1,081,388.00	2	346,741.00	12	734,647.00	0	0.00	14	1,081,388.00
Intervenciones para reconstrucción															
Proyectos de Inversión	1	13,346,821.08	2,876,163.03	2,876,163.03	10,470,658.05	13,346,821.08	2,876,163.00	0	0.00	1	2,876,163.00	0	0.00	1	2,876,163.00
SUB TOTAL	24	39,655,843.72	13,244,162.87	13,244,162.87	26,411,680.85	39,655,843.72	13,244,163.00	3	1,069,646.00	19	7,774,732.00	2	4,399,785.00	24	13,244,163.00
TOTAL GENERAL S/	24	39,655,843.72	13,244,162.87	13,244,162.87	26,411,680.85	39,655,843.72	13,244,163.00								

De otra parte, es necesario indicar que las inversiones que han obtenido una prioridad baja, en los criterios, ponderaciones y puntajes indica que la propuesta de intervención presentada por el Pliego postulante podría ser priorizada solo en caso se cuente con saldos de los recursos presupuestales no priorizados durante el Año Fiscal.

Es necesario precisar que, el nivel de prioridad de financiamiento baja no está referida a la calidad de la intervención, sino a la disponibilidad de recursos para su financiamiento, y a la fecha la Comisión Multisectorial cuenta con disponibilidad presupuestal para poder priorizar intervenciones que serán financiadas con los recursos del FONDES.

4.4 La Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial precisa que ninguna actividad/estudio que se han seleccionado forma parte del ciclo de inversión y no se encuentran en ejecución y están alineadas al PP 0068.

4.5 De las solicitudes de financiamiento para la ejecución de las obras de las inversiones en el marco al Acuerdo N° 2 del Acta N° 24 de la Sesión de la Comisión Multisectorial del FONDES; para la ejecución física y financiera de SEIS (06) intervenciones

La Unidad Funcional de la Secretaría Técnica propone que el Secretario Técnico solicite a los Miembros de la Comisión Multisectorial del FONDES la priorización de las solicitudes de financiamiento de los Pliego Municipalidad Distrital de Cabana, Municipalidad Distrital de Carmen Alto, Municipalidad Distrital de Leoncio Prado, y la Municipalidad Distrital de San Juan, han presentado los documentos resultantes de la elaboración del expediente técnico, los cuales se sujetan a la información registrada en el Formato N° 07 E – Registro de Inversiones de Rehabilitación y de Reposición de Emergencia en el Banco de Inversiones. Los montos solicitados se muestran en el **Cuadro 06**, que por anexo se adjunta.

Y en virtud a lo señalado en el referido acuerdo los cuatro (04) Pliegos han cumplido con remitir el resultado de los Expedientes Técnicos de seis (06) intervenciones; asimismo



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

alcanzaron la solicitud de financiamiento y los cronogramas de ejecución física y financiera; todo ello en cumplimiento al Acuerdo N° 2 del Acta N° 24 de la Sesión de la Comisión Multisectorial del FONDES.

Item	Pliegos / Unidades Ejecutoras	# de inter.	Monto solicitado el A.F. 2021 (a)	Monto Transferido A.F. 2021 D.S. N° 294-2021-EF (b)	Diferencia (a) - (b)	Monto Solicitado por el Pliego A.F.2022	Monto a priorizar A.F.2022
1	Municipalidad Distrital de Cabana	2	674,819.00	44,000.00	630,819.00	561,001.12	561,000.00
2	Municipalidad Distrital de Carmen Alto	1	293,870.25	20,000.00	273,870.25	273,870.25	273,870.00
3	Municipalidad Distrital de Leoncio Prado	1	593,772.40	25,000.00	568,772.40	568,772.40	568,772.00
4	Municipalidad Distrital de San Juan	2	1,283,661.01	43,500.00	1,240,161.01	1,229,699.04	1,229,698.00
Total		6	2,846,122.66	132,500.00	2,713,622.66	2,633,342.81	2,633,340.00

4.6 De las solicitudes de financiamiento para culminar la ejecución de las intervenciones en marco al Acuerdo N° 2 del Acta N° 25 de la Sesión de la Comisión Multisectorial del FONDES, para la ejecución física y financiera de DOS (02) intervenciones priorizadas en el Acta N° 24:

La Unidad Funcional Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES ha evaluado las solicitudes de los Gobiernos Sub Nacionales para el financiamiento de recursos de las intervenciones priorizadas en el Acta N° 24, con la finalidad de culminar la ejecución física y financiera de **DOS (02)** Intervenciones, por un monto total de **S/ 1 545 860,00** (Un millón quinientos cuarenta y cinco mil ochocientos sesenta y 00/100 soles); todo esto en cumplimiento al Acuerdo N° 2 del Acta N° 24 de la Sesión de la Comisión Multisectorial del FONDES, los que se desagregan de la siguiente manera:

Tipo de Intervención	# de Interv.	Monto priorizado en Acta N° 24	SALDOS DE BALANCE PIM 2022	MONTO SOLICITADO POR LA ENTIDAD 2022 "Criterio a"	MONTO SOLICITADO POR LA ENTIDAD 2022 "Criterio b"	MONTO A PRIORIZAR 2022 "Criterio a"	MONTO A PRIORIZAR 2022 "Criterio b"	MONTO TOTAL A PRIORIZAR 2022 Criterio "a" y "b"
Inversiones de Rehabilitación y de Reposición de Emergencia (Acta N° 24)	1	1,563,586.00	300,000.00	1,129,515.67	0.00	1,129,515.00	0.00	1,129,515.00
Inversiones de Rehabilitación y de Reposición de Emergencia (Acta N° 24)	1	416,346.00	0.00	0.00	416,345.06	0.00	416,345.00	416,345.00
Total general S/	2	1,979,932.00	300,000.00	1,129,515.67	416,345.06	1,129,515.00	416,345.00	1,545,860.00

4.7 De la solicitud de aprobar la propuesta la Secretaría Técnica para la priorización de los saldos pendientes por financiar de ocho (08) intervenciones priorizadas en el Acta N° 25 y el Acta N° 27 de la Sesión de la Comisión Multisectorial del FONDES, a fin de solicitar la asignación de los recursos en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2023 con cargo a los recursos previstos para los fines del FONDES en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, para no afectar el cronograma de ejecución física y financiera de dichas intervenciones en el Año Fiscal 2023; y dejar sin efecto el tercer párrafo del literal "a" del Acuerdo 1 del Acta N° 25, así como el tercer y cuarto párrafo del literal "a" y el tercer y cuarto párrafo del literal "d" del Acuerdo 1 del Acta N° 27.

La Unidad Funcional de la Secretaría Técnica propone que el Secretario Técnico solicite a los Miembros de la Comisión Multisectorial del FONDES la priorización de las solicitudes de financiamiento de los **SIETE (07)** Inversiones para la Mitigación y Capacidad de Respuesta, presentadas por el Gobierno Regional del Departamento de Pasco / 001 Sede Pasco y la Municipalidades provincial de Mariscal Cáceres – Juanjuí, Municipalidad Distrital de Pucacaca, Municipalidad Distrital de Shamboyacu, y la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, los cuales fueron evaluadas en forma integral por la Secretaría Técnica según constan en las **Actas N°s 25 y 27** de la Sesión de la Comisión Multisectorial del FONDES y en el Informe Técnico N° D000005-2022-INDECI-FONDES-RCA y el Informe Técnico N° D000038-2022-INDECI-FONDES-RCA de la Secretaría Técnica; cuyo monto total solicitado por los pliegos asciende a **S/ 87 672 944,42** (Ochenta y siete millones seiscientos setenta y dos mil novecientos cuarenta y cuatro y 42/100 soles), de los cuales mediante las Actas N°s 25 y 27 la



PERÚ

Ministerio de
Defensa

Instituto Nacional
de Defensa Civil

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Comisión Multisectorial del FONDES priorizó el monto de **S/ 49 200 268,00** (Cuarenta y nueve millones doscientos mil doscientos sesenta y ocho y 00/100 soles) y a fin de solicitar la asignación de los recursos en el PIA 2023 el monto a priorizar asciende a **S/ 38 472 672,00** (Treinta y ocho millones cuatrocientos setenta y dos mil seiscientos setenta y dos y 00/100 soles); y para **UNA (01)** Inversión de Rehabilitación y Reposición (IOARR) por peligro Inminente, Respuesta y Rehabilitación, presentada por el Pliego Municipalidades Distrital José Manuel Quiroz, el cual fue evaluada en forma integral por la Secretaría Técnica según constan en el Acta N° 27 de la Sesión de la Comisión Multisectorial del FONDES y en el Informe Técnico N° D000038-2022-INDECI-FONDES-RCA de la Secretaría Técnica; cuyo monto total solicitado por el pliego asciende a **S/ 979 198,12** (Novecientos setenta y nueve mil ciento noventa y ocho y 12/100 soles), de los cuales mediante el Acta N° 27 la Comisión Multisectorial del FONDES priorizó el monto de **S/ 380 495,00** (Trescientos ochenta mil cuatrocientos noventa y cinco y 00/100 soles) y a fin de solicitar la asignación de los recursos en el PIA 2023 el monto a priorizar asciende a **S/ 598 703,00** (Quinientos noventa y ocho mil setecientos tres y 00/100 soles). Los montos solicitados se muestran en el **Cuadro 08**, que por anexo se adjunta.

Y a su vez dejar sin efecto el tercer párrafo del literal "a" del Acuerdo 1 del Acta N° 25, así como el tercer y cuarto párrafo del literal "a" y el tercer y cuarto párrafo del literal "d" del Acuerdo 1 del Acta N° 27, para la implementación del presente acuerdo.

Ítem	Pliego	Código Único de Inversión	Denominación de la inversión	Informe Técnico de la Secretaría Técnica	Acta N°	N° DE DECRETO SUPREMO O ESTADO DEL D.S.	Monto solicitado por la entidad	PRIORIZACIONES		
							Monto Total solicitado por la entidad A.F. 2022 S/	Monto priorizado y transferido A.F. 2022 S/	Monto a priorizar A.F. 2023 S/	Monto total
							(a)	(e)	(f)	(g) = (e)+(f)
Proyectos de Inversión por Mitigación y Capacidad de respuesta										
1	220601. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CACERES - JUANUI	2262434	2262434. MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROTECCION FRENTE A INUNDACIONES Y EROSION HIDRICA EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO HUALLAGA, LOCALIDAD DE JUANUI, DISTRITO DE JUANUI - PROVINCIA DE MARISCAL CACERES - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	Informe Técnico N° D000005-2022-INDECI-FONDES-RCA	25	101-2022-EF	32,445,612.25	14,863,791.00	17,581,821.00	32,445,612.00
2	220705. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACACA	2154016	2154016. CONSTRUCCION DE DEFENSA RIBERENA EN MARGEN IZQUIERDA RIO HUALLAGA LOCALIDAD Y DISTRITO DE PUCACACA, PROVINCIA DE PICOTA - SAN MARTIN	Informe Técnico N° D000005-2022-INDECI-FONDES-RCA	25	101-2022-EF	10,646,921.57	8,730,553.00	1,916,368.00	10,646,921.00
3	220708. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHAMBOYACU	2344412	2344412. CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION FRENTE A INUNDACIONES EN AMBAS MARGENES DEL RIO PONAZA, LOCALIDAD DE SHAMBOYACU, DISTRITO DE SHAMBOYACU - PICOTA - SAN MARTIN	Informe Técnico N° D000005-2022-INDECI-FONDES-RCA	25	101-2022-EF	15,275,462.29	13,343,579.00	1,931,883.00	15,275,462.00
4	456. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PASCO	2231959	2231959. MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCION FRENTE A INUNDACIONES DEL AREA URBANA DEL CENTRO POBLADO DE CHUPACA DEL DISTRITO DE PAUCARTAMBO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PASCO	Informe Técnico N° D00038-2022-INDECI-FONDES-RCA	27	D.S. EN TRÁMITE	6,142,592.88	3,305,256.00	2,837,336.00	6,142,592.00
5	456. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PASCO	2234108	2234108. INSTALACION DE SERVICIOS DE PROTECCION DE DEFENSA RIBERENA EN EL RIO ISCOZACIN, EN LA LOCALIDAD DE PUERTO ISCOZACIN, DEL DISTRITO PALCAZU, PROVINCIA OXAPAMPA, REGION PASCO	Informe Técnico N° D00038-2022-INDECI-FONDES-RCA	27	D.S. EN TRÁMITE	6,248,519.49	2,479,022.00	3,769,497.00	6,248,519.00
6	456. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PASCO	2250058	2250058. INSTALACION DE SERVICIO DE PROTECCION EN EL RIO DE SANTA CRUZ EN LA LOCALIDAD DE TINGO MAL PASO DEL DISTRITO POZUZO, PROVINCIA OXAPAMPA, REGION PASCO	Informe Técnico N° D00038-2022-INDECI-FONDES-RCA	27	D.S. EN TRÁMITE	4,451,878.37	2,070,702.00	2,381,176.00	4,451,878.00
7	120303. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI	2276458	2276458. CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION CONTRA INUNDACION, DESDE LA AA.VV. PLAYA PESCADOR - VALLE NINABAMBA, UBICADA A LA MARGEN DERECHA DEL RIO PERENE, BAJO PICHANAQUI DEL DISTRITO DE PICHANAQUI - PROVINCIA DE CHANGHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN	Informe Técnico N° D00038-2022-INDECI-FONDES-RCA	27	D.S. EN TRÁMITE	12,461,957.57	4,407,365.00	8,054,591.00	12,461,956.00
SUB TOTAL							87,672,944.42	49,200,268.00	38,472,672.00	87,672,940.00
Inversiones de Rehabilitación y Reposición (IOARR) por peligro Inminente, Respuesta y Rehabilitación										
1	061006. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ MANUEL QUIROZ	2550163	2550163. RENOVACIÓN DE ALMACEN, AMBIENTE DE BIENESTAR ESTUDIANTIL Y CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) IE 82182 - JOSÉ MANUEL QUIROZ EN LA LOCALIDAD MALCAS, DISTRITO DE JOSÉ MANUEL QUIROZ, PROVINCIA SAN MARCOS, DEPARTAMENTO CAJAMARCA	Informe Técnico N° D00038-2022-INDECI-FONDES-RCA	27	D.S. EN TRÁMITE	979,198.12	380,495.00	598,703.00	979,198.00
SUB TOTAL							979,198.12	380,495.00	598,703.00	979,198.00
TOTAL							88,652,142.54	49,580,763.00	39,071,375.00	88,652,138.00



4.8 De los Pliegos que se encuentran considerados en el Acta 28 y no cumplieron con la remisión de los reportes mensuales e Informes finales:

Los Pliegos Municipalidad Distrital de Shamboyacu adeuda el reporte correspondiente al mes de julio respecto a una intervención que fue financiada en el Acta N° 25 y no ha remitido la subsanación de comentarios a la evaluación de los Informes Finales de la intervención priorizada en el Acta N° 16 y de los recursos transferidos en el Acta N° 18.

El Pliego Municipalidad Distrital de Pacaipampa adeuda los reportes mensuales respecto a las intervenciones que fueron priorizadas en el Acta N° 23 y 24; el Pliego Municipalidad Distrital de Jamalca, adeuda la remisión de los reportes mensuales de la intervención priorizada en el Acta N° 26.

El Pliego Municipalidad Distrital de El Carmen de la Frontera adeuda la remisión de la subsanación de comentarios de los Informes Finales de las intervenciones priorizadas en el Acta N° 20; asimismo adeuda los reportes mensuales de la ejecución de los recursos transferidos en el Acta N° 18.

V. Recomendaciones:

5.1 De las intervenciones seleccionadas para el Acta N° 28:

En conformidad a lo establecido en el artículo 9, 10 y 11 del Anexo del D.S. N° 132-2017-EF y sus modificatorias, esta Unidad Funcional de la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES recomienda al Secretario Técnico poner a disposición de la Comisión Multisectorial las **VEINTICUATRO (24)** solicitudes de financiamiento para su respectiva priorización, conforme a la propuesta del Acta N° 28 Sesión de la Comisión Multisectorial del FONDES, que por anexo se adjunta.

Esta Unidad Funcional de la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES recomienda al Secretario Técnico poner de conocimiento a la Comisión Multisectorial del FONDES que de la aplicación de los "Criterios de priorización de solicitudes de financiamiento con recursos del FONDES"; en marco al Artículo 8 del Anexo del Decreto Supremo N° 132-2017-EF, se han identificado que en el presente Año Fiscal 2022 se podría financiar la ejecución de **UN (01)** Proyecto de Inversión de servicios de protección ante peligros para la Mitigación y Capacidad de Respuesta, **TRES (03)** Actividades para la Mitigación y Capacidad de Respuesta para desarrollar medidas de intervención para la protección física frente a peligros, **CINCO (05)** Inversiones de Rehabilitación y Reposición (IOARR - Intervenciones por peligro inminente, respuesta y rehabilitación); **CATORCE (14)** Actividades de Emergencia (Intervenciones por peligro inminente, respuesta y rehabilitación); y **UN (01)** Proyecto de Inversión para la Reconstrucción, en ese sentido para la Vigésima Octava Sesión de la Comisión Multisectorial del FONDES se requeriría un monto total de **S/ 13 244 163,00 (Trece millones doscientos cuarenta y cuatro mil ciento sesenta y tres y 00/100 soles)**, conforme al siguiente detalle:

Cuadro N°	Tipo de Intervención	Cantidad	Monto Total solicitado por la entidad S/	Monto según cronograma financiero de la entidad A.F. 2022 S/	Monto a priorizar S/ A.F. 2022	Monto a solicitar S/ A.F. 2023	Monto total a financiar S/	Monto Priorizado S/ A.F. 2022
Intervenciones para la mitigación y capacidad de respuesta								
4A	Proyectos de Inversión	1	19,105,512.97	4,002,711.30	4,002,711.30	15,102,801.67	19,105,512.97	4,002,711.00
4B	Actividades	3	1,981,095.87	1,981,095.87	1,981,095.87	0.00	1,981,095.87	1,981,097.00
Intervenciones por peligro inminente, respuesta y rehabilitación								
4C	Inversiones que no constituyen proyectos de inversión (IOARR)	5	4,141,026.94	3,302,805.81	3,302,805.81	838,221.13	4,141,026.94	3,302,804.00
4D	Actividades de Emergencia	14	1,081,386.86	1,081,386.86	1,081,386.86	0.00	1,081,386.86	1,081,388.00
Intervenciones para la reconstrucción								
4E	Proyectos de Inversión	1	13,346,821.08	2,876,163.03	2,876,163.03	10,470,658.05	13,346,821.08	2,876,163.00
TOTAL		24	39,655,843.72	13,244,162.87	13,244,162.87	26,411,680.85	39,655,843.72	13,244,163.00



5.2 En conformidad a lo establecido en el Acuerdo N° 2 del Acta N° 24 de la Sesión de la Comisión Multisectorial del FONDES recomienda al Secretario Técnico poner a disposición de la Comisión Multisectorial las **SEIS (06)** solicitudes de financiamiento para la ejecución de las obras por rehabilitación y reposición para su respectiva priorización.

Item	Pliegos / Unidades Ejecutoras	# de inter.	Monto solicitado el A.F. 2021 (a)	Monto Transferido D.S. N° 294-2021-EF (b)	Diferencia (a) - (b)	Monto Solicitado por el Pliego A.F.2022	Monto a priorizar A.F.2022
1	Municipalidad Distrital de Cabana	2	674,819.00	44,000.00	630,819.00	561,001.12	561,000.00
2	Municipalidad Distrital de Carmen Alto	1	293,870.25	20,000.00	273,870.25	273,870.25	273,870.00
3	Municipalidad Distrital de Leoncio Prado	1	593,772.40	25,000.00	568,772.40	568,772.40	568,772.00
4	Municipalidad Distrital de San Juan	2	1,283,661.01	43,500.00	1,240,161.01	1,229,699.04	1,229,698.00
Total		6	2,846,122.66	132,500.00	2,713,622.66	2,633,342.81	2,633,340.00

5.3 En conformidad a lo establecido en el Acuerdo del Acta N° 25 de la Sesión de la Comisión Multisectorial del FONDES recomienda al Secretario Técnico poner a disposición de la Comisión Multisectorial las **DOS (02)** solicitudes de financiamiento para culminar la ejecución de las intervenciones para su respectiva priorización, conforme a la propuesta de Acta N° 25 Sesión de la Comisión Multisectorial del FONDES, que por anexo se adjunta.

Tipo de Intervención	# de Interv.	Monto priorizado en Acta N° 24	SALDOS DE BALANCE PIM 2022	MONTO SOLICITADO POR LA ENTIDAD 2022 "Criterio a"	MONTO SOLICITADO POR LA ENTIDAD 2022 "Criterio b"	MONTO A PRIORIZAR 2022 "Criterio a"	MONTO A PRIORIZAR 2022 "Criterio b"	MONTO TOTAL A PRIORIZAR 2022 Criterio "a" y "b"
Inversiones de Rehabilitación y de Reposición de Emergencia (Acta N° 24)	1	1,563,586.00	300,000.00	1,129,515.67	0.00	1,129,515.00	0.00	1,129,515.00
Inversiones de Rehabilitación y de Reposición de Emergencia (Acta N° 24)	1	416,346.00	0.00	0.00	416,345.06	0.00	416,345.00	416,345.00
Total general	2	1,979,932.00	300,000.00	1,129,515.67	416,345.06	1,129,515.00	416,345.00	1,545,860.00

5.4 De las solicitudes priorizadas y considerar en el PIA 2023:

Esta Unidad Funcional de la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES recomienda al Secretario Técnico proponga a la Comisión Multisectorial del FONDES la priorización de las solicitudes de financiamiento de los **SIETE (07)** Inversiones para la Mitigación y Capacidad de Respuesta, presentadas por el Gobierno Regional del Departamento de Pasco / 001 Sede Pasco y la Municipalidades provincial de Mariscal Cáceres – Juanjuí, Municipalidad Distrital de Pucacaca, Municipalidad Distrital de Shamboyacu, y la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, los cuales fueron evaluadas en forma integral por la Secretaría Técnica según constan en las **Actas N°s 25 y 27** de la referida comisión; cuyo monto total solicitado por los pliegos asciende a **S/ 87 672 944,42** (Ochenta y siete millones seiscientos setenta y dos mil novecientos cuarenta y cuatro y 42/100 soles), de los cuales mediante las Actas N°s 25 y 27 la Comisión Multisectorial del FONDES priorizó el monto de **S/ 49 200 268,00** (Cuarenta y nueve millones doscientos mil doscientos sesenta y ocho y 00/100 soles) y a fin de solicitar la asignación de los recursos en el PIA 2023 el monto a priorizar asciende a **S/ 38 472 672,00** (Treinta y ocho millones cuatrocientos setenta y dos mil seiscientos setenta y dos y 00/100 soles); y para **UNA (01)** Inversión de Rehabilitación y Reposición (IOARR) por peligro Inminente, Respuesta y Rehabilitación, presentada por el Pliego Municipalidades Distrital José Manuel Quiroz, el cual fue evaluada en forma integral por la Secretaría Técnica según constan en el Acta N° 27 de la referida comisión; cuyo monto total solicitado por el pliego asciende a **S/ 979 198,12** (Novecientos setenta y nueve mil ciento noventa y ocho y 12/100 soles), de los cuales mediante el Acta N° 27 la Comisión Multisectorial del FONDES priorizó el monto de **S/ 380 495,00** (Trescientos ochenta mil cuatrocientos noventa y cinco y 00/100 soles) y a fin de solicitar la asignación de los recursos en el PIA 2023 el monto a priorizar asciende a **S/ 598 703,00** (Quinientos noventa y ocho mil setecientos tres y 00/100 soles). Y a su vez dejar sin efecto el tercer



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

párrafo del literal "a" del Acuerdo 1 del Acta N° 25, así como el tercer y cuarto párrafo del literal "a" y el tercer y cuarto párrafo del literal "d" del Acuerdo 1 del Acta N° 27, para la implementación del presente acuerdo.

Ítem	Pliego	Código Único de Inversión	Denominación de la inversión	Acta N°	N° DE DECRETO SUPREMO O ESTADO DEL D.S.	Monto solicitado por la entidad A.F. 2022 S/ (a)	PRIORIZACIONES	
							Monto priorizado y transferido A.F. 2022 S/ (e)	Monto a priorizar A.F. 2023 S/ (f)
Proyectos de Inversión por Mitigación y Capacidad de respuesta								
1	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CACERES - JUANJUÍ	2262434	2262434. MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROTECCION FRENTE A INUNDACIONES Y EROSION HIDRICA EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO HUALLAGA, LOCALIDAD DE JUANJUÍ, DISTRITO DE JUANJUÍ - PROVINCIA DE MARISCAL CACERES - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	25	101-2022-EF	32,445,612.25	14,863,791.00	17,581,821.00
2	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACACA	2154016	2154016. CONSTRUCCION DE DEFENSA RIBEREÑA EN MARGEN IZQUIERDA RIO HUALLAGA LOCALIDAD Y DISTRITO DE PUCACACA, PROVINCIA DE PICOTA - SAN MARTIN	25	101-2022-EF	10,646,921.57	8,730,553.00	1,916,368.00
3	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHAMBOYACU	2344412	2344412. CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION FRENTE A INUNDACIONES EN AMBAS MARGENES DEL RIO PONAZA, LOCALIDAD DE SHAMBOYACU, DISTRITO DE SHAMBOYACU - PICOTA - SAN MARTIN	25	101-2022-EF	15,275,462.29	13,343,579.00	1,931,883.00
4	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PASCO	2231959	2231959. MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN FRENTE A INUNDACIONES DEL ÁREA URBANA DEL CENTRO POBLADO DE CHUPACA DEL DISTRITO DE PAUCARTAMBO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PASCO	27	D.S. EN TRÁMITE	6,142,592.88	3,305,256.00	2,837,336.00
5	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PASCO	2234108	2234108. INSTALACION DE SERVICIOS DE PROTECCION DE DEFENSA RIBEREÑA EN EL RIO ISCOZACIN, EN LA LOCALIDAD DE PUERTO ISCOZACIN, DEL DISTRITO PALCAZU, PROVINCIA OXAPAMPA, REGION PASCO	27	D.S. EN TRÁMITE	6,248,519.49	2,479,022.00	3,769,497.00
6	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PASCO	2250058	2250058. INSTALACION DE SERVICIO DE PROTECCION EN EL RIO DE SANTA CRUZ EN LA LOCALIDAD DE TINGO MAL PASO DEL DISTRITO POZUZU, PROVINCIA OXAPAMPA, REGION PASCO	27	D.S. EN TRÁMITE	4,451,878.37	2,070,702.00	2,381,176.00
7	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI	2276458	2276458. CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION CONTRA INUNDACION, DESDE LA AA.VV. PLAYA PESCADOR - VALLE NINABAMBA, UBICADA A LA MARGEN DERECHA DEL RIO PERENE, BAJO PICHANAQUI DEL DISTRITO DE PICHANAQUI - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN	27	D.S. EN TRÁMITE	12,461,957.57	4,407,365.00	8,054,591.00
SUB TOTAL						87,672,944.42	49,200,268.00	38,472,672.00
Inversiones de Rehabilitación y Reposición (IOARR) por peligro Inminente, Respuesta y Rehabilitación								
1	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ MANUEL QUIROZ	2550163	2550163. RENOVACIÓN DE ALMACEN, AMBIENTE DE BIENESTAR ESTUDIANTIL Y CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) IE 82182 - JOSE MANUEL QUIROZ EN LA LOCALIDAD MALCAS, DISTRITO DE JOSE MANUEL QUIROZ, PROVINCIA SAN MARCOS, DEPARTAMENTO CAJAMARCA	27	D.S. EN TRÁMITE	979,198.12	380,495.00	598,703.00
SUB TOTAL						979,198.12	380,495.00	598,703.00
TOTAL						88,652,142.54	49,580,763.00	39,071,375.00

5.5 De los Pliegos que se encuentran considerados en el Acta 28 y no cumplieron con la remisión de los reportes mensuales e Informes finales:

La Unidad Funcional de la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES debería recomendar al INDECI a fin de no gestionar los recursos para aquellas entidades que no han cumplido con la remisión de los Informes Finales y reportes mensuales.

VI. Anexos:

- ✓ Cuadro 01 A: Solicitudes priorizadas por la Comisión Multisectorial AF - 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.
- ✓ Cuadro 01 B: Detalle de intervenciones priorizadas y transferencia de recursos del FONDES A.F.. 2017- 2022
- ✓ Cuadro 02 A: Información Cualitativa y Cuantitativa de la Ejecución Física – Financiera de los Recursos Transferidos por Pliego.
- ✓ Cuadro 02 B: Relación de Unidades Ejecutoras que no han presentado los Informes Finales a la Secretaría Técnica del FONDES.
- ✓ Cuadro 02 C: Resumen de intervenciones por Pliego sin Informe Final.
- ✓ Cuadro 03 A: Reporte de solicitudes recibidas de los Gobiernos Subnacionales 2022.
- ✓ Cuadro 03 B: Reporte de solicitudes recibidas del Gobierno Nacional 2022.
- ✓ Cuadro 03 C: Resumen de las solicitudes de financiamiento - Años 2017 al 2022.
- ✓ Cuadro 04 A: Solicitudes de financiamiento seleccionadas de Proyectos de Inversión de servicios de protección ante peligros para la Mitigación y Capacidad de Respuesta.



PERÚ

Ministerio de
Defensa

Instituto Nacional
de Defensa Civil

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- ✓ Cuadro 04 B: Solicitudes de financiamiento seleccionadas de Actividades para la Mitigación y Capacidad de Respuesta para el Desarrollar medidas de intervención para la protección física frente a peligros.
- ✓ Cuadro 04 C: Solicitudes de financiamiento seleccionadas de Inversiones de Rehabilitación y Reposición (IOARR) – Intervenciones por Peligro Inminente, Respuesta y Rehabilitación.
- ✓ Cuadro 04 D: Solicitudes de financiamiento seleccionadas de Actividades de Emergencia – Intervenciones por peligro Inminente, Respuesta y Rehabilitación seleccionadas.
- ✓ Cuadro 04 E: Solicitudes de financiamiento seleccionadas de Inversiones para Reconstrucción.
- ✓ Cuadro 04 F: Resumen de las solicitudes de financiamiento
- ✓ Cuadro 05 A: Priorización de solicitudes de financiamiento seleccionadas de Proyectos de Inversión de servicios de protección ante peligros para la Mitigación y Capacidad de Respuesta.
- ✓ Cuadro 05 B: Priorización de solicitudes de financiamiento seleccionadas Actividades para la Mitigación y Capacidad de Respuesta para el Desarrollar medidas de intervención para la protección física frente a peligros.
- ✓ Cuadro 05 C: Priorización de solicitudes de financiamiento seleccionadas de Inversiones por Rehabilitación y Reposición (IOARR) seleccionadas – Intervenciones por Peligro Inminente, Respuesta y Rehabilitación.
- ✓ Cuadro 05 D: Priorización de solicitudes de financiamiento de Actividades de Emergencia seleccionadas – Intervenciones por peligro Inminente, Respuesta y Rehabilitación seleccionadas.
- ✓ Cuadro 05 E: Priorización de solicitudes de financiamiento de Proyectos de Inversión seleccionadas – Reconstrucción
- ✓ Cuadro 05 E: Resumen de priorización de las intervenciones
- ✓ Cuadro 06: Solicitudes de Financiamiento de IOARR por Peligro Inminente y Desastre - Ejecución de Obras (Acuerdo 2 - Acta N° 24)
- ✓ Cuadro 07: Solicitudes de Financiamiento para Intervenciones para la culminación física y financiera (Intervenciones Priorizadas en las Actas N° 24 de la Sesión de la Comisión Multisectorial del Fondes) - Criterio de Priorización Acuerdo N° 2 del Acta N° 25.
- ✓ Cuadro 08: Solicitudes priorizadas y considerar en el PIA 2023.
- ✓ Proyecto de Acta de la Vigésima Octava Sesión de la Comisión Multisectorial del FONDES.

Atentamente,

Firmado digitalmente

Ing. ROSARIO DEL PILAR COZ APUMAYTA
Especialista en Evaluación, Seguimiento y Monitoreo
Unidad Funcional Secretaría Técnica de la
Comisión Multisectorial del FONDES
Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI

RPCA/rpca